

Montevideo, Miércoles 19 de Julio de 1978

Tomo 292 Año LXXII Número 20294

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1

Resolución 1.077/978. — Se designa en un cargo de Contador Fiscal, a una funcionaria de la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la solicitud presentada por la Dirección Nacional de Correos, para que se tenga en cuenta a la contadora Claudia Quero Vidot, para ocupar un cargo vacante de Contador Fiscal, Escalafón Técnico Profesional, Código AaA, Grado 2.

Resultando: I) El Organismo Postal informa que la funcionaria propuesta, actualmente presta funciones como contratada en un cargo de Ayudante de Contabilidad, ostentando el título habilitante profesional universitario de Contador Público, por lo que reúne las condiciones necesarias para desempeñar un cargo de Contador Fiscal, Escalafón AaA, Grado 2 - lo cual es aprobado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Grupo de Trabajo Presupuestario del Ministerio de Industria y Energía;

II) La Dirección Central de Administración Financiera del mencionado Ministerio, informa que en el Programa 8.10 existe 1 cargo vacante de Contador Fiscal, Escalafón AaA, Grado 2.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede designar a la contadora Claudia Quero Vidot, en un cargo de Contador Fiscal, Escalafón AaA, Grado 2 del Programa 8.10.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, lo opinado por el Ministerio de Justicia y lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 (Rendición de Cuentas) de 28 de agosto de 1974 y artículo 18 de la ley 14.550 (Rendición de Cuentas) de 10 de agosto de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 8.10 "Servicios Postales", Unidad Ejecutora 06 - Dirección Nacional de Correos - del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, a la contadora Claudia Quero Vidot, en un cargo de Contador Fiscal, Escalafón Técnico Profesional, Código AaA, Grado 2, debiéndosele exigir previo a la toma de posesión del mismo la presentación de la renuncia de aquél en el que figura como titular.

2.o Comuníquese y pase al Organismo Postal a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

2

Resolución 1.078/978. — Se contrata una funcionaria en el Programa 1.16 "Organización Institucional de Servicios Industriales".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 5 de julio de 1978.

Visto: la solicitud del Programa 1.16 del Ministerio de Industria y Energía, tendiente a que se designe a la señora Adela Picozzi Gaggero en un cargo administrativo para subsanar su carencia de personal.

Resultando: el Grupo de Trabajo Presupuestario de dicha Secretaría de Estado considera que dicha contratación debería realizarse en un cargo de Administrativo V, asimilado al Grado 5 del Escalafón Ab, contando con disponibilidad el Programa 1.16 para atender la erogación resultante, de acuerdo a lo informado por la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede efectuar la designación propuesta en el cargo indicado.

Atento: a lo solicitado e informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto en el decreto 175|976 de 1.o de abril de 1976 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.16 "Organización Institucional de Servicios Industriales"; Unidad Ejecutora "Unidad Asesora de Promoción Industrial" (ley 14.178 de 28 de marzo de 1974), del Inciso 8. Ministerio de Industria y Energía, en carácter d funcionaria contratada, a la señora Adela María Picozzi Gaggero, Credencial Cívica serie BUB N.o 18.257, en un cargo de Administrativo V, asimilado al Grado 5 del Escalafón Ab, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978, con una asignación mensual de nuevos pesos 620.13 (nuevos pesos seiscientos veinte con 13|100) por seis horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante será atendida del siguiente modo: N$ 420.82 con cargo al Renglón 021 y N$ 199.31 con cargo al Renglón 023 del Programa 8.1.16.

3.o Los montos que figuran en los numerales 1.o y 2.o son los vigentes al 1.o de marzo de 1978, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 1.079/978. — Se contrata una Limpiadora en en el Programa 1.01 "Administración General"

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: las presentes actuaciones por las que se gestiona la contratación de la señora Ru Bernardina Núñez Fernández, para ocupar un cargo de Limpiador III.

Resultando: I) La gestión de contratación referida se inicia a propuesta del Programa 1.05 "Dirección y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial" al amparo de la excepción prevista en el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; con cargo a los Rubros Presupuestales del citado Programa;

II) De los informes proporcionados por la Dirección Central de Administración Financiera, con posterioridad a los trámites dispuestos en esta materia, se comprueba la carencia de recursos en el Programa 1.05 para atender la erogación resultante.

Considerando: I) Que resulta conveniente dotar a la Dirección de la Propiedad Industrial del personal necesario para dar cumplimiento a los requerimientos de los distintos servicios, a fin de mantener y preservar las instalaciones de su edificio;

II) Que el Grupo de Trabajo Presupuestario a fojas 10 v. aconseja utilizar los rubros pertenecientes al Programa 1.01 para hacer frente a la erogación que demanda la contratación propuesta;

III) Que la Dirección Central de Administración Financiera expresa a fojas 11 y vuelta y 12 de estas actuaciones, que los Renglones 021, 022 y 023 del Programa 8.1.01 cuentan con disponibilidad suficiente para acceder a lo solicitado.

Atento: a la propuesta de la Dirección de la Propiedad Industrial; lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil; Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y el Registro General de Sumarios del Ministerio de Justicia, y lo dispuesto por el decreto 179|976 de 1.o de abril de 1976 (Unificación de Normas que regulan la contratación de funcionarios públicos) y el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 (Rendición de Cuentas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.01 Administración General, Unidad Ejecutora 01 - Dirección General de Secretaría, del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, en carácter de funcionaria contratada, a la señora Ru Bernardina Núñez Fernández, Credencial Cívica serie BCA N.o 34.889, en un cargo de Limpiador III, asimilado al Grado 4 del Escalafón Servicios Auxiliares Ad., a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978 con una asignación mensual de nuevos pesos 769.52 (nuevos pesos setecientos sesenta y nueve con 52|100) por ocho horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante será atendida del siguiente modo: N$ 393.87 (nuevos pesos trescientos noventa y tres con 87|100) con cargo al Renglón 021; N$ 184.72 (nuevos pesos ciento ochenta y cuatro con 72|100) con cargo al Renglón 023 y N$ 190.93 (nuevos pesos ciento noventa con 93|100) con cargo al Renglón 022 del Programa 8.1.01.

3.o Los montos que figuran en los numerales 1.o y 2.o son los vigentes al 1.o de marzo de 1978, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 1.080/978. — Se contrata una Limpiadora en en el Programa 1.01 "Administración General"

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la conveniencia que se designe a la señora Rosa Aída Morales Panzardo en un cargo de Limpiador III, asimilado al Escalafón Ad - Grado 4 en el Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 8.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, informa sobre la retribución correspondiente al cargo que se gestiona, por ocho horas diarias de labor, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede efectuar la designación solicitada en el cargo señalado.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia, lo establecido por el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 (Rendición de Cuentas) de 30 de abril de 1974 y lo previsto en el decreto 179|976 (Unificación de Normas que regulan la Contratación de Funcionarios Públicos) de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.01 "Administración General" - Unidad Ejecutora 01, Dirección General de Secretaría del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía en carácter de funcionaria contratada, a la señora Rosa Aída Morales Panzardo, Credencial Cívica serie BSA N.o 8.985, en un cargo de Limpiador III, asimilado al Escalafón de Servicios Auxiliares, Ad, Grado 4, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978 con una asignación mensual de nuevos pesos 769.52 (nuevos pesos setecientos sesenta y nueve con 52|100) por ocho horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante será atendida del siguiente modo: N$ 393.87 con cargo al Renglón 021, N$ 184.72 con cargo al Renglón 023 y N$ 190.93 con cargo al Renglón 022 del Programa 1.01.

3.o Los montos que figuran en los numerales 1.o y 2.o son los vigentes al 1.o de marzo de 1978, debiéndose incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se autoricen para la Administración Central.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 1.081/978. — Se contrata una funcionaria en el Programa 1.01, "Administración General"

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la conveniencia de que se designe a la señora María Estela Nogue, en un cargo de Administrativo V, asimilado al Grado 5 del Escalafón Ab, en el Programa 1.01 del Inciso 8, para subsanar la carencia de personal.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, informa sobre la retribución correspondiente al cargo que se gestiona, por ocho horas diarias de labor, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge que procede efectuar la designación solicitada en el cargo indicado.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto por el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.01, "Administración General", Unidad Ejecutora 01, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, en carácter de funcionaria contratada, a la señora María Estela Nogue Malmierca, Credencial Cívica serie BPB N.o 10.726, en un cargo Administrativo V, asimilado al Grado 5, del Escalafón Ab, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978, con una asignación mensual de N$ 824.77 (nuevos pesos ochocientos veinte y cuatro con 77|100) por ocho horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante, será atendida del siguiente modo: N$ 420.82 con cargo al Renglón 021; N$ 199.31 con cargo al Renglón 023 y N$ 204.64 con cargo al Renglón 022 del Programa 8.1.01.

3.o Los montos que figuran en los numerales 1.o y 2.o, son los vigentes al 1.o de marzo de 1978, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 1.082/978. — Se contrata un Oficial Carpintero en el Programa 1.01, "Administración General"

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la conveniencia de que se designe al señor Nicomedes Venturini, en un cargo de Oficial Carpintero, asimilado al Grado 4 del Subescalafón AcB, en el Programa 1.01 del Inciso 8.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, informa sobre la retribución correspondiente al cargo que se gestiona, por ocho horas diarias de labor, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge que procede efectuar la designación solicitada en el cargo indicado.

Atento: a lo informado por el Departamento de Servicios Auxiliares, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto en el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.01, "Administración General", Unidad Ejecutora 01, Dirección General de Secretaría del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, en carácter de funcionario contratado, al señor Nicomedes Ramón Venturini Segovia, Credencial Cívica serie JCC N.o 8.775, en un cargo de Oficial Carpintero, asimilado al Grado 4 del Subescalafón AcB, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978, con una asignación mensual de N$ 769.52 (nuevos pesos setecientos sesenta y nueve con 52|100) por ocho horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante, será atendida del siguiente modo: N$ 393.87 con cargo al Renglón 021; N$ 184.72 con cargo al Renglón 023 y N$ 190.93 con cargo al Renglón 022 del Programa 8.1.01.

3.o Los montos que figuran en los numerales 1.o y 2.o, son los vigentes al 1.o de marzo de 1978, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 1.083/978. — Se contrata un Oficial Electricista en el Programa 1.01 "Administración General"

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la solicitud del Departamento de Servicios Auxiliares del Ministerio de Industria y Energía, tendiente a que se designe a un Oficial Electricista para subsanar su carencia de personal.

Resultando: propuesto el señor Angel Rodas López para tal función se estima que la contratación debería realizarse en un cargo de Oficial Electricista, asimilado al Grado 4 del Subescalafón Especializado AcB, existiendo disponibilidad para atender la erogación resultante, de acuerdo a lo informado por la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede efectuar la designación propuesta en el cargo indicado.

Atento: a lo informado por el Departamento de Servicios Auxiliares, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto en el decreto 179|976 de 1.o de abril de 1976 (unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 01, Dirección General de Secretaría, del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, en carácter de funcionario contratado al señor Angel Rodas López, Credencial Cívica serie BVA N.o 27.303, en carácter de Oficial Electricista, asimilado al Grado 4 del Subescalafón Especializado AcB, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978, con una asignación mensual de N$ 769.52 (nuevos pesos setecientos sesenta y nueve con 52|100) por ocho horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante será atendida del siguiente modo: N$ 393.87 con cargo al Renglón 021, N$ 184.72 con cargo al Renglón 023 y N$ 190.93 con cargo al Renglón 022 del Programa 8.1.01.

3.o Los montos que figuran en los numerales 1.o y 2.o son los vigentes al 1.o de marzo de 1978, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 1.084/978. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la no presentación a sus tareas del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor José María Giraldez.

Resultando: el Organismo Postal informa que el referido funcionario fue emplazado de acuerdo a las previsiones legales vigentes y no se reintegró a sus tareas, ni dió razones fundadas para no hacerlo, por lo cual debería tenérsele como renunciante, por abandono del cargo; todo lo cual es compartido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede declarar que se ha producido la renuncia tácita del citado funcionario, por abandono del cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, y lo establecido en el decreto 241|969 (Disposiciones sobre abandono del cargo) de 20 de mayo de 1969, artículo 24 de la ley 14.416 (Rendición de Cuentas) de 28 de agosto de 1975 y artículo 168, inciso 4.o de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos señor José María Giraldez, por abandono del cargo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS H. MEYER.

9

Resolución 1.085/978. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la no presentación a sus tareas del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Antonio Rodríguez Miranda.

Resultando: el Organismo Postal informa que el referido funcionario fue emplazado de acuerdo a las previsiones legales vigentes, no reintegrándose a sus tareas, ni dando razones fundadas para no hacerlo, por lo cual debería tenérsele por renunciante por abandono del cargo, todo lo cual es compartido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede declarar que se ha producido la renuncia tácita del citado funcionario, por abandono del cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 (Rendición de Cuentas) y en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 (Disposiciones sobre abandono del cargo),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos señor Antonio Rodríguez Miranda por abandono del cargo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS H. MEYER.

10

Resolución. — Se revoca una resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Androfort".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 11 de julio de 1978.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por el Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, Uruguay, contra la resolución de 3 de febrero de 1978 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Androfor", Acta N.o 148.123, formuladas por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo - Uruguay para distinguir artículos de la clase 9, por entender que las marcas en pugna son efectivamente confundibles.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, dictamina que la marca registrada puede inducir a error al consumidor en cuanto a considerar que el producto "Androfor", se trata de una variación de un artículo del mismo fabricante, el "Instituto Andrómaco S. A.", que posee otras marcas con idéntico radical, produciéndose en este caso, la confusión indirecta o competencia desleal, que prevé el artículo 3.o e inciso 13 del artículo 2.o de la ley 9.956, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución impugnada.

Considerando: de lo expuesto y del asesoramiento recabado, surge que procede revocar la resolución de fecha 3 de febrero de 1978, por los motivos mencionados.

Atento: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el artículo 3.o y artículo 2.o, inciso 13 de la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas de Fábrica),

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de fecha 3 de febrero de 1978, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Androfort", Acta N.o 148.123 formulada por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, para distinguir artículos de la Clase 9, por los motivos invocados precedentemente.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 394/978. — Se declara que las empresas unipersonales sin personal a sus órdenes, no están obligadas a munirse de la Planilla de Contralor de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: el artículo 53 del decreto de 19 de octubre de 1954.

Resultando: que dicha norma dispone: "Para facilitar la fiscalización, todo establecimiento, oficina u actividad obligada a cumplir las leyes que se reglamentan, deberá proveerse, dentro de los tres días de iniciar sus tareas, de las planillas, libretas y demás documentos que para el contralor de aquéllos, expide el Instituto Nacional del Trabajo. En dichos documentos se anotarán los horarios de trabajo y los descansos intermedios, además de los datos exigidos por otras leyes".

Considerando: I) Que la obligación de munirse de Planilla de Contralor de Trabajo, se refiere a quienes son titulares de un "establecimiento, oficina o actividad", es decir, a quienes tienen personal a sus órdenes. La idea de "establecimiento, oficina o actividad", está vinculada ciertamente a aquellas partes de la actividad empresarial que se manifiesta como una unidad económica dadora de trabajo;

II) Que a los efectos del Derecho del Trabajo, el concepto de "establecimiento", "oficina", etc., se vincula a la realidad sociológica de la comunidad laboral; es por lo tanto una noción que no puede separarse de la realidad de un conjunto de personas físicas que trabajan para un empleador;

III) Que en consecuencia, cabe concluir que quien inicie una actividad en forma personal representando su propio interés, no está obligado a munirse de planilla de contralor de trabajo porque no ha formado un "establecimiento" u "oficina" en el sentido que le asigna a este concepto el Derecho de Trabajo;

IV) Que en cambio, cuando el titular de la actividad, es una persona jurídica (sociedad reconocida por el Estado para cumplir determinados fines y no se identifican con las personas físicas que integran sus órganos), ésta debe munirse de la respectiva planilla de contralor de trabajo.

Atento: a lo dictaminado por la Sala de Abogados del Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Segu-

ridad Social en fecha 14 de diciembre de 1977 y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno en fecha 25 de enero de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las empresas unipersonales sin personal a su orden, no están obligadas a munirse de la Planilla de Contralor de Trabajo a que se refiere el artículo 53 del decreto de 29 de octubre de 1957 y decretos 324|977 y 391|977, de fechas 8 de junio y 5 de julio de 1977.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

12

Decreto 395/978. — Se establece la forma de pago de los contribuyentes que tributan en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la gestión promovida por el Banco de Previsión Social, tendiente a que se le faculte para diferir en treinta días, el cobro de las contribuciones de los empresarios y patronos del sector rural.

Resultando: I) Que la solicitud de dicho organismo, se funda en la necesidad de disponer de mayores plazos para el procesamiento de la información que deben proporcionar los contribuyentes que se incorporen al nuevo sistema de inscripción, facturación y recaudación, (Plan SATO);

II) Que el régimen de tributación vigente para el sector rural, es el que establece la ley 13.705, de 22 de noviembre de 1968, según el cual las aportaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se efectúan —con excepción de los pagos adelantados en forma trimestral— dentro de los treinta días inmediatos al vencimiento de cada trimestre;

III) Que por el régimen que se propone, la efectividad del cobro de los aportes, se diferirá en treinta días el término establecido por la ley 13.705 ya citada, con lo cual se obtendrán plazos de mayor extensión que permitirán la incorporación al sistema de la totalidad de los empresarios y trabajadores rurales, como también brindará a los contribuyentes un término mayor para suministrar la información que se le exige y para abonar sus obligaciones;

IV) Que la adopción del régimen propuesto, no afecta de modo permanente las finanzas de la precitada Caja, ya que el diferimiento del cobro de los aportes, se produce solamente en el primer trimestre y en lo sucesivo por tratarse de un proceso reiterativo, se mantiene la regularidad en la percepción de los mismos.

Considerando: I) Que de los antecedentes remitidos por el Banco de Previsión Social, surge claramente la conveniencia de acceder a la modificación del régimen de recaudación vigente, determinado por la ley 13.705, de 22 de noviembre de 1968, a efectos de facilitar y posibilitar los procedimientos administrativos y de computación, en razón de los óptimos resultados obtenidos con el nuevo sistema en desarrollo, en materia de recaudación, contralores y en la formación de las cuentas de empresas y trabajadores y demás registros necesarios para la gestión del Organismo;

II) Que el artículo 460 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y artículo 3.o de la ley 14.306, de 29 de noviembre de 1974 (Código Tributario), faculta al Poder Ejecutivo, a establecer los sistemas y régimen de recaudación y de contralor tributario que considere más adecuados a la correcta percepción de los fondos que integran el patrimonio del Banco de Previsión Social mediante reglamentación de carácter general.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha de publicación del presente decreto, el pago de las obligaciones de los contribuyentes que tributan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se efectuará dentro de los dos meses inmediatos siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Art. 2.o La presente disposición, alcanzará únicamente a los contribuyentes que se hayan incorporado o se incorporen en el futuro, al nuevo sistema de inscripción, facturación y recaudación, establecido por el Banco de Previsión Social para el sector rural.

Art. 3.o Los recargos, intereses o multas que correspondieren por mora, de acuerdo con la ley 14.306, de 29 de noviembre de 1974 y demás disposiciones vigentes, serán aplicables a partir del vencimiento del plazo estipulado por el artículo 1.o del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

13

Resolución 1.088/978. — Se contrata un funcionario en el Programa 1.01 "Administración General"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para proceder a la contratación del señor Delmar Neris Dutour Inda, en un cargo asimilado a Auxiliar de Servicio IV, Escalafón Ad, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General".

Considerando: I) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los renglones 021 y 023 del referido Programa;

II) Que la persona propuesta excede el límite de edad máxima para el ingreso a la Administración Pública establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974. No obstante por tratarse de la necesidad de contar con el concurso de la referida persona en esta Secretaría de Estado, se hace indispensable la contratación del mismo.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia, a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|978 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente y los instructivos 8|976 y 13|976 de la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en carácter de contratado en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Delmar Neris Dutour Inda, Credencial Cívica serie BNB número 19.221, asimilado a un cargo de Auxiliar de Servicio IV, Escalafón Ad, Grado 3, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2.o La erogación resultante que asciende a la suma de N$ 751,32 (nuevos pesos setecientos cincuenta y uno con 32|100) mensuales, la que debe de ser imputada en los siguientes términos: N$ 366,91 (nuevos pesos trescientos sesenta y seis con 91|100) con cargo al renglón 021 y N$ 384,41 (nuevos pesos trescientos ochenta y cuatro con 41|100) con cargo al renglón 023 del referido Programa. La misma se acrecentará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad al decreto 154|978 de fecha 13 de marzo de 1978.

3.o Comuníquese y pase por su orden al Departamento Central de Personal y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 1.089/978. — Se designan en carácter de contratado un Agente Departamental y un Administrativo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: las propuestas de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de los señores Wiston Méndez Llanes y Walter Nelcy Soarez para ocupar, respectivamente, en carácter de contratados, un cargo de Agente Departamental, Escalafón Ac, Grado 9, y un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.02 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Subprograma 1.02.04 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social".

Considerando: I) Que las condiciones de contratación se ajustan a lo dispuesto por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 (artículo 29 y siguientes), y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente;

II) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en el renglón 021 del Programa 1.02 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social".

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente, y los instructivos de la Contaduría General de la Nación 8|976 y 13|976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 1.02 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Subprograma 1.02.04 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", para ocupar, en carácter de contratados, un cargo de Agente Departamental, Escalafón Ac, Grado 9, y un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, a los señores Wiston Méndez Llanes, Credencial Cívica serie TAA N.o 37.334 y Walter Nelcy Soarez, Credencial Cívica serie TAB No 1.007, respectivamente.

2.o La erogación resultante deberá ser imputada en los siguientes términos: para el cargo de Agente Departamental: N$ 502,16 (nuevos pesos quinientos dos con 16|100) con cargo al renglón 021, y N$ 547,93 (nuevos pesos quinientos cuarenta y siete con 93|100) con cargo al renglón 023 del referido Programa. Total N$ 1.050.09 (nuevos pesos mil cincuenta con 09|100) mensuales. Para el cargo de Administrativo V: N$ 346,14 (nuevos pesos trescientos cuarenta y seis con 14|100) con cargo al renglón 021, y N$ 362,27 (nuevos pesos trescientos sesenta y dos con 27|100) con cargo al renglón 023 del referido Programa. Total N$ 708,41 (nuevos pesos setecientos ocho con 41|100) mensuales hasta el 31 de diciembre de 1978.

La misma se incrementará con los aumentos de sueldo que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos con posterioridad a lo establecido en el decreto 683|977 de fecha 7 de diciembre de 1977.

3.o Previo a la toma de posesión del cargo en el que se le designa, el señor Walter Nelcy Soarez, deberá presentar copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

4.o Comuníquese y pase por su orden a sus efectos al Departamento Financiero Contable y al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — **JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.**

15

Resolución 1.090/978. — Se designan en carácter de contratados un Agente Departamental y un Administrativo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: las propuestas de nombramiento formuladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de los señores Carlos Alberto Carcabelo Zubi y Oscar Fredi Acuña Morales, para ocupar, respectivamente, en carácter de Contratados, un cargo de Agente Departamental, Escalafón Ac, Grado 9 y un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.02 "Estudio Coordinación y Ejecución de la Política Laboral" Subprograma 1.02.04 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social".

Considerando: I) Que el señor Oscar Fredi Acuña Morales, excede el límite de edad fijado por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

II) Que en el mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca excepción a la norma legal;

III) Que de acuerdo a los antecedentes, la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

IV) Que las condiciones de las contrataciones se ajustan a lo dispuesto por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente;

V) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los renglones 021 y 023 del Programa 1.02 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral".

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente y los Instructivos de la Contaduría General de la Nación 8|976 y 13|976 y a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 1.02 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Subprograma 1.02.04 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", para ocupar en carácter de Contratados, un cargo de Agente Departamental, Escalafón Ac, Grado 9 y un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, a los señores Carlos Alberto Carcabelo Zubi, Credencial Cívica serie JBD N.o 4.640 y Oscar Fredi Acuña Morales, Credencial Cívica serie GBB N.o 6.122, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2.o La erogación resultante deberá ser imputada en los siguientes términos: para el cargo de Agente Departamental N$ 1.050.09 (nuevos pesos mil cincuenta con 09|100) mensuales discriminados de la siguiente forma: N$ 502.16 (nuevos pesos quinientos dos con 16|100) con cargo al Renglón 021 y N$ 547.93 (nuevos pesos quinientos cuarenta y siete con 93|100) con cargo al Renglón 023. Para el cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 N$ 708.41 (nuevos pesos setecientos ocho con 41|100) mensuales, discriminados de la siguiente forma: N$ 346.14 (nuevos pesos trescientos cuarenta y seis con 14|100) con cargo al Renglón 021 y N$ 362.27 (nuevos pesos trescientos sesenta y dos con 27|100) con cargo al Renglón 023 del referido Programa. Las precedentes adecuaciones presupuestales tienen vigencia al 28 de febrero de 1978, las mismas se incrementarán con los porcentajes de aumentos que dicte el Poder Ejecutivo con porterioridad al decreto 683|977 de 7 de diciembre de 1977.

3.o Comuníquese y pase por su orden a sus efectos al Departamento Central de Personal y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — **JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.**

MINISTERIO DE JUSTICIA

16

Decreto 404/978. — Se autoriza, a calificar a los funcionarios del Programa 1.01 del Inciso 15, de acuerdo a las presentes disposiciones.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 11 de julio de 1978.

Visto: la creación y el incremento de diversas dotaciones presupuestales asignadas por la ley 14.800 de fecha 30 de junio de 1978 al Ministerio de Justicia, Programa 15.01 "Administración General".

Resultando: I) Que las competencias del Ministerio de Justicia, instituido por el Decreto Constitucional N.o 3 de 1.o de setiembre de 1976, se vieron trascendentalmente ampliadas por los decretos 62|977, de 1.o de febrero de 1977; 150|977, de 15 de marzo de 1977; 266|977, de 13 de mayo de 1977 y 401|977, de 12 de julio de 1977;

II) Que, como consecuencia lógica y necesaria del incremento de sus funciones, por los artículos 24 y 25 de la ley 14.800 de fecha 30 de junio de 1978 se dispuso para dicha Secretaría de Estado la asignación de créditos presupuestales suficientes para permitir la contratación de nuevos funcionarios, o la realización de nuevas contrataciones a efectos de regularizar la situación de aquellos funcionarios que están prestando servicios en comisión o a otro título, o bien desempeñando funciones diversas a las propias del cargo que actualmente ocupan.

Considerando: I) Que es necesario realizar en breve la distribución y utilización de las partidas presupuestales asignadas a fin de dotar al Ministerio de Justicia de un elemento humano que perciba los sueldos correspondientes a las tareas que efectivamente desempeñan;

II) Las competencias que asisten a esta Secretaría de Estado en lo relativo a la racionalización administrativa de sus funcionarios (artículo 45 del Decreto Constitucional N.o 8, de 1.o de julio de 1977 y decreto 743|977, de 30 de diciembre de 1977);

III) Que es menester que la distribución de los rubros presupuestales sobre los cargos ya existentes se efectúe atendiendo principalmente a los méritos emergentes de la anterior gestión administrativa del funcionario, así como los puestos de manifiesto en esta Secretaría de Estado;

IV) Que es aconsejable instrumentar la creación y funcionamiento de un "Tribunal de Calificaciones" con el objeto de evaluar los méritos de los funcionarios y emitir un juicio definitivo sobre sus antecedentes.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo regulado por el artículo 181, incisos 2.o y 6.o de la Constitución de la República y artículo 45 del Decreto Constitucional N.o 8, de 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase, por única vez, a calificar a los funcionarios del Programa 1.01 del Inciso 15, con ajuste a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.o Todos los jerarcas del Programa 1.01, Directores de las distintas Divisiones, Jefes de Asesorías, deberán realizar un informe sobre la actuación de cada uno de sus funcionarios atendiendo los méritos emergentes de su anterior actuación administrativa, así como los expuestos en esta Secretaría de Estado.

Art. 3.o El informe deberá ser elevado a un "Tribunal de Calificaciones" que estará integrado por:

A) El Director General de Secretaría del Ministerio; y
B) La totalidad de los Directores de las distintas Divisiones y Jefes de las Asesorías.

Art. 4.o En lo atinente a lo regulado por el artículo 2.o del presente decreto, y al solo efecto de determinar la aptitud para desempeñar las funciones de que se trata, se evaluarán los méritos de los funcionarios en toda su carrera administrativa teniendo en cuenta las siguientes pautas:

A) Desempeño en forma interina de un cargo superior, por razones de mejor servicio, o ausencia del titular;
B) Elaboración de un trabajo importante y extraordinario, que redunde en beneficio de la Sección u Organismo;
C) Realización de cursos no obligatorios que mejoren el rendimiento del funcionario, por versar sobre materias directamente relacionadas con su labor;
D) El desempeño de funciones cuya índole implique la existencia en el que las realiza de cualidades especiales (Secretarías particulares del Ministro, Subsecretario, etc.);
E) El haber sido designado para integrar comisiones, grupos de trabajo o de estudio, etc.;
F) Desempeño de funciones diversas a las inherentes a su cargo por razones de mejor servicio;
G) El cumplimiento habitual de "horas demás trabajadas", entendiéndose por tal aquéllas que no hayan sido remuneradas o compensadas con horas libres en el ejercicio regular de su función;
H) Efectuar tareas extraordinarias en días de descanso;
I) Asistencia y puntualidad;
J) Competencia, idoneidad, rapidez, seguridad en la labor cumplida;
K) Conducta, disciplina;
L) Iniciativas, deseos de superación;
LL) Colaboración, cooperación, interés por el organismo en que actúa.

Art. 5.o Serán cometidos del Tribunal de Calificaciones:

A) Uniformizar los criterios de evaluación;
B) Realizar la calificación de los funcionarios asignando los puntajes correspondientes;
C) Evacuar las consultas que se le pudieran formular teniendo en cuenta las dudas interpretativas que pudieran suscitarse respecto de la puesta en práctica del presente reglamento.

Art. 6.o Las calificaciones atribuidas en aplicación del presente decreto, tendrán vigencia a partir del 1.o de abril de 1978.

Art. 7.o El presente decreto, tendrá plena validez a partir de la vigencia de la ley 14.800, de 30 de junio de 1978.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

17

Resolución. — Se modifican normas referentes al Fondo de Garantía de Créditos

CIRCULAR N.o 924

Montevideo, 10 de julio de 1978.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central el día 7 de julio de 1978.

1. Sustitúyese el artículo 300.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero por el siguiente:

"Artículo 300.3 (Condiciones de los préstamos). — Sólo se garantizarán los préstamos que concedan los bancos participantes, que reúnan las siguientes condiciones:

a. Que sean otorgados a un plazo no menor de dos años con cargo a líneas de crédito establecidas por el Banco Central del Uruguay o con recursos de los bancos participantes.
b. Que el prestatario otorgue al banco participante garantías reales equivalentes, como mínimo al 110 o|o del monto del préstamo solicitado, no pudiendo exceder del 200 o|o de dicho monto.
c. Que no impliquen la refinanciación de un préstamo existente".

2. Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Léase el Proyecto.

(Se comienza a leer)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura del Proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Se va a votar la moción del señor Consejero en el sentido de que se suprima la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: para mayor información de los señores Consejeros con respecto a este artículo 1º que deroga la disposición sobre supresión de vacantes contenida en la Ley Nº 14.755, y como el Informe de la Comisión es algo lacónico en esta materia deseo decir lo siguiente.

Cuando comenzó el tratamiento en Comisión de estos diversos Mensajes presupuestales que se consolidan en el texto que estamos tratando, la mayoría de los Miembros de la Comisión —pienso— y el que habla, por supuesto, estábamos bajo una impresión equivocada en cuanto a lo que iba a ser el panorama presupuestal en el resto del año.

Por ese motivo es que esta disposición fue recibida, inicialmente, con bastante resistencia, porque parecía contradecir las cosas dichas por parte del Poder Ejecutivo y por la propia Comisión al tratarse, en diciembre del año pasado, los Mensajes que posteriormente se transformaron en las Leyes Nos. 14.754 y 14.755.

Inclusive, al comenzar el tratamiento de este tema ese equívoco persistía, señor Presidente, y por eso llamo la atención de los señores Consejeros sobre lo dicho por mí al recibir al señor Ministro en el seno de la Comisión el día 25 de mayo, cuya versión taquigráfica figura en los Repartidos que están en poder de los señores Consejeros.

Al referirme a la forma en que se podía coordinar con el señor Ministro a los efectos de realizar un texto ordenado en materia presupuestal, decía lo siguiente en esa oportunidad: "El trabajo podría comenzarse en esta oportunidad y terminarse con el presupuesto que, según manifestaciones del señor Ministro, vendría en agosto o setiembre de este año".

Estábamos —o por lo menos yo lo estaba— bajo la impresión de que las etapas iban a ser —según nos había dicho el Ministro en una Sesión anterior— las siguientes: a fines de este mes vendría el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 1977, con un conjunto muy reducido de normas; posteriormente allá por julio o agosto, se enviaría un Mensaje con modificaciones tributarias — bastante importantes por cierto—, continuando la tendencia a la simplificación y modernización del régimen tributario nacional; y luego se mandaría un Mensaje Presupuestal con disposiciones por Incisos, que teníamos la impresión de que iba a ser bastante abundante, no tanto como en épocas pasadas, pero por lo menos más que los últimos Mensajes escuetos del Poder Ejecutivo en esta materia.

Bajo esa impresión recibimos con resistencia las modificaciones que proponía el Poder Ejecutivo, pero posteriormente se nos aclaró que no es intención del Poder Ejecutivo remitir en lo que resta del año un Mensaje Presupuestal de cierta importancia con modificaciones por Incisos, sino que las reestructuras que se proponen en este Proyecto de Ley servirían, en gran medida, a modo de sustituto de ese texto presupuestal, tanto para ordenar la Administración como para aplacar las apetencias que periódicamente siempre se despiertan en esta materia.

Con ese nuevo esquema la Comisión se dio por satisfecha y le parecieron plausibles las modificaciones que proponía el Poder Ejecutivo, porque entonces estamos seguros de que en el resto del año no vamos a tener más modificaciones en los egresos que éstas que se establecen por las disposiciones del Proyecto de Ley que está a consideración del Consejo, que acortan en un 5 % el monto de las erogaciones suplementarias. Esto nos da una cierta tranquilidad y nos brinda —por lo menos a mí, en lo personal— la seguridad de que no habrá este año posibilidad de alterar sustancialmente el equilibrio fiscal que se ha conseguido con tanta dificultad y esfuerzo.

Esa es la razón por la que quería precisar esta información, porque —repito— contradice, en cierto modo, lo que dije por una apreciación errónea, con una perspectiva inadecuada, al recibir al señor Ministro el 25 de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º

(Se vota:)

21 en 23: Afirmativa.

Léase el artículo 2º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21: Afirmativa.

Léase el artículo 4º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

Léase el artículo 5º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21: Afirmativa.

Léase el artículo 6º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

Léase el artículo 7º

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: para completar el Informe de la Comisión, y para que quede constancia en el Diario de Sesiones, me voy a permitir leer algunos párrafos de la exposición de señor Ministro al tratarse este tema en el seno de la misma. Dijo el señor Ministro lo siguiente: "Por la ley presupuestal" —se refería a la Ley Nº 14.252— "por la cual se aprobó el Escalafón Policial y Militar y todo el ordenamiento entre sus jerarquías, se estableció que la unidad de remuneración para el Personal Militar y Policial correspondía —me voy a referir ahora solamente al Militar para no hacer tan tediosa la exposición mencionando a ambos Escalafones y, además, porque el principio básico es el mismo— al soldado de 2ª. La Ley establecía que el soldado de 2ª tenía una remuneración equivalente al sueldo mínimo del Escalafón Civil de la Administración Pública. Esto fue cuando se aprobó la política de equiparación de aquella disposición presupuestal —el actual Presidente de la Comisión era en aquel entonces Ministro de Economía y Finanzas— que significó un desequilibrio: actualmente el sueldo mínimo del Escalafón Civil no tiene nada que ver con el sueldo del soldado de 2ª Es decir, que no se cumplió con la Ley. Aunque no soy especialista en la materia, entiendo que si se hubiera planteado cualquier reclamación por vía administrativa, por parte de algún integrante de las Fuerzas Armadas, la hubiese ganado por cuanto la equiparación no estaba hecha. El soldado de 2ª no ganaba el salario mínimo del Escalafón Civil porque este último, se fue corrigiendo en función del Escalafón de la Aduana". Esto, de acuerdo al artículo 13 de aquella Ley.

De manera que lo que hacemos en este momento es corregir esa norma legal, que en la práctica no se cumplió, y establecer que el punto de tangencia o de contacto entre los dos escalafones, como se dice en el artículo 3º que aprobamos anteriormente, no es, como decía el artículo 47 de la Ley Nº 14.252, el soldado de 2ª, sino el de 1ª. Si hubiéramos mantenido la redacción del artículo 47 de la Ley Nº 14.252, el costo sería enormemente mayor, puesto que entre ambos soldados los sueldos están en una relación de 1 a 1.8. O sea que establecemos para el futuro una carga inferior a lo que hubiera significado la aplicación estricta de aquella disposición presupuestal. Es cierto que no se cumplió, pero la obligación estaba latente y corregimos así una omisión que con el correr del tiempo se iba a hacer cada vez más llamativa y pesada.

Es lo que quería decir con respecto al Escalafón en su conjunto, por cuanto hemos regularizado ahora la situación.

En lo que tiene que ver con las remuneraciones mayores, o sea la correspondiente a los oficiales generales y al aumento de compensaciones, el señor Ministro dijo lo siguiente: "Este Proyecto de Ley consta de dos partes netamente diferenciadas: una es la corrección que se hace sobre todo el escalafón, es decir, lo que corresponde a los soldados de 1ª comparándolos con el sueldo mínimo del escalafón civil, de donde surge una diferencia que empezó a correr dentro de la equiparación hasta lograrla en 30 meses. Aquí es donde está el principal costo porque es donde aparecen las cantidades de cargo más importantes.

El segundo aspecto de esta corrección es lo que mencionaba el señor Subsecretario con respecto a las tres primeras categorías del escalafón militar. Como se sabe, esto está hecho en función de interpretar que el escalafón militar no culmina en el grado de General sino en el de Coronel, porque de 422 Coroneles, sólo ascienden a Generales, 24. Quiere decir que, efectivamente, la culminación de la carrera está en el grado de Coronel y no en el de General. Esto fue lo que motivó esta interpretación. "Para lograr un acercamiento" —agregó el señor Ministro— "—como también fue informado— entre los Oficiales Generales y los cargos de confianza — por ejemplo, de Ministro, ya que están por debajo los sueldos de los Generales— fue que se corrigió esta segunda parte, cuyo costo es mucho menor y no es nada significativo".

De modo, señor Presidente, que en esta materia la motivación es distinta: de lo que se trata es de mantener la igualdad de remuneración entre los Ministros de Estado y los Oficiales Generales. Si esa equivalencia se hubiera pretendido mantener estrictamente con cargo a remuneraciones y, al mismo tiempo, mantener la tabla de multiplicación que aparece en el artículo 7º del Proyecto que aprobamos hoy —el viejo artículo 47 de la Ley Nº 14.252— hubiera resultado un costo mucho más grande porque ese aumento se disemina por todo el escalafón y por todo el número de cargos. Por eso se optó por la solución del aumento de las compensaciones que mantiene la equivalencia y evita un costo mucho mayor.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente: consultaría a la Comisión a los efectos de mantener el criterio uniforme en cuanto a estas tablas, denominaciones y coeficientes, si no sería posible colocar los coeficientes, en el artículo 7º, en orden creciente, tal como están, por ejemplo, en el artículo 8º del escalafón personal policial, que empieza con el coeficiente 0.5, luego 1.8, sigue con 2.2, siempre creciendo hasta llegar a 9.3. Lo mismo sucede en la tabla anterior de la página 7, que empieza con el coeficiente 7, luego sigue con 7.7, 8.2, 9 y 10.

Me llama la atención que el artículo 6º empieza con 1, luego 0.5, 0.6, 3.5, 4.5 y el 4 está más abajo.

Pregunto si no se podría ordenar, y empezar la denominación primero por cadete-aspirante, 0.5; luego aprendiz, 0.6; luego soldado de 2ª y marinero, 1; y así sucesivamente de manera de mantener un orden unifor-

me de crecimiento en los coeficientes, tal como están —repito— en el artículo 8º del escalafón policial.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Personalmente, no tengo inconveniente en que se haga así. En este artículo mantenemos el mismo orden que estaba dado en el artículo 47 de la Ley Nº 14.252, pero repito que no tendría inconveniente en proceder como dice el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: creo que el planteamiento que hace el señor Consejero Coppetti está revestido de una indudable lógica y de un sentido de armonía muy natural. Sin embargo, me gustaría que, inclusive alguien que supiera un poco más que yo de estas cosas, me desmintiera si no tengo razón cuando observo que esta enunciación de los cargos militares está en función de un orden jerarquico determinado porque por ejemplo, en el caso del coeficiente 4, ese guardiamarina tiene, por su calidad de Oficial, una predominancia con respecto al Sub-Oficial Mayor o Sub-Oficial de Cargo, aún cuando el coeficiente de éste, sea superior. Esa es una de las explicaciones que tiene un inciso posterior a este artículo que establece que cuando algún integrante del personal de tropa pasa a ser Oficial en cumplimiento de las disposiciones militares, no se le rebaja el sueldo. Es el caso, precisamente, de un Sub-Oficial Mayor que pasara, por ejemplo, a ser Alférez. A pesar de que tiene un sueldo mayor al del Alférez, sigue ganando lo que percibía como Sub-Oficial Mayor.

Quiere decir que aquí se dan dos cosas entremezcladas: una, es el aspecto de retribuciones que responden a un esquema determinado y otra, el problema de las jerarquías militares. Parecería que este listado está hecho siguiendo el criterio de la jerarquía militar. Por eso estimo que debe ser mantenido tal como viene descripto en el proyecto del Poder Ejecutivo, como figuraba en la Ley Nº 14.252 y como está en el Proyecto de la Comisión, sin perjuicio de reconocer la logicidad del planteamiento del señor Consejero Coppetti.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero confirmar las palabras del señor Consejero Viana Reyes haciendo un pequeño agregado que coincide con lo que él ha dicho.

Lo que ocurre es que en el escalafón de personal militar están combinadas o mezcladas las tres Armas. No ocurre lo mismo en el escalafón policial, del artículo 8º; de manera que se dan esas circunstancias. Hay categorías en que, por ejemplo, un Mayor y un Capitán de Corbeta tienen el mismo cargo, el mismo nivel y la misma jerarquía, pero no ocurre así en los cargos inferiores, donde se plantea, precisamente, ese fenómeno.

En ese sentido, mantengo la distribución del Proyecto.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Deseo simplemente afirmar que debe mantenerse el Proyecto tal como está porque es el orden jerárquico el que preside esta enumeración de grados y remuneraciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — La Mesa es de la misma opinión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:).

—22 en 23. Afirmativa.

Léase el artículo 9º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el
(Se vota:).

—23 en 23. Afirmativa.

Se pasa a considerar el Capítulo II, Inciso 2, Presidencia de la República.

Léase el artículo 10.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:).

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 11.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:).

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Inciso 4, Ministerio del Interior.

Léase el artículo 12.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:).

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 13.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Adelantándome a alguna observación que pueda merecer a algún señor Consejero la declaración de cargos de particular confianza —que podría parecer que está en contradicción con afirmaciones recientes, hechas por la Comisión, sobre otros asuntos que han venido a consideración del Consejo—, pediría al señor Consejero Viana Reyes, que aclarara este punto.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En un primer impulso la Comisión se inclinó por suprimir esta declaración de cargo de particular confianza prevista en esta disposición. Es cierto que en el Proyecto original del Poder Ejecutivo esa declaración venía acompañada por la consabida referencia al régimen jubilatorio especial que, en general y salvo muy contadas excepciones, ha acompañado siempre los cargos de particular confianza.

Como se ha sostenido ya en otras oportunidades en el Consejo —y existen algunas disposiciones particulares que han recogido este criterio—, la vinculación entre la declaración de cargo de particular confianza y el régimen jubilatorio especial no es de ninguna manera necesaria y apodíctica, sino que, a lo largo de la historia de estas declaraciones a partir del año 1960, se ha presentado como una cuestión conceptualmente ocasional, aunque en los hechos prácticamente toda declaración ha venido acompañada de esa referencia al régimen jubilatorio.

De todas maneras, aquí estamos ante una situación bastante especial, en la medida en que este cargo del Ministerio del Interior y sobre todo del Escalafón Policial, Código Bg, tiene un régimen jubilatorio especial aprobado precisamente por la Ley de Jubilaciones Policiales, que consagra un criterio en los hechos bastante similar al que el artículo 145 de la Ley de 1960, prevé para los cargos de confianza. De modo tal que aquí el problema no tiene, diríamos, una gravitación muy significativa porque, incluyéramos o no esa referencia al régimen jubilatorio en el texto de esta disposición, el hecho es que el funcionario que cesara en esta condición de Director Nacional de Identificación Civil recibiría de cualquier manera el régimen jubilatorio especial previsto para el Escalafón Policial.

La Comisión, luego de la insistencia de la Administración en cuanto a la necesidad de esta declaración de cargo de particular confianza, acordó incluirla en el Proyecto con esta fórmula que supone la eliminación de la referencia a ese régimen jubilatorio especial porque entiende que sin perjuicio de una revisión total del problema de los funcionarios de particular confianza, debe iniciarse un nuevo período en materia legislativa que precisamente conserve para este tipo de cargos la pureza de concepto con la cual están establecidos en la Constitución de la República.

El régimen jubilatorio ha sido una consecuencia incorporada por la legislación, pero que necesariamente no está vinculada al concepto de particular confianza tal cual lo prevé la Constitución. De modo tal que esta disposición, con las características un tanto especiales enunciadas, es un segundo paso —porque ya el Consejo aprobó alguna disposición con contenido similar—, tendiente a dotar a esta declaración de una pureza que, por razones que no viene al caso enunciar, hasta ahora no ha tenido.

Es lo que tengo que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Si el Consejo me permite, quiero hacer una aclaración complementaria.

El régimen de particular confianza, que es una figura nueva en nuestro derecho público, obedece, en lo que se refiere al empuje legislativo que se advierte en esta materia, a dos causas. La primera de ellas es eludir el régimen común de revaluación de pasividades, e ingresar al régimen privilegiado del artículo 5º de la Ley Nº 12.996. La segunda causa es escapar al tope jubilatorio, que es lo que está frenando el mecanismo de jubilación de los funcionarios públicos, que no pueden eludirlo, a no ser por la vía de ingresar a los cargos de particular confianza.

Esto es lo que explica la proliferación de los cargos de particular confianza y ese empuje o brote legislativo en esta materia.

Continúa en discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 14.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 15.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 16.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Léase el artículo 17.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 18.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: sin perjuicio de votar, como corresponde, afirmativamente este artículo —porque creo que es una mejora a la situación actual—, me permito llamar la atención de los señores Consejeros sobre la discusión que aparece en las páginas 20 a 22 del repartido de la Comisión, cuando recibió al señor Ministro, la que tuvo lugar a raíz de un planteamiento muy oportuno del señor Consejero Rodríguez Larreta sobre los coeficientes de Relaciones Exteriores.

No voy a repetir lo que se dijo en Comisión —los señores Consejeros lo conocerán o lo leerán en el repartido—, pero me permito destacar que quedó en la Comisión, por lo menos en lo que a mí respecta, una cierta sensación de insatisfacción en lo que se refiere al procedimiento que se viene aplicando.

Las situaciones extremas más perjudiciales o dañinas para la calidad del servicio exterior se remedian

a través de este artículo que estamos considerando. Pero el sistema es claramente insatisfactorio porque está basado —como verán los sejores Consejeros al leer esto— en una cantidad constante en moneda nacional que, como se transfiere a dólares en un tipo de cambio congelado, corresponde a una remuneración también congelada en dólares. Esto era lógico cuando el dólar era una moneda de valor constante. Los señores Consejeros saben que desde hace tiempo, prácticamente a partir del año 1965, esa situación dejó de ser así y dada la inflación que están soportando actualmente los Estados Unidos— que según las últimas cifras es del 12% anual— estas cantidades se van erosionando con una velocidad muy grande, que no contempló quien diseñó el sistema. Por eso no basta con ajustar esos topes y pasar una ciudad de una escala a otra, sino que habría que revisar todo el sistema y abandonar ese supuesto de que el dólar es una moneda absoluta de valor standard. Ya no lo es. Por eso, no en ésta, sino en una oportunidad próxima, aspiro a que este sistema se cambie porque, de lo contrario, estamos afectando la calidad de nuestro servicio exterior, y habrá funcionarios que no podrán salir a ciertas ciudades en estas condiciones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Continúa en discusión particular el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 19.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — A efectos de hacer una corrección, solicito la reconsideración del artículo 15 de este Proyecto, que ya hemos aprobado. En su momento, explicaré en breves palabras la reconsideración que solicito.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 15.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión nuevamente el artículo 15.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Una vez más cabe felicitarse por el criterio que sigue el Consejo de proceder a la lectura de los artículos en la discusión particular, sobre todo cuando se trata de estas disposiciones un tanto farragosas y espesas que no provocan el entusiasmo intelectual al efectuarse su lectura. Precisamente en ese momento, cuando se leía el artículo 15 —y no lo hice entonces para tener oportunidad de pensar un poco más—, advertí la existencia de una gruesa "gaffe", si se me permite, en el texto de esta disposición que proviene, inclusive, del proyecto del Poder Ejecutivo. Ese error, por supuesto, es absolutamente deliberado, pero creo que no hace honor a la trayectoria que ha seguido el Consejo en materia presupuestal, y consiste en la inclusión de uno de los otrora famosos paréntesis.

Esa disposición es claramente inconstitucional por cuanto, a través de un mecanismo legislativo, se procede a la designación de doce personas determinadas —que por supuesto no conozco— en ciertos cargos del escalafón que se crea. Hay toda una historia muy triste y muy larga en torno a los paréntesis en materia presupuestal en la época que debemos considerar ya perimida. Entiendo que el texto de esta disposición ganaría si se suprime esa referencia al paréntesis y la administración resuelve ese problema de designación por los mecanismos naturales. En el caso particular que nos ocupa, del escalafón policial, dotado de un régimen completamente librado a la discrecionalidad administrativa, tengo la seguridad de que esa supresión no va a ocasionar daño de clase alguna ni siquiera a los interesados a quienes se trata de beneficiar con esta disposición, sin perjuicio de que se respeta en forma más clara los principios en esta materia y se otorga a cada ámbito su correspondiente competencia: la Ley, en este caso presupuestal, regulando los créditos presupuestales correspondientes y la administración, asumiendo la responsabilidad del caso en materia de designación de funcionarios.

Por eso mociono lisa y llanamente para que se suprima la parte del artículo 15, contenida entre paréntesis, y que dice concretamente: "(serán designados en estos doce cargos los funcionarios eventuales contratados en el Programa 1.04 "Mantenimiento del Orden Interno" y que actualmente prestan servicios en comisión en este Programa)".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — En discusión la moción que acaba de formular el señor Consejero Viana Reyes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo tal como quedaría redactado, con la supresión del paréntesis.

(Se lee:)

"ARTICULO 15. — Créanse en el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4 Ministerio del Interior, los siguientes cargos pertenecientes al Escalafón Policial, Código Bg: En el Sub-Escalafón P.A., un Inspector Grado 12, cuatro Sub-Comisarios Grado 9, un Oficial Principal Grado 8, ocho Oficiales Ayudantes Grado 7, diez Oficiales Sub-Ayudantes Grado 6, catorce Sargentos 1ros. Grado 5, veintidós Sargentos Grado 4, quince Cabos Grado 3, y doce Agentes de 2da. Grado 1; en el Sub-Escalafón P.E. (Cuadro A - dactilóscopos) un Oficial Principal Grado 8, un Oficial Ayudante Grado 7, dos Oficiales Sub-Ayudantes Grado 6, y cuatro Sargentos 1ros. Grado 5; y en el Sub-Escalafón P.S. diez cargos de Agentes de 2da. Grado 1".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Se pasa a considerar el Inciso 7, Ministerio de Agricultura y Pesca.

Léase el artículo 20.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Léase el artículo 21.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Voy a votar este artículo, pero lo hago con disgusto porque, como dejé constancia en la Comisión —aunque que creo que no en la sesión cuya versión taquigráfica figura en el repartido—, esta disposición sería innecesaria si las leyes se hicieran cumplir en la Administración.

Este artículo repite normas generales para toda la Administración de leyes presupuestales anteriores que el Ministerio de Agricultura y Pesca no cumplió. Es decir, que se trata de un caso de desorden, de desacato a las disposiciones generales, similar al que refería hoy el señor Consejero Bugallo con respecto al Diario Oficial.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Continúa en discusión el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 22.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a considerar el Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Léase el artículo 23.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Pasamos a considerar el Inciso 15, Ministerio de Justicia.

Léase el artículo 24.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: como se dice en el Informe de la Comisión, es en este Inciso en el que aparecen los aumentos de dotación más significativos —por incisos— de todo este proyecto de Ley Presupuestal. Para ubicarse un poco en el orden de magnitud de estos aumentos, creo que al Consejo puede interesarle algunas cifras globales de las erogaciones y de los ingresos de este momento en la Administración Central. Por eso me voy a permitir, en forma muy breve, hacer una síntesis al respecto.

Por ejemplo, tengo aquí el resumen de las cifras de la Tesorería General de la Nación, correspondientes a Fuentes y Usos de Fondos del Gobierno Central para abril de 1978. En ese mes las erogaciones alcanzaron a N$ 362:000.000 y los ingresos a N$ 368:000.000, o sea, que hubo un superávit de N$ 6:000.000. Dentro de los egresos corrientes tenemos a las remuneraciones, con 173, los aportes a los organismos de previsión social, con 64; los gastos, con 42; las transferencias, con 12 y los intereses de deuda pública con 22. Dentro de las inversiones —siempre hablando en millones de nuevos pesos— para el mes de abril tenemos a Salto Grande y Palmar con 15; otras inversiones correspondientes a la cuenta Imef —del Ministerio de Economía y Finanzas—, con 4 e inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con 27. Todo esto arroja un total de 46. Es de destacar que el rubro de inversiones, dentro del componente total de los egresos, está aumentando y se está acercando, en algunos meses, al 18% y 20%, cuando hasta hace pocos años era apenas del 10%. Quiere decir, entonces, que dentro del total de egresos, el Estado está gastando cuidadosamente e invirtiendo más.

Se mantiene el equilibrio fiscal. Aquí tengo las cifras acumuladas a mayo.

Al 31 de mayo tenemos un total de ingresos tributarios por N$ 1.711:000.000 y un total de egresos, —corrientes y de inversión— por N$ 1.735:000.000, o sea que hay un déficit de apenas menos 1,3%.

También he preparado un resumen con respecto a la incidencia de los gastos en los incisos 3 y 4: Ministerios de Defensa e Interior. Muchas veces, por malicia y por ignorancia —nunca se sabe en qué proporción— en el interior del país— y ni hablar de las cosas que se dicen afuera— se manejan cifras incorrectas.

De acuerdo a las previsiones presupuestales al 30 de abril de 1978, el total de egresos —el total, repito— en los Incisos 3 y 4 para el ejercicio fiscal 1978, representaba el 39% del total del presupuesto. Si tomamos las erogaciones en el rubro 0, o sea, las remuneraciones del personal de los respectivos agentes, la incidencia de ese rubro en los incisos 3 y 4, respecto al total de remuneraciones del Gobierno Central, es del 28 %.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Quiero hacer una pregunta al señor Miembro Informante acerca de lo que acaba de decir, porque a lo mejor escuché mal. Cuando el señor Consejero se refirió a esas versiones —que se dicen no se sabe con qué intenciones— respecto a los gastos de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, dijo que se oían en el interior del país. ¿Escuché bien?.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Sí, señor Consejero. A mí a veces me han preguntado si es cierto que se gasta dos tercios del presupuesto en seguridad, o un 80%.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se ha querido aludir a versiones dentro del país.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Sí, incluyendo Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Continúa la discusión del artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Léase el artículo 25.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—20 en 23. Afirmativa.
Léase el artículo 26.
(Se lee)
—En discusión.
SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Mi inquietud señor Presidente, quizá se deba a mi falta de experiencia en el tema; pero esta ley se llama de normas presupuestales y aquí veo que de lo que se trata es de la expropiación de un inmueble. ¿No debería este artículo ir por separado?

SEÑOR PRADERI. — Es una pequeña excepción.
SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.
SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Estrictamente, correspondería desglosarlo; pero, en realidad, —estamos procediendo con textos tan cortos y siendo cautelosos en el sentido de que no vengan cosas ajenas a la materia—, esto, después de todo, tiene cierta afinidad con el tema presupuestal porque supone erogaciones. Aunque es un pecado, nos parece que es venial.
SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.
SEÑOR VIANA REYES. — Entiendo que la observación formulada por el señor Consejero Nicolich es absolutamente acertada. Inclusive recuerdo que, en una de las primeras Rendiciones de Cuentas que fueron discutidas en el seno de este Consejo, se llegó a desglosar artículos que se referían a declaraciones de expropiación de inmuebles contenidas en textos mucho más farragosos y complejos que los que tenemos a consideración en la tarde de hoy.

La razón que justifica esto —si bien es de economía legislativa, como bien lo ha señalado el señor Miembro Informante— está referida en el artículo 27º, en el que, precisamente, se prevé el crédito correspondiente a efectos de la adquisición del inmueble de que se trata. A pesar de estas manifestaciones, reconozco que en estricto rigor, la observación del señor Consejero Nicolich es absolutamente atinada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Continúa en discusión el artículo 26º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—22 en 23. Afirmativa.
Léase el artículo 27º.
(Se lee)
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 28º.
(Se lee)
—En discusión.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente, es para plantear una cuestión de índole gramatical.

Pregunto si no sería mejor que el texto dijera "se refería", pues estamos derogando una ley. Es un pasado, y esta ley no puede tener tiempo presente desde el momento que procedemos a su derogación.

Por lo expuesto, entiendo que en el Inciso 2º debería decirse: "...a que se refería la norma citada precedentemente". Sería más correcto desde el punto de vista gramatical.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Consejero Rodríguez Larreta?.

La Mesa entiende que la expresión "a que se refiere la norma citada precedentemente" es perfectamente correcta. Pero es una simple opinión. El Cuerpo será quien decida.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Tiene la palabra el señor Consejero.
SEÑOR VIANA REYES. — Lo que ocurre es que la referencia alude más bien a los cargos, y los cargos no desaparecen, sino que se mantienen. Se deroga la disposición, pero los actuales titulares de los cargos a que se refiere "la norma citada precedentemente", siguen vigentes.

No creo que la modificación propuesta por el señor Consejero Rodríguez Larreta altere el sentido; pero, en tren de optar, me inclino por el mantenimiento del texto tal como viene propuesto por la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — ¿Mantiene su fórmula el señor Consejero Rodríguez Larreta?.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tratándose de una simple sugestión de orden gramatical, no creo que merezca una polémica. Si los señorees Miembros de la Comisión entienden que el tiempo utilizado es el correcto, me parece que no vale la pena insistir.
SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28º tal como vino propuesto por la Comisión.
(Se vota:)
—22 en 23. Afirmativa.
El artículo 29º es de orden.
Queda aprobado el Proyecto de Ley, y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

CAPITULO I

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 1º — Deróganse los artículos 2º y 8º de la Ley Nº 14.755, de 5 de enero de 1978.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por decreto fundado con el jerarca respectivo y con el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, la reestructura y racionalización administrativa de los Programas Presupuestales de funcionamiento de los Incisos 1 al 30, siempre que no signifique lesión de derechos funcionales, asignándose a tal efecto una partida que no superará el 5% (cinco por ciento) de las dotaciones presupuestales del Rubro 0 de los respectivos Incisos, al 1º de enero de 1978.

El jerarca de cada Inciso deberá presentar en un solo proyecto todas las modificaciones correspondientes a sus Programas Presupuestales.

La presentación deberá efectuarse antes del 1º de octubre de 1978, a una Comisión integrada por representantes de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y de la Contaduría General de la Nación.

Dicha Comisión impartirá las directivas a las que deberán ajústarse los proyectos, y una vez presentados se pronunciará sobre los mismos. Estará subordinada directamente al Secretario de Planeamiento, Coordinación y Difusión y al Ministerio de Economía y Finanzas, quienes, con su asesoramiento, si lo juzgaren conveniente, elevarán los proyectos a consideración del Poder Ejecutivo.

El acto del Poder Ejecutivo que apruebe la reestructura se comunicará al Organo Legislativo.

Art. 3º — A los efectos de aplicar a los Escalafones Bf y Bg el proceso de equiparación previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, con el texto dado por el artículo 10 de la Ley número 14.416, de 28 de agosto de 1975, la comparación se establecerá entre el sueldo básico de los cargos de Soldado de 1ª, Marinero de 1ª, Agente de 2ª y equivalentes, con el sueldo establecido en la Tabla de Equiparación correspondiente al Grado 1 del Escalafón Ab.

La diferencia resultante de la comparación precedente, se aplicará a cada Grado de los Escalafones Bf y Bg en función de los respectivos coeficientes establecidos en los artículos 7º y 8º de la presente Ley.

Art. 4º — Modifícase el artículo 30 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, fijándose las compensaciones de cargo de los Generales, Contralmirantes y Brigadieres Generales en un 15% (quince por ciento), la de los Coroneles y Capitanes de Navío en un 10% (diez por ciento), y la de los Tenientes Coroneles, Mayores y Capitanes de Fragata y de Corbeta en un 8% (ocho por ciento) respectivamente, sobre los sueldos de sus respectivos grados.

Art. 5º — Sustitúyese el inciso final del artículo 52 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, por el siguiente:

"Para los Tenientes Generales y Vicealmirantes, esta compensación será del 30% (treinta por ciento)".

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 32 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"Artículo 32. — La asignación suplementaria sujeta a montepío dispuesta por el artículo 42 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, se liquidará para el Grado de General y equivalentes, por cada año sucesivo a partir del segundo año inclusive de antigüedad en el Grado, por un importe mensual equivalente al 10% (diez por ciento) de su sueldo con un máximo de cinco años."

Art. 7º — El Escalafón del Personal Militar en actividad se regulará de acuerdo a las siguientes denominaciones y escalas de coeficientes:

Denominación	Coeficiente
Soldado de 2ª y Marinero de 2ª	1
Cadete, Aspirante	0,5
Aprendiz	0,6
Soldado de 1ª y Marinero de 1ª	1,8
Cabo de 2ª	2,2
Cabo de 1ª	2,7
Sargento y Sub-Oficial de 2ª	3,5
Sargento 1º y Sub-Oficial de 1ª	4,5
Sub-Oficial Mayor y Sub-Oficial de Cargo	5,5
Alférez y Guardia Marina	4
Teniente 2º y Alférez de Fragata	5,5
Teniente 1º y Alférez de Navío	6
Capitán, Teniente de Navío	7
Mayor, Capitán de Corbeta	7,7
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	8,2
Coronel, Capitán de Navío	9
General, Contralmirante, Brigadier General	10

La base de cálculo para la aplicación de los coeficientes establecidos, será el sueldo básico del Soldado de 2ª y Marinero de 2ª.

Cuando por aplicación de la Ley Nº 14.157 (Orgánica Militar) de 21 de febrero de 1974, sus modificativas y concordantes, el personal subalterno de las Fuerzas Armadas (Tropa) ascienda a personal superior (Oficiales) no les serán disminuidas sus asignaciones por ningún concepto.

Derógase el artículo 47 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974.

Art. 8º — El Escalafón para el Personal Policial por ocho horas de labor diarias como mínimo, así como el de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, se regulará de acuerdo a las siguientes denominaciones y escalas de coeficientes:

Denominación	Coeficiente
Cadete de la Escuela Nacional de Policía	0,5
Agente de 2ª, Coracero de 2ª, Guardia de 2ª, Bombero de 2ª y Guardia Penitenciario de 2ª clase	1,8
Agente de 1ª, Coracero de 1ª, Guardia de 1ª, Bombero de 1ª y Guardia Penitenciario de 1ª clase	2,2
Cabo	2,6
Sargento	3
Sargento 1º	3,5
Oficial Sub-Ayudante, Alférez	4
Oficial Ayudante, Teniente 2º	4,6
Oficial Principal, Teniente 1º	5,3
Sub-Comisario	6
Comisario, Capitán	7
Comisario Inspector, Mayor	7,7
Inspector, Comandante	8,2
Inspector General, Sub-Jefe de Policía del Interior, Segundo Comandante Mayor	8,6
Jefe de Policía del Interior, Director, Sub-Jefe de Policía de Montevideo, Comandante Mayor	9
Jefe de Policía de Montevideo, Director de Administración	9,3

La base de cálculo para la aplicación de los coeficientes establecidos, será el sueldo básico del Soldado de 2ª y Marinero de 2ª.

Derógase el artículo 116 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974.

Art. 9º — Las normas contenidas en los artículos 3º a 8º de la presente Ley regirán a partir del 1º de marzo de 1978.

CAPITULO II

INCISO 2 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Art. 10. — Increméntanse a partir del 1º de enero de 1978, los créditos presupuestales de los Programas y Renglones que se detallan: Programa 1.03 "Asesoría en formulación, coordinación, ejecución y control de planes de desarrollo", Renglón 0.21, N$ 930.800 (nuevos pesos novecientos treinta mil ochocientos); Renglón 0.22, N$ 447.000 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil); Renglón 0.23, N$ 813.000 (nuevos pesos ochocientos trece mil); y Programa 1.10 "Dirección General de Estadística y Censos", Renglón 0.21, N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil).

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los incrementos precedentes a partir del 1º de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Art. 11. — Los cargos en las oficinas de origen de los funcionarios en comisión en la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, serán suprimidos en oportunidad de su contratación por ésta.

INCISO 4 - MINISTERIO DEL INTERIOR

Art. 12. — Créase el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil", Unidad Ejecutora 31 "Dirección Nacional de Identificación Civil" en el Inciso 4 - Ministerio del Interior, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 14.762, de 2 de febrero de 1978.

Art. 13. — Créase en el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4 - Ministerio del Interior el cargo de Director Nacional de Identificación Civil, que tendrá una asignación mensual equivalente al Grado 14 del Escalafón Policial, Código Bg, el que se declara de particular confianza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60, inciso cuarto de la Constitución de la República.

Art. 14. — Incorpórase al Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4 - Ministerio del Interior, a partir de la fecha de sanción de esta Ley, al personal que cumple funciones "en comisión" y cargos habilitados a este Programa, pertenecientes a los Programas: 1.01 "Administración General"; 1.04 "Mantenimiento del Orden Interno: Montevideo"; 1.05 "Mantenimiento del Orden Interno: Interior"; y 1.06 "Control del Tránsito Carretero".

Los cargos incorporados se suprimirán en los Programas de origen, transformándose al Sub-Escalafón P. A. del Escalafón Policial, Código Bg, con excepción de los dactilóscopos.

Art. 15. — Créanse en el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4 - Ministerio del Interior, los siguientes cargos pertenecientes al Escalafón Policial, Código Bg: en el Sub-Escalafón P. A., un Inspector Grado 12, cuatro Sub-Comisarios Grado 9, un Oficial Principal Grado 8, ocho Oficiales Ayudantes Grado 7, diez Oficiales Sub-Ayudantes Grado 6, catorce Sargentos 1ros. Grado 5, veintidós Sargentos Grado 4, quince Cabos Grado 3, y doce Agentes de 2da. Grado 1; en el Sub-Escalafón P. E. (Cuadro A - dactilóscopos) un Oficial Principal Grado 8, un Oficial Ayudante Grado 7, dos Oficiales Sub-Ayudantes Grado 6, y cuatro Sargentos 1ros. Grado 5; y en el Sub-Escalafón P. S. diez cargos de Agentes de 2da. Grado 1.

Art. 16. — Suprímense al vacar luego de haberse efectuado las promociones en el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4 - Ministerio del Interior, en el Sub-Escalafón P. A. del Escalafón Policial, Código Bg, cincuenta cargos de Agentes de 2da. Grado 1.

INCISO 6 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Art. 17. — El número de cargos por categoría en el Escalafón del Servicio Exterior Bh, se restablece a los niveles previstos por el artículo 58 de la Ley número 14.206, de 6 de junio de 1974.

Art. 18. — Modifícase el artículo 263 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 263. — El coeficiente a que hace referencia el artículo 63 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, variará de 0.40 a 1.50, en fracciones de 0.01 ajustándose a las escalas de los Organismos Internacionales".

Derógase el plazo de tres meses, exigido por el artículo 64 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, para que causen efectos los aumentos o reducciones en los coeficientes.

Art. 19. — Fíjase en N$ 150.000 (nuevos pesos ciento cincuenta mil) anuales el Rubro 0, Renglón 0.21, Programa 1.02 y en N$ 2.900.000 (nuevos pesos dos millones novecientos mil), el Rubro 0, Renglón 0.73, Programa 1.01, del Inciso 6 - Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los incrementos resultantes de la aplicación del inciso precedente a partir del 1º de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

INCISO 7 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Art. 20. — Increméntanse a partir del 1º de enero de 1978, los créditos presupuestales en los Renglones 0.21 y 0.73 del Programa 1.09 "Desarrollo Pesquero" Ministerio de Agricultura y Pesca, en N$ 250.000 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil) y N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil), respectivamente.

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los incrementos precedentes a partir del 1º de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Art. 21. — Los funcionarios presupuestados del Inciso 7 — Ministerio de Agricultura y Pesca, podrán optar dentro de los treinta días de publicación de la presente Ley, entre continuar revistando en los cargos que ocupan o pasar al régimen general de contratación. De no expresar su voluntad en dicho lapso, se entenderá que mantienen su calidad de presupuestados.

La Contaduría General de la Nación transferirá los créditos presupuestales de aquellos funcionarios que optaren por la contratación.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo a propuesta fundada del Ministerio de Agricultura y Pesca, podrá autorizar a partir del 1º de enero de 1978, la transferencia de los créditos disponibles en el Sub-Rubro 02 y de aquellos correspondientes a las vacantes existentes en los Programas de dicho Inciso, para ser utilizados en lo pertinente, en la contratación de funcionarios públicos o

incrementar el Renglón correspondiente a Compensación por Tareas Especializadas.

INCISO 13 — MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Art. 23. — Modifícase el artículo 1º de la Ley número 14.489, de 23 de diciembre de 1975, en lo atinente al Sub-Programa 1.02.04 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social" que integrará al Programa 1.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora del referido Sub-Programa, pasará a depender directamente de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

INCISO 15 — MINISTERIO DE JUSTICIA

Art. 24. — Increméntanse a partir del 1º de enero de 1978, los créditos presupuestales del Renglón 0.21 en los Programas que se detallan: 1.01 "Administración General", 1.05 "Corte de Justicia" y 1.06 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", en los siguientes montos: N$ 2.403.200 (nuevos pesos dos millones cuatrocientos tres mil doscientos), N$ 34.000 (nuevos pesos treinta y cuatro mil) y N$ 21.000 (nuevos pesos veintiún mil), respectivamente.

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los incrementos precedentes a partir del 1º del abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Art. 25. — Créase a partir del 1º de enero de 1978 el Renglón 0.73 "Compensación por Tareas Especializadas" en los Programas que se detallan: 1.01 "Administración General", 1.02 "Asesoramiento Letrado a la Administración Pública", 1.04 "Ejercicio del Ministerio Público, del Ministerio Fiscal, de la Abogacía del Estado y actuación de la Jurisdicción Contencioso Administrativo", 1.05 "Administración de Justicia", 1.06 "Justicia Administrativa", en los siguientes montos: N$ 980.000 (nuevos pesos novecientos ochenta mil), N$ 24.000 (nuevos pesos veinticuatro mil), N$ 354.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta y cuatro mil), N$ 2.170.000 (nuevos pesos dos millones ciento setenta mil) y N$ 25.000 (nuevos pesos veinticinco mil), respectivamente.

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los créditos precedentes a partir del 1º de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Art. 26. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble de la 6ª Sección Judicial de Montevideo, calle Duvimioso Terra Nº 1685, Padrón Nº 23.445, con destino a la instalación de seis Juzgados Letrados de lo Penal.

Art. 27. — Créanse en el Inciso 15 — Ministerio de Justicia, con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes partidas:

1) Para dar término al proceso expropiatorio del inmueble Padrón Nº 4.896, de la 1ra. Sección Judicial de Montevideo, destinado a sede de las Fiscalías Letradas Nacionales y efectuar las reparaciones y refacciones necesarias para tal objeto, N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones).
2) Para la expropiación del inmueble de la 6ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Duvimioso Terra Nº 1685, Padrón número 23.445, destinado a sede de seis Juzgados Letrados de lo Penal, N$ 400.000 (nuevos pesos cuatrocientos mil).

Art. 28. — Derógase el inciso final del artículo 81 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, agregado por el artículo 401 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Los sueldos de los actuales titulares de los cargos a que se refiere la norma citada precedentemente, que superen el nivel de sueldos de los miembros de los Tribunales de Apelación, no serán rebajados por aplicación de este artículo, pero no sufrirán aumentos mientras se mantengan por encima de dicho nivel.

Art. 29. — Comuníquese, etc.

10. — CREDENCIAL CIVICA (Se grava su entrega en los casos de segunda o ulterior expedición)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Se entra a considerar el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día: "Credencial cívica. (Se grava su entrega en los casos de segunda o ulterior expedición)". (Carp. 594/977). (Rep. 497 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 497.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Justicia

Montevideo, 13 de diciembre de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se recoge con modificaciones una iniciativa de la Corte Electoral para asignar determinado precio a las credenciales cívicas que expide.

Una aplicación extensiva del alcance del artículo 204 de la Ley Nº 7.690 (Ley de Registro Cívico Nacional), de 9 de enero de 1924, que dispone la gratuidad de los recaudos necesarios para la inscripción cívica de los ciudadanos, ha determinado que igual carácter haya revestido hasta la fecha la expedición de las credenciales cívicas. Y ello, obviamente, ha redundado en perjuicio de la propia Corte Electoral que, sistemáticamente, ha debido absorber el costo resultante de la confección del citado documento.

Si bien no parece prudente, aun en mérito a tales circunstancias, abolir totalmente tal principio de gratuidad, como lo propone la Corte Electoral en su iniciativa, estima, sí, propicio, el Poder Ejecutivo limitarlo convenientemente de manera tal que aquél sólo se mantenga para toda la tramitación atinente a la obtención del documento original, fijándose, en cambio, un precio —que no podrá superar el costo que insuma la confección del documento— para todos los supuestos de segunda expedición.

Confía el Poder Ejecutivo, por las razones apuntadas, que la solución consagrada en el Proyecto sea compartida por ese Organo Legislativo mediante la aprobación correspondiente.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Agrégase al artículo 204 de la Ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924, el siguiente inciso:

"Los interesados deberán abonar por la entrega de las credenciales en todo supuesto de segunda o ulterior expedición, la cantidad que fijará la Corte Electoral. El importe referido en el apartado precedente, no podrá exceder el costo que demande la confección de los citados documentos".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de diciembre de 1977.

Fernando Bayardo Bengoa.

ANEXO I al Rep. Nº 497.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Del estudio realizado, por la Comisión de Constitución y Legislación, del Proyecto de Ley por el que se gravan las segundas o ulteriores expediciones de credencial cívica, surge que tal iniciativa ha sido ya contemplada por la Ley Nº 14.127, de 16 de mayo de 1973, en cuyo artículo 6º se establece: "Artículo 6º — Modifícase el artículo 121 de la Ley Nº 7.690, que quedará redactado de la siguiente manera: La Oficina Electoral Departamental entregará las credenciales a los peticionantes o a las autoridades partidarias debidamente autorizadas para ello, debiendo abonar el interesado la cantidad que fijará la Corte Electoral al comienzo de cada período inscripcional, por cada credencial. La suma que se recaude por las renovaciones, tendrá la calidad de proventos de la Corte Electoral y será destinada a la adquisición de máquinas y equipos para el Organismo".

Asimismo, el referido artículo 121, al que se le agregó el inciso transcripto, pertenece al Capítulo XIV de las Renovaciones.

En consecuencia, siendo ya Ley vigente, se aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 1978.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Archívense estos antecedentes (Carpeta Nº 594/77), haciéndose saber.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 1978.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Léase el Proyecto de Resolución.

(Se lee)

—En consideración del Cuerpo, en régimen de única discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—21 en 23. Afirmativa.

Así se hará saber, transcribiéndose el texto del informe.

(No se publica el Proyecto de Resolución aprobado por ser igual al informado).

11. — SESIÓN SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — El Consejo pasa a Sesión Secreta a efectos de tratar los asuntos que figuran en 6º y 7º términos de la Orden del Día.

(Es la hora 17 y 35)

12. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 17 y 43)

—Dése cuenta de lo actuado por el Cuerpo en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti).— El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió:

1º) Autorizar a la Mesa del Cuerpo a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes relativos a la Carpeta Nº 494/977, poniendo en conocimiento lo actuado en relación a la misma y, consecuentemente, realizando las correcciones correspondientes al texto del Decreto en función de lo que resulta de los obrados y de la pertinente resolución del Consejo de Estado, en lo que tiene relación con el nombre de uno de los funcionarios involucrados. 2º) Conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas Nos. 747, 749, 750, 756, 757, 758, 759 y 766, todas del año 1978. 3º) Devolver al expresado Poder, para su ampliación, los antecedentes relativos a las solicitudes de venia de destitución correspondientes a las Carpetas Nos. 748, 764 y 765, todas del año 1978.

13. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 17 y 44)

Dr. JULIO CESAR ESPINOLA
1er. Vice-Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/78

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(3er. período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).
(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 20 de junio de 1978



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(3er. Período)

94ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 23 de junio de 1978.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 27 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos. (Aprobación). (Carp. 695/978). (Informado). (Rep. 605 y Anexo I).

2º Voto observado interdepartamental. (Eliminación). (Carp. 625/978). (Informado). (Rep. 520 y Anexo I y Ant. 267).

3º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó al doctor José Rafael Consentino Fernández. (Carp. 768/978). (Informe verbal). (Repartido 661).

4º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 719/978). (Venc. plazo const.: 24 de julio de 1978). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 611).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 769/978). (Informe verbal). (Venc. plazo cons.: 4 de setiembre de 1978). (Rep. 662).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 771/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 4 de setiembre de 1978). (Rep. 664).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 772/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de setiembre de 1978). (Rep. 665).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 773/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de setiembre de 1978). (Rep. 666).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 774/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de setiembre de 1978). (Rep. 667).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 775/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de setiembre de 1978). (Rep. 668).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los siguientes señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Dr. Buenaventura Caviglia Cámpora, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier, Ing. Alejandro Végh Villegas y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta con aviso, el Dr. Daniel Rodríguez Larreta.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 7)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se establecen normas para la constitución de cooperativas agroindustriales. (C/786/78).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Economía y Finanzas y de Constitución y Legislación.

Por el que se aprueba la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, abierta a la firma en la ciudad de México, el 23 de diciembre de 1969 y suscrita por la República el 5 de diciembre de 1972. (C/787/78).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Industria y Energía, Interior, Defensa Nacional, Economía y Finanzas y Constitución y Legislación.

Por el que se dictan normas sobre importación por parte de industrias nacionales, de materia prima y equipos destinados a las obras del Plan Nacional de Energía Eléctrica que ejecuta la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). (C/788/78).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Industria y Energía, Transporte y Obras Públicas y Relaciones Exteriores.

Por el que se modifica el literal B) del artículo 192 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas). (C/789/78).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El referido Poder remite Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de los Países Bajos, al doctor Alvaro Alvarez. (C/790/78).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

El expresado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Cinco funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/791/78 y C/792/78).

Dos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/793/78 y C/794/68).

Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (C/795/78).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (C/796/78).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Adecuando los valores de las detracciones a las exportaciones de cueros lanares y vacunos. (C/53/76).

Ampliando las resoluciones de 23 de noviembre de 1977 y 12 de abril de 1978, por las que se autorizó a Conaprole a importar hasta 800 toneladas de leche en polvo. (C/53/76).

Transformando varios cargos en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública". (C/54/76).

Autorizando el pago de determinada suma destinada a abonar alquileres de la finca que ocupa la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/55/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del Ministerio del Interior, destinada a saldar la deuda que mantiene con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. (C/55/76).

Autorizando a la Dirección Nacional de Aduanas para adquirir el inmueble Padrón Nº 1711, ubicado en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Rocha, para asiento de la Inspección de Aduanas de la localidad de Lascano. (C/55/76).

Autorizando al Ministerio del Interior para suscribir con una firma de plaza un contrato destinado al desarrollo y coordinación de las tareas y asesoramientos técnicos profesionales para la confección del proyecto definitivo del Complejo Carcelario. (C/123/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, en la Unión Panamericana. (C/695/78).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se elimina el voto observado interdepartamental. (C/625/78).

—Se repartieron con fecha 23 de junio y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para:

Designar Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó al doctor José Rafael Consentino Fernández. (C/768/78).

Exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/769/78 y C/771/78).

Dos funcionarios del Ministerio de Industria y Energía. (C/772/78 y C/773/78).

Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/774/78).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/775/78).

—Figuran en la Orden del Día".

4. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO RODRIGUEZ LARRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una excusación de inasistencia.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — El señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta excusa su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

5. — XI CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No puedo dejar de decir algunas palabras en Sala respecto al acontecimiento que acaba de vivir el mundo deportivo y en especial la República Argentina.

Cuando le tocó a Argentina la decisión de organizar este Campeonato Mundial, comenzó a la vez, fundamentalmente desde el exterior, una campaña sistemática y mal intencionada con la finalidad de hacer fracasar el intento del pueblo hermano. Por encima de toda esa posición, las autoridades y el pueblo argentinos siguieron firmes en su anhelo de organizar el Campeonato Mundial de Fútbol, y luego de reiteradas visitas de las autoridades de la FIFA se ratificó a Argentina como Sede del XI Campeonato Mundial.

Pudimos apreciar a través de las pantallas de televisión lo que significó la fiesta inaugural de ese certamen, sin lugar a dudas algo excepcional, de una puntualidad y una sincronización extraordinarias, que inclusive motivó que periodistas extranjeros dijeran que había sido superior a aquel acontecimiento extraordinario de Munich, cuatro años atrás.

Concurrieron las quince delegaciones extranjeras a las que correspondía hacerse presentes —junto con Argentina—, a pesar del esfuerzo que se hizo desde el exterior, por malos argentinos también, para que algunos de esos países, sobre todo europeos, firmaran el boicot al Campeonato Mundial.

El Campeonato se ha desarrollado con total normalidad. Ha sido un auténtico ejemplo para el mundo, y quienes se animaron a concurrir a este Mundial, a pesar de las amenazas, pudieron apreciar el orden en que vive el pueblo argentino. Habrá habido detalles, como en todas las cosas, pero sin ninguna duda ha sido excepcional, a mi modo de ver, el triunfo que alcanzaron el Gobierno y el pueblo argentinos en todo lo que ha sido organización y el mantenimiento de una situación excepcional de parte de su pueblo durante todo el desarrollo de este Campeonato.

Tuvo la suerte Argentina de estar también en la final y lograr nada menos que el título de Campeón Mundial y, a través de uno de sus jugadores, Kempes, obtener también el título de goleador y de mejor jugador del campeonato. Creo que esto —que a mí me mue-

ve a felicitar al pueblo argentino, a sus autoridades, a quienes han intervenido en el seleccionado y a la dirección del equipo— es secundario frente al otro triunfo a nivel mundial que ha obtenido Argentina al mostrar que todo lo que se dijo de ese país no era cierto, que Argentina vive en un estado de total tranquilidad y que no podía afectar en absoluto al extranjero que viniera. Sin duda, aquellos que vinieron serán hoy verdaderos mensajeros de la realidad que vive el pueblo hermano.

Quiero con estas palabras, señor Presidente, expresar mi doble felicitación al gobierno y al pueblo argentinos por el triunfo que alcanzaron, fundamentalmente, como hombres de América, dando un ejemplo para todo el continente y demostrando que en América, y sobre todo en América del Sur, no existe aquello que se ha difundido tanto, fundamentalmente en Europa; y a la vez, también felicitarlos por lo que significa, desde el punto de vista deportivo, su triunfo al clasificarse Campeones del Mundo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, de creerlo oportuno, llegue al señor Embajador de la República Argentina, don Guillermo de la Plaza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: iba a hablar sobre este tema posteriormente, pero dada la brillante intervención del señor Consejero Brun Cardoso sólo me resta adherir con toda emoción y con toda efusión a los conceptos vertidos.

Séame permitido solamente agregar que desde el punto de vista emocional renació de súbito un siglo de historia común, un siglo de experiencias y rivalidades deportivas que nos viene desde nuestros mayores y que transcurrió durante la mayor parte de nuestra existencia.

En 1916 empezaron los Campeonatos Sudamericanos, pero aún antes estuvieron presentes clubes como el "Alumni" de los hermanos Brown, es decir, aquellos herederos de los ferroviarios ingleses, que plantaron en esta tierra la simiente que después fructificó en este noble e inesperado desarrollar de ese deporte. Después llegamos al Nacional de los Céspedes, al Peñarol de Piendibene y Gradín, el de los polirrítmicos de Parra del Riego, pasando por Racing de Avellaneda, la Academia gloriosa de Ohaco y Ochoíta, el Boca Juniors del 25, de Tesorieri, las jiras de Nacional y de Boca Juniors por Europa en 1925 y 1927, el River Plate de la era profesional, el Sudamericano de 1929, el Mundial del 30 —perdónenme la alteración de las fechas—, Colombes en el 24, Amsterdam en el 28, todo lo cual, después, nos trajo a esa tremenda realidad en el despertar de nuestra juventud que fue Maracaná, en 1950, y la que hoy conmueve nuestra madurez y nuestra edad plena con ese grito estremecedor que se oyó el domingo en Buenos Aires.

Toda nuestra emotividad y nuestro cariño suben al unísono y acude a nuestros labios el palpitar del corazón para decir con voz clara que por tercera vez la Copa del Mundo cae en esta gran patria que es el Plata. Por eso, adhiero fervorosamente a lo que ha expresado el señor Consejero Brun Cardoso en cuanto a que las palabras pronunciadas lleguen a la Nación argentina, a su pueblo y a su Gobierno, por intermedio del señor Embajador de ese país, que es el símbolo y la imagen de lo que significa la República hermana. Pero, ante todo quiero que quede claro, como una demostración de fraternidad por encima de rivalidades —que lo único que deben lograr es el estímulo en la superación y en el esfuerzo—, que deseamos que este hecho abra campo para el progreso del siglo XXI y para hermanarnos en definitiva, puesto que no podemos reconocer en ningún otro pueblo, en gestos, en idiosincrasia y en maneras, a través de nuestro idioma, nuestras costumbres y nuestras instituciones, rostro más fraterno que el del pueblo argentino.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Brun Cardoso, apoyada por el señor Consejero Martínez, en el sentido de que la versión de las palabras dichas en Sala sea trasmitida al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de hacerla llegar a conocimiento de la Representación Diplomática de la República Argentina en nuestro País.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — GESTION REALIZADA POR EL DOCTOR OSCAR VICTOR RACHETTI AL FRENTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: deseo referirme en esta oportunidad a la gestión realizada en la Intendencia Municipal de Montevideo por el doctor Oscar Víctor Rachetti, de la que acaban de cumplirse ocho años hace pocos meses, un lapso poco frecuente en tareas de gobierno, y uno de cuyos frutos tuvimos ocasión de apreciar a principios de este mes con motivo de inaugurarse el nuevo trazado de la Avenida Italia.

Por parte de algunos observadores del hemisferio norte, sobre todo representantes de países anglosajones que nos han visitado en el pasado, sin perjuicio de elogiarnos por las múltiples virtudes que caracterizan a estos pueblos, se ha dicho, no sin fundamento, que nos destacamos por un exceso en el decir y un defecto en el quehacer. Creo que ese reproche no se puede hacer al doctor Rachetti, que es un hombre que habla poco y hace mucho.

Tengo aquí una lista de las realizaciones del doctor Rachetti en esta gestión de más de ocho años al frente de la Intendencia Municipal de Montevideo. Posteriormente voy a solicitar que esta lista se incluya como un agregado a la versión taquigráfica de mis palabras para no fatigar la atención del Consejo y por tratarse, por otra parte, de hechos y de realizaciones que los señores Consejeros conocen. Pero me voy a permitir destacar algunos ejemplos y, en primer término, la privatización de AMDET, que es una de las pocas que se han hecho en los últimos años pese a lo mucho que se ha hablado del tema y quizá la única privatización significativa en términos de ahorro de los dineros públicos.

AMDET tenía cinco mil funcionarios en 1968 y, según algunas estimaciones de buena fuente, había costado a la Intendencia la transferencia neta de aproximadamente doscientos millones de dólares para pagar el desfasaje entre sus ingresos por venta de boletos y

(Continuará)



Montevideo, Miércoles 19 de Julio de 1978

Tomo 292 Año LXXII Número 20294

Dirección Florida 1178 Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	78.00
Por año	156.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 28/6/979 y el 17/7/978

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR GONZALEZ ORTEGA (V|404 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 12 de junio de 1978 — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 12229 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PERLOTTI (S.254,978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 117.00 30|pub. 12045 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERROUDE o ERROUDE (S|260|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. junio 29 de 1978 — Habilitándose la próxima Feria Judicial — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12043 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMALIO SICCARDI BURMIDA, S. 272 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12317 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESPERANZA SOSA DIAS VILLEGAS, (S. 58|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 11909 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA FELIPA FERRAGUT LANDIN, (S. 646|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita para la feria judicial. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 11908 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA MARIA GALCERAN PASEYRO citándose a herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado. — Montevideo. 22 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) N$ 117.00 30|pub. 11001 Jn.22-v ag 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERYKA JOANNA HERCISNSKA de ENSSLE, (Ficha 474|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Gricelda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 12109 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL JORGE QUINTANA ZUPPARDI (F. A. 250,978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 12170 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA MARTINEZ (F. A. 248|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 28 junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria

1) N$ 39.00 10|pub. 12274 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN MOREIRA (E. 823|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 12157 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GISELA KOLOZSI DICK. (E. 1355|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor — Montevideo. 23 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 117.00 30|pub. 10611 Jn.9-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA MOLINARI MANGIAROTTI de MONZEGLIO (S.241|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. junio 30 de 1978 — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12042 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA CELSO CARPARA de GONZALEZ (S|243|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12044 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA MARIA VEZZOSO, (S. 100|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12021 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CYRO o CIRO RODRIGUEZ CUBILO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1978 — Cristina Gutiérrez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub 12299 Jl.12 v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MATEO YELPO CARLUCCIO o CARLUCCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12022 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA LUISA ESTHER LAYERLE DUCOS de LARRAYA BUSSO o LAYERLE de LARRAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Este expediente fue habilitado el 20 de junio de 1978. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 11985 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO RODOLFO VILIZIO o VILIZIO TUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 12170 Jl.13 v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CUNTI o CUNTTI o CONTI o CONTTI IRIGOYEN (S. 487|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 11833 Jl 7 v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS LEVRERO, (Ficha 471|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 11903 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELECTRA CIFARELLI CRAVOTTO de DI BELLO (S. 495|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítose feria judicial menor. — Montevideo. 29 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12189 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSEA LERMAN o LERMAN de FRIED (S. 503|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12339 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO MENDEZ MEIN (A. 145 bis|978), citándose a herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 11002 Jn.22-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SELUY FREITAS DIAZ o SELUY DIAS FREITAS o SELUY DIAS de DIAS de FREITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 4 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 12318 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO CASTIGLIA o SANTO CASTIGLIA OTONEGLI o OTTONEGLI, (Ficha 655|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 11984 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO BIALYSTOCKI, (Ficha A. 267|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 30 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 12023 Jl.7-v.jl.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO FORMOSO ARGENZIO (Ficha 281|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo 29 de junio de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 12241 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHEREZA (Ficha 177|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Melo, 26 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12240 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIA PINTOS DE LOS SANTOS de GIMENEZ (Ficha Nº 174|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la feria judicial menor a estos efectos. — Melo 21 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10 pub. 12117 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PADRON GALARDI o SEBASTIAN PADRON (hijo), (Ficha 173|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo 15 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11930 Jl.5-v.jl.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO o ANTONIO VIERA SHANNON (Ficha C. N.o 233 Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 27 de junio de 1978. — Juan Pedro Harguendeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 12073 Jl.7-v.jl.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Never Rodríguez Sosa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ALIFONSA LEMA o LEMAS FIANZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 26 de junio de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 12197 Jl.11-v.jl.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ELISA ZINNO AMENDOLA de SANTANA, (Ficha A. 92|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 27 de junio de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 11997 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO VEROCAY DANTE (Ficha A. 94|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Paysandú, 30 de junio de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10 pub. 12051 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO ALCIDES de la SIERRA (Ficha A. 88|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 15 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 12052 Jl.7-v.jl.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ENCARNACION CASTRO de DIAZ (Ficha 249|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 23 de junio de 1978 — Esc. Roger Cantón Sosa, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. [illegible] Jl.12-v.jl.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DORLINDA GALLO QUIROGA de MOORE (Ficha C. N.o 288|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos 9 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11667 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO FELIX DA SILVA ZOCA o SOCA (Ficha C. N.o 322|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos 16 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10 pub. 12203 Jl.11-v.jl.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO BELISARIO ARCE o ARCE MUNIZ, (Ficha 690|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Rocha, 13 de junio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11916 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO FERNANDEZ PEREYRA y DULCINEA MORENO SOSA de FERNANDEZ (Ficha 715|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, 28 de junio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11942 Jl.5-v.jl.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ ALMIRON de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José junio 30 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 12205 Jl.11-v.jl.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARSABAS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó 21 de junio de 1978. — Gregorio Ríos Suárez, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub 12033 Jl.7-v.jl.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones ley 9.099 infórmase a prominentes compradores o sus sucesores a cualquier título caducidad promesa de compraventa de solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones:

plano Agr. Carlos Hughes, inscripto Catastro N.o 11.067, solar 3, manzana 312, padrón 22.203 Isidro Juan Vega Plano Agr. Carlos Hughes, inscripto Catastro N.o 10.366, solar 24, manzana 256 padrón 21.341: Miguel Angel Arimón Acosta.
2) N$ 144.00 15|pub. 12226 Jl.11-v.ag.1.o.

MALDONADO

Comunicamos habiendo transcurrido plazo legal, caducidad de compromisos (ley 9.099 artículo 10) Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado a los siguientes compradores:
Juan Carlos García Poledo y Gladys Arias, solar 2, manzana 71, padrón mayor área 1.854 y 1.853, plano: J. Nicola, Catastro Nº 2.122, 11 de abril de 1955.
Pedro Pablo González Olano y Ricardo Reyes Cabrera, solar 3, manzana 1.005 padrón 501 mayor área (actual 6.389) plano: J. Nicola Catastro 4 de febrero de 1964, Nº 2 933
Leonel Alfredo y Never Luis Guerra, solar 19, manzana R, padrón 3.043, plano: J. Maranesi, Topografía: 29 de enero de 1923.
Montevideo, 12 de julio de 1978.
2) N$ 240.00 15|pub. 12402 Jl.17-v.ag.7.

RIO NEGRO

De acuerdo al Art. 10, ley 9.099, se hace saber a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 6, manzana 329 padrón 2.355, mayor área, Primera Sección Judicial de Río Negro, (Fray Bentos). — Promitentes compradores: Josefina Luján Rovetta y Martín E. Borges.
2) N$ 144.00 15|pub. 11794 Jl.3-v.jl.24.

SAN JOSE

Habiendo vencido el plazo legal (artículo 10, ley 9.099), comunicamos a promitentes compradores (Ilda C. de Dianessi) o sucesores caducidad de promesa de compraventa de solar sito en Sexta Sección Judicial de San José, Playa Pascual padrón 7303 en mayor área, plano del Agrimensor Juan Carlos Farruti de noviembre de 1950 inscripto en Catastro N.o 947 el 20 de agosto de 1952. solar 14 manzana H, 688 metros cuadrados.
2) N$ 144.00 15|pub. 12311 Jl.12 v.ag 2.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Asamblea General Ordinaria de Socios
Unica convocatoria

Convócase a los señores asociados de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 26 de julio corriente a las 17 horas 30, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y cuenta de administración correspondiente al ejercicio 1977|1978 presentadas por el Consejo Directivo del Jockey Club; 2) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club, da cuenta de la gestión desarrollada en el ejercicio 1977|1978; 3) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados por Reunión del Jockey Club da cuenta de la gestión desarrollada en el ejercicio 1977|1978; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Artículo 38. — Para que la Asamblea sesione válidamente, el quórum será de la tercera parte de los socios habilitados para votar. Si en la hora fijada en la convocatoria para la celebración de la Asamblea, no se llegare al quórum estipulado en el inciso anterior, una hora después se realizará válidamente la Asamblea con cualquier número de asistentes. — Montevideo, julio de 1978. — Eduardo A. Pons Etcheverry, Presidente. — Antonio M. Fernández Rosselló, Secretario General.
3) N$ 64.00 2|pub. 12405 Jl.17-v.jl.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos el Directorio ha decidido convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio, a las 10 horas, en el local de la oficina central de la sociedad, Entre Ríos 1060, piso 1º.
En la misma se tratará la modificación de estatutos como único punto del orden del día.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad Entre Ríos 1060 presentando sus comprobantes correspondientes de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta el día 21 de julio inclusive, de acuerdo a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.
Nota. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con el 40% del capital integrado, según lo establece el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, julio de 1978. — El Directorio.
3) N$ 288.00 10|pub. 11914 Jl.5-v.jl.19.

DODERA S. A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Accionistas día 27 julio 1977, 15 horas en Valentín Gómez 936.
Orden del día:
1) Consideración Memorias, Balances, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyectos Distribución Utilidades de los Ejercicios finalizados el 31 de enero de 1968, 31 de enero de 1969 31 de enero de 1970, 31 de enero de 1971, 31 de enero de 1972, 31 de enero de 1973 31 de eenro de 1974 y 31 de enero de 1975.
2) Designación del Directorio.
3) N$ 128.00 10|pub. 12065 Jl.7-v.jl.21.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE S.A.T.A.F.

De conformidad con el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la trigesimotercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1978, a las 9.30 horas, en la sede social calle La Paz 1978, en la que se tratará la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. (Art. 30); 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general del 33º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1977, cuenta de resultados y dictamen del Síndico. (Art. 30).
El Directorio hace presente que de conformidad con el Art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá una boleta de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 12 de julio de 1978.
3) N$ 105.60 3|pub. 12362 Jl.14-v.jl.19.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron José Pedro, Ernestina y Julio César Cancela Arturo; Jorge Enrique De Valois; Blanca Araceli Gala; Violeta Renée Jacoba y Ernesto Raúl Cancela González, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 949 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Mauricio Cancela, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Subdirector (Int.).
4) N$ 38.40 3|pub. 12354 Jl.14-v.jl.19.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DPTAL. DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art. 3C apartado "C" se hace saber que los señores María Angélica Dolores Pernas Farías; Elida Luisa María Pernas Farías; Dora María Blanca Pernas Farías; María Aída Rosa Pernas Farías; María Isabel Pernas Farías; Orlando Bruno Efraín Pernas Farías; Elsa Celia María Gastaldi Pernas y Santiago José Víctor Gastaldi Pernas solicitan título del nicho panteón Nº 25, sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Manuel Pernas en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Expte. G. 92564|976. — Esc. Antonio Castro Reboredo, Director. — Luis A. Lago, Jefe de Sección.
4) N$ 144.00 5|pub. 12235 Jl.12-v jl.19.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y TERESA ROSA BULA CANA (Ficha V. 394|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 11740 Jn 30 v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON RODRIGUEZ UMPIERREZ y DORIS MILKA PEREYRA MENDEZ, (Ficha V. 499|978), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 11701 Jn.30-v.jl.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librado en los autos: PATRON ANICETO ATILIO y NELI SUAREZ. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 52|978), se hace saber: que se ha decretado la disolución y liquidacsión de la sociedad conyugal integrada por Aniceto Atilio Patrón y Neli Suárez y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días, Habilitándose la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Las Piedras, 16 de junio de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 11869 Jl.4-v ag.1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 2 de junio de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PRIMITIVO DUQUE GONZALEZ y MARIA LUISA MARTINEZ SALVO (Ficha C. Nº 65|978), debiendo los interesados que se consideren con derecho a presentarse ante esta Sede en el término de sesenta días. — Se habilita feria judicial menor. — Trinidad, 13 de junio de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 11681 Jl.6-v.ag.3.

6–Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

NAUAR HERMANOS Y COMPAÑIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad Nauar Hnos. y Compañía. Acreedores: Escribanía Arancet. (Fraile Muerto).

6) N$ 128.00 20|pub. 11409 Jn.27-v.jl.25.

7–Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos Alvaro D. Rodriguez contra JOSEFA VILAS MARQUES. "Divorcio" (Ficha 122 978), se cita, llama y emplaza a Josefa Vilas Marques, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Montevideo mayo 19 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 10660 Jn.15-v.jn.30. Jl.10-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados: Gallo Washington contra FARINELLI, BEATRIZ. "Divorcio" (Ficha D. 633|977) se cita, llama y emplaza a Victoria Beatriz Farinelli a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

7) N$ 195.00 30|pub. 10622 Jn 15-v jl 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Raúl Horvath Preiss contra NIRMA LUZ SOLIZ PACHECO Divorcio" (E 375|978) se cita llama y emplaza a Nirma Luz Soliz Pacheco para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta. — Esc. Rafael Chardo Olivera, Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 11996 Jl.11-v.ag.22.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

Por disposición del Servicio de Personal, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Paseos Públicos, señor Arnoldo Omar Estecche, Cargo 2541, Padrón número 29.730, para que comparezca dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles ante el Servicio de Personal (octavo piso del Palacio Municipal), a fin de presentar los descargos de que se considere asistido con el objeto de justificar sus inasistencias bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, julio 14 de 1978

8) (C. C.) 5|pub. 32070 Jl.14-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a MADELEINE NAVARRO RODRIGUEZ, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División (Brandzen 1969 tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 4132|78, HC numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1919 y 20 de mayo de 1969 y Art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 17 de julio de 1978. — Dr. Roberto Falchetti Director de la División Sumarios de la Universidad.

8) (C.C.) 3|pub. 32074 Jl.17-v.jl.20.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Cuentas de obras de pavimentación en Ruta Panorámica de Punta Ballena

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de sus cuentas por contribución de mejoras dentro del término de treinta días.

CUENTAS POR OBRAS DE PAVIMENTACION EN RUTA PANORAMICA DE PUNTA BALLENA

Padrón 2.227, Manzana 170, Mts. frente: 27.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 17.636,94.

Padrón 2.228, Manzana 170, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.229, Manzana 170, Mts. frente: 24.00 Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.677.28.

Padrón 2.230, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.064,40.

Padrón 2.231, Manzana 170, Mts. frente: 23.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.024.06.

Padrón 2.232, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.233, Manzana 170, Mts. frente: 21.00 Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.717,62.

Padrón 2.234, Manzana 170, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.235, Manzana 170, Mts. frente: 27.00, Importe por metros: N$ 653 22, Importe total: N$ 17.636,94.

Padrón 2.326, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.237, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.244 Manzana 170, Mts. frente: 32.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 20.903,04.

Padrón 2.243, Manzana 170. Mts. frente: 30.50, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 19.923,21.

Padrón 2.242, Manzana 170, Mts. frente: 5365, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 35.045,25.

Padrón 2.246, Manzana 169, Mts. frente: 55.94, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 36.541,12.

Padrón 2.247, Manzana 169, Mts. frente: 22.84, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.919,54.

Padrón 2.248, Manzana 169, Mts. frente: 23.15, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.122,04.

Padrón 2.249, Manzana 169, Mts. frente: 19.60, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 12:803.11.

Padrón 2.250, Manzana 169, Mts. frente: 21.98, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.357,77.

Padrón 2.251, Manzana 169, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.370.84.

Padrón 2.252, Manzana 169, Mts. frente: 2.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.253, Manzana 169, Mts. frente: 20.90, Importe por metros N$ 653,22, Importe total: N$ 13.652,29.

Padrón 2.254, Manzana 169, Mts frente: 23.17, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.135,10.

Padrón 2.255, Manzana 169, Mts. frente: 20.90, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.652,29.

Padrón 2.256, Manzana 169, Mts. frente: 21.47, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.024,63.

Padrón 2.257, Manzana 169, Mts. frente: 21.50, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.044,23.

Padrón 2.258, Manzana 169, Mts. frente: 21.62, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.122,62.

Padrón 2.259, Manzana 169, Mts. frente: 20.30, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.260,36.

Padrón 2.260, Manzana 169, Mts. frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.273,43.

Padrón 2.261, Manzana 169, Mts. frente: 21.10, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.782,94.

Padrón 2.262, Manzana 169, Mts. frente: 20.99, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.711.08.

Padrón 2.263, Manzana 169, Mts. frente: 25.31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 16.480,74.

Padrón 2.264, Manzana 169, Mts. frente: 24.95 Importe por metros: N$. 653,22, Importe total: N$ 16.297,83.

Padrón 2.265, Manzana 169, Mts. frente: 30,71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.060,38.

Padrón 2.099, Manzana 169, Mts. frente: 206.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 134.563,32.

Padrón 2.098, Manzana 169, Mts. frente: 255.27, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 166.747,46.

Padrón 2.287, Manzana 178, Mts. frente: 81.80, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 53.433,39.

Padrón 2.096, Manzana 178, Mts. frente: 18.60, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 12.149,89.

Padrón 2.740, Manzana 178, Mts. frente: 53.17, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 34.731,70.

Padrón 15.690, Manzana 1.696, metros frente: 20.31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.266,89.

Padrón 15.691, Manzana 1.696, metros frente: 20,31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.266.89.

Padrón 15.692, Manzana 1.696, metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.273,43.

Padrón 15.693, Manzana 1.696, metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.272,43.

Padrón 15.694, Manzana 1.696, metros frente: 20.33, Importe total: N$ 13.279,96.

Padrón 15.695, Manzana 1.696 Metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.273.43.

Padrón 15.696, Manzana 1.696, metros frente: 20.51 Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.397,54.

Padrón 15.697, Manzana 1.696, metros frente: 21.74 importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.801,00.

Padrón 15.698, Manzana 1.696, metros ssfrente: 21.54, Importe por metros N$ 653,22, Importe total: N$ 14.070,35.

Padrón 15.699, Manzana 1.696, metros frente: 21.39, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.972,37.

Padrón 15.700, Manzana 1.696, metros frente: 21.39 Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.972,37.

Padrón 15.701, Manzana 1.696, metros frente: 21.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.796.00.
Padrón 15.702, Manzana 1.696, metros frente: 21.05, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.750,28.
Padrón 15.703, Manzana 1.696, metros frente: 20.94, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.678.42.
Padrón 15.704, Manzana 1.696, metros frente: 20.85, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.659.63.
Padrón 15.705, Manzana 1.696, metros frente: 20.77, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.567.37.
Padrón 15.706, Manzana 1.696, metros frente: 20.77, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.567.37.
Padrón 15.707, Manzana 1.696, metros frente: 21.16, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.822,13.
Padrón 5.400, Manzana 1.696, metros frente: 31.96, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.876.91.
Padrón 5.402, Manzana 1.696, metros frente: 31.99, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.896,50.
Padrón 5.401, Manzana 1.696, metros frente: 32.02, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.916.10.
Padrón 5.397, Manzana 1.696, metros frente: 32.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.981,42.
Padrón 5.399, Manzana 1.696, metros frente: 32.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.981,42.
Padrón 5.398, Manzana 1.696, metros frente: 32.16, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 21.007,65.
Padrón 14.832, Manzana 1.696, metros frente: 126.71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 82.769.50.
Padrón 14.817, Manzana 1.696, metros frente: 183.35, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 119.767.88.
Padrón 12.932, Manzana 1.696, metros frente: 131.27, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 85.748.18.
Padrón 12.931, Manzana 1.696, metros frente: 116.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 75.851.00.
Padrón 2.746, Manzana 1.696, metros frente: 97.80, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 63.884,91.
Padrón 2.745, Manzana 1.696, metros frente: 126.71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 82.769.50.
8) (C. C.) 10|pub. 31843 Jl.5-v.jl.19.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.752 de fecha 17 de mayo de 1976 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 110.764 de fecha 31 de mayo de 1978 han sido designados para expropiar con destino a los ensanches de las calles Emilio Raña y Lucas Piriz, los siguientes inmuebles:

Padrón 87.128.
Superficie afectada: 47.90 metros cuadrados.

Padrón 404.705
Superficie afectada: 85 90 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 12 de 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 32034 Jl.12-v.Jl.24.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, notifica al señor Ismael Giordano Casella y a la Sra. Irma Sanz de Giordano, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que a continuación se detalla, lo siguiente:

1) Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de diciembre de 1977 designó para ser expropiado el predio ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 734, con una superficie de 2.539 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, que responde al siguiente deslinde: 50 metros de frente al N.E. al Camino Departamental de 27 metros distando su parte más próxima 285 metros 23 de la esquina que forma dicho Camino con el Camino Vecinal 50 metros al S.E., 51 metros 58 al S.O., y 50 metros 02 al N.O., lindando por los tres vientos con el 734 del que procede. Dicho inmueble se destina para servir de asiento a un puesto de Conexión de 30 KV., sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida.

2) Que el Poder Ejecutivo por el mismo decreto del 14 de diciembre de 1977 declaró urgente la toma de posesión del predio designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 y artículos 3 y 5 del decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942.

3) Que la UTE ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 580.00 (nuevos pesos quinientos ochenta) en que fuera tasado por la Dirección General de Catastro Nacional lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la ley de expropiación N.o 3.958.

4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, piso 10, Montevideo en los plazos y condiciones establecidos por la ley de expropiación.
9) (C. C.) 8|pub. 32047 Jl.13-v.jl.25.

Expropiación de un terreno afectado por la ocupación de una de las torres de la interconexión Salto-Concordia.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de marzo de 1912 y el artículo 1.o del decreto-ley de 15 de octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo por decreto de 10 de mayo de 1978, designó para ser expropiado el predio empadronado con el número 8.492 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto (Fracción 2) con una superficie de 1.968 metros 67 decímetros y cuyo frente da a la calle Valentín y también a la calle Punta del Este por ser esquina que es propiedad del señor Atilio Minervini Silva.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (Paraguay 2431, Décimo piso, Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley y decreto referidos. — Montevideo, junio 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 32043 Jl.13-v.jl.25.

Expropiación de un terreno para asiento de una Estación Reductora de 30|15 KV., en la localidad de Joaquín Suárez y zonas circundantes (Departamento de Colonia).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de marzo de 1912 y el artículo 1.o del decreto-ley de 15 de octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo por decreto de 20 de julio de 1977, designó para ser expropiado el predio ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor área con el N.o 7503, Fracción B, que consta de una superficie de 3:016 metros cuyo frente orientado al oeste de 45 metros 09 centímetros da a la Ruta N.o 50, propiedad del Instituto Nacional de Colonización y prometido en venta a la Cooperativa Agropecuaria de Productores Lecheros de Tarariras Ltda. (CAPROLET); declarando urgente la toma de posesión del mismo.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (Paraguay 2431, Décimo piso Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley y decretos referidos — Montevideo junio 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 32042 Jl.13-v.jl.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0729.
Propietario: Emilio Ceferino Balbi.
Padrón: N.o 4994 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 2.798 metros cuadrados 63.

Ruta N.o 3 — Gral José G. Artigas.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0782.
Propietario: Sebastian Núñez Da Rosa.
Padrón: N.o 3857 (parte).
Area a expropiar: 1.417 metros cuadrados 25.

Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0730.
Propietario: Ignacio Lombardo Rossi.
Padrón N.o 1.720 (parte).
Area a expropiar: 2.620 metros cuadrados 80.

Ruta N.o 8 — Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0688.
Propiedad de: Olga V. y Valentín Olivera Antúnez, promitente comprador: Bonifacio Farías Cardozo.
Padrón: N.o 4253 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 1.014 metros cuadrados.

Ruta — Continuación Avda. Italia (Balneario Solymar).
Tramo: Parque Roosvelt - Arroyo Pando.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 0786
Propiedad de: José Lorenzo Pérez
Padrón: N.o 13.047 (parte).
Area a expropiar: 160 metros cuadrados.

Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0781.
Propiedad de: Donato Seballos.
Padrón: N.o 7359 (parte).
Area que se expropia: 4 Hás. 3.174 metros cuadrados 04.

Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0783.
Propiedad de: Alfredo Lorenzo y Juan Carlos Cordone.
Padrón: N.o 7175 (parte).
Area a expropiar: 3 Hás. 5.646 metros cuadrados 16.

Ruta — Ensanche de Ruta 5, César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Propiedad de: Julio Carlos Peluffo.
Padrón: N.o 151.625 (parte).
Area a expropiar: 168 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados 50 decímetros cuadrados

Ruta — Ensanche de Ruta 5, César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente. N.o 0777.
Propiedad de: Julio Carlos Peluffo.
Padrón N.o 151.625 (parte).
Area a expropiar: 168 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados, 50 centímetros cuadrados.

Ruta — Ensanche de Ruta 5 César Mayo Gutiérrez y Brig Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Monevideo.
Expediente: N.o 0774.
Propiedad de: Dante Redín.
Padrón: N.o 151.628 (parte).
Area a expropiar: 167 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Ruta — Ensanche de Ruta 5. César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 0773
Propiedad de Josefa Beltra de Casas.
Padrón: N.o 151.629 (parte).
Area que se expropia: 167 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta — Ensanche de Ruta 5, César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 0772
Propiedad de: Carmelo Bruno.
Padrón: N.o 151.630 (parte).
Area a expropiar: 167 metros cuadrados.

Ruta — Ensanche de Ruta 5. César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 0778.
Propiedad de: Octavio Julio Peluffo.
Padrón: N.o 151.624 (parte).
Area a expropiar: 168 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados, 50 centímetros cuadrados

Ruta N.o 8 — Brig. Gral. Juan A. Lavalleja
Tramo: VII — Arroyo Gutiérrez — Arroyo Del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente: N.o 0979.
Propiedad de: María Fernández Macedo.
Padrón: N.o 915.
Area a expropiar: 1.140 metros cuadrados.

Ruta N.o 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0739.
Propiedad de: Juan C. Cordone (Suc.).
Padrón: N.o 5081 (parte).
Area que se expropia: 1 hectárea, 0507 metros cuadrados 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal.
Remitir 1 ejemplar de la primera y 1 de la última publicación que se harán por un plazo de 8 días como mínimo. — Montevideo junio de 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 32040 Jl.13-v.jl.25.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: SOSA GREGORIO. "Información de vida y Costumbres" (Ficha V. N.o 199|978), se hace saber: Que ante este Juzgado Letrado se presentó Gregorio Sosa, domiciliado en General Flores 581 de esta ciudad, optando por el título de Procurador, ofreciendo el testimonio de los testigos Luis Pérez y Rosario Toledo sobre su vida y costumbres, habilitándose la Feria Judicial — Las Piedras, 26 de junio de 1978. — Alberto Marques Rimoli, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 11863 Jl.6-v.jl.20.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 739-978

Apertura: 10 de agosto de 1978 a la hora 14:00.
Compra o Arrendamiento de un local en la ciudad de Pando, Depto. de Canelones, para sede del Banco de Previsión Social.
Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Adscripto Oficina Central de Adquisiciones. — Montevideo, 11 de julio de 197[illegible].
12) (C. C.) 3|pub. 32059 Jl.14-v.jl.19

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Programa 25.01

Licitación Pública N.o 01-78

"Muebles Metálicos para Oficina"
Llámase a licitación pública por el suministro de muebles metálicos para oficina.
Día de apertura: 28 de julio de 1978 a la hora 15.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Departamento de Tramitación Externa y Abastecimiento, calle Soriano N.o 1045 los que podrán ser retirados dentro del horario de Oficina. — Montevideo, 10 de julio de 1978
12) (C. C.) 6 pub. 32022 Jl.12-v.jl.20.

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Llámase a licitación pública Nº 15|978, para la adquisición de: Víveres secos tercer cuatrimestre, destinado para el Menú del Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 3 de agosto de 1978, a las 9 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 111.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados los días hábiles de 8 a 13 en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince).
12) (C.C.) 10|pub. 31964 Jl.5-v.jl.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Plaza y|o Cif. Montevideo
Fecha de apertura: jueves 31 de agosto de 1978 a las 15 horas.
Repuestos destinados a Unidades Radiológicas.
Licitación pública primer y único llamado para el suministro de repuestos destinados a Unidades Radiológicas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2175 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, julio 11 de 1978.
12) (C. C.) 3|pub. 32061 Jl.14-v.jl.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial. — Depto. de Compras
Licitación Pública N.o 46-78
SEGUNDO LLAMADO
Objeto: Suministros y abastecimiento de Dulce de Membrillo.
Apertura: 22 de agosto de 1978, a las 14 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.
12) (C. C.) 8 pub. 32080 Jl.17-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 879
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares
Artículos: 300 polleras p|niñas, variedad de modelos y diseños talles 2 al 14.
600 pantalones vaqueros p|niñas, variedad de colores, corte moderno talles 2 al 14.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 15 de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 15 de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, 11 de julio de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 32058 Jl.14-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA Nº 849
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares
Artículos: 1.200 pantalones hombre sport en tela de verano autoplanchable de corte moderno, talles del 38 al 54.
2.000 vaqueros, corte moderno, variedad de colores talles del 38 al 52.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 11 de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, 11 de julio de 1978.
12) (C.C.) 3|pub 32057 Jl.14-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA Nº 859
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares
Artículos: 1.200 camisas hombre manga larga, tela autoplanchable, lisos, estampados y|o rayas talles del 37 al 43.
1.500 camisas hombre manga corta, tela autoplanchable, colores lisos rayados y|o estampados, talles del 37 al 43.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 14 de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 14 de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, 11 de julio de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 32055 Jl.14-v.jl.19.

PALACIO LEGISLATIVO DIVISION ADQUISICIONES

Licitación Restringida N.o 5-978
Plaza
Llámase a licitación restringida para la adquisición de lo siguiente:
1) Impresión de la obra Cooperativismo en el Uruguay.
Apertura de propuestas. —
Primer llamado: 24 de julio de 1978, hora 16.30. — Segundo llamado: 24 de julio de 1978, hora 17.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del Palacio Legislativo, planta baja, en el horario de 15 a 18 horas
12) (C.C.) 3|pub. 32073 Jl.17-v.jl.20.

UTE ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

EXPEDIENTE 341.961
N.o 7.715. — Construcción de Vivienda y Usina en la localidad de Belén.
Apertura: 10 de agosto de 1978, hora 15.
Apertura: 17 de agosto de 1978, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 30,00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32027 Jl.12-v.jl.19.

EXPEDIENTE 340.858|2
N.o 7.714. — Construcción de la vivienda tipo en Pan de Azúcar.
Apertura: 11 de agosto de 1978, y el 18 el segundo llamado; ambos hora 14.
Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 30,00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Planta Baja, de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32026 Jl.12-v.jl.19.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Construcción de cercos de cerramiento.
La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la construcción de cercos de cerramiento de predios en las ciudades de Punta del Este y Maldonado.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo y Sarandí en días y horas hábiles al precio de N$ 50.00.
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 4 de agosto de 1978 a la hora 14.30 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes al segundo llamado se realizará en el mismo lugar y el mismo día a la hora 15 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 10 de julio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub 32037 Jl.13-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Alumbrado en Avda. Acuña de Figueroa.
La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la adquisición de material eléctrico con destino a la realización del alumbrado en Avda. Acuña de Figueroa.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo 745 en días y horas hábiles al precio de N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta).
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 4 de agosto de 1978 a la hora 16 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará en el mismo lugar y el mismo día a la hora 16.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 10 de julio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 32051 Jl.14-v.jl.21.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Alumbrado en Balneario Las Flores.
La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la adquisi-

ción de material eléctrico con destino a la realización del alumbrado en el Balneario Las Flores.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo 745 en días y horas hábiles al precio de N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta).
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 4 de agosto de 1978 a la hora 17.30 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará en el mismo lugar y el mismo día a la hora 18 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado 10 de julio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 32052 Jl.14-v.jl.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de julio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe; que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GERARDO AVILA, 31 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Camino Corrales 3776 (Ap. 7) y ROSARITO MONICA VEGA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cayambé 3426.
CARLOS ALFREDO ANTELO, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Máximo Tajes 6895 y ALICIA BEATRIZ FYNN, 26 años, soltera, médica, argentina.
EUCLIDES ALBERT DA CUNHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 990 Apto. 3 (Sayago) y AMALIA NANCY PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 4979 (Colón).

OFICINA N.o 2

MARIO ULISES BELTRAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1487 y FLOR DE LIS MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaiso 1339.

OFICINA N.o 3

DANIEL LUIS CASTIGLIONI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 6665 y PATRICIA SARA ETCHEMENDY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1327 (Apto. 302).
ALAN CAORSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caetán 964 y ANA MARIA LAWLOR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1513.

OFICINA N.o 4

NELSON EDUARDO LIMA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2995 y HELGA JUDITH KUSTER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1071.

OFICINA N.o 5

NICANOR FRANCISCO GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2829 y NELVIA FLORES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2829.
JOSE LEANDRO GOMEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4465 y SONIA RAQUEL DE LEON 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4465.

OFICINA N.o 6

OSCAR LIMBER MOROSINI, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Benito Riquet 1148 y RAMONA ROCHA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1138.

OFICINA N.o 7

CARLOS PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4015 y MIRIAM JANET CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4344 (Apto. 2).
ROBERTO PEDRAGOSA, 27 años, soltero, rematador público, oriental domiciliado Avda. Italia 4820 y SARA MARIA FERNANDEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1837.
PABLO DANIEL PASTOR, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Wáshington Beltrán 1809 y DANIELA PASEYRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yackson 1449 Apto. 11.

OFICINA N.o 8

LUIS GUSTAVO RIVAS, 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Chiávari 3126 y ALICIA PARADELA, 29 años, divorciada, veterinaria, oirental, domiciliada Mach Eachen 1584.
CARLOS HUGO RONDAN, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zaragoza 2137 y JULIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 2137.
JORGE ROBERTO REIGIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1806 y GRACIELA LUCIA GALLEGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1930.

OFICINA N.o 9

JULIO FRANCO SIRE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 1364 e IRMA ESTER MEDINA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1364.
ROBERTO GUILLERMO SANCHEZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Peatonal 1 N.o 5312 y ANA JANET SANCHEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2 3930 Bo. Borro.
CARLOS OVIDIO SUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estivao 1737 y LILIAN ELIZABETH LAVESOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5142.
ENRIQUE SOSA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Braso Largo 3688 y MARGARITA ELSA BARRETO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Braso Largo 3688.

14) N$ 5.00 3 pub. v. jul. 20.

Montevideo, 14 de julio de 1978

OFICINA N.o 1

ANTONIO TABARE DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4520 y MYRIAM RAQUEL BAUZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alaska 645.
RUBEN ARIEL ALARCON, 33 años, divorciado, locutor, oriental, domiciliado Inca 1815 y ANA MARIA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1815.
ALCIDES DEPAULI, 47 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1472 Apto. 401 y JUANA BAUTISTA BENTOS, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1047 apartamento 6.
EBERT DUNKAS ALVAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación V. 55 y MARIA TERESA ASERSEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viena 3569.
EDUARDO ACUÑA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bérgamo 3670 Apto. 1 y SELVA MELGAREJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3670 Apto. 2.
MIGUEL ANGEL ALMEIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3382 y MARTA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3474 apartamento 7.
RICARDO MARIO ARTOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2432 y JUDITH DE SENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambeta 1193 Apto. 2.
LUIS ALBERTO ACOSTA, 35 años, divorciado, artista plástico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1530 y ALICIA MARIA REGUEIRO, 36 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Carlos Ma. Maggiolo 416.

OFICINA N.o 2

JUAN JOSE BURLANDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 4407 y MARIA TERESA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2113 Apto. 2.
DANIEL ROBERTO BENTANCOR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2901 y DIVERLIRA VILLEGAS, 33 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Güemes 2951.

OFICINA N.o 3

ERNESTO VENTURA CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 4694 y MONICA SARA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1685 Apto. 302.

OFICINA N.o 4

LUIS EDUARDO LAVISTA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 933 y SONIA BEATRIZ IRURUETA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1443.
OSCAR ANGEL LAPIQUE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1042 Apto. 701 y SYLVIA RAQUEL BONILLA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1042 Apto. 701.
MOACIR LALLEVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2150 y MARIA SUSANA MEDEIROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3711 Apto. 2.
JORGE WASHINGTON FERREIRA, 20 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4657 y GRACIELA SUSANA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1465.
ANGEL ABEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4573 y MARIA SONIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 30 mts. N.o 6213 (Bella Italia).

OFICINA N.o 5

ISABELINO ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Bauzá 4288 y MARISA ROSANA MENDOZA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4385.

LEONEL GUL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3215 y MARCELA ELISABETH CORONEL 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4236.

OFICINA N.o 6

WILSON WALDEMAR MOROTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3599 y GLADIS LORELEY NIEVES, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot N.o 1819.

VOLNEY ERNESTO MONTANI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 585 y DORYS BIANCHINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1258.

ALFREDO MARTINS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 578 y ELIZABETH BENTANCOR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tte. Galván 3909 Apto. 2.

CARLOS ATILIO MERLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Areo 3189 y ROSA JACINTA CHACON 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sufier Capdevilla 4015.

MARIO ULISES MATEO, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado San José 1123 y GRACIELA RAQUEL BASSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4693 Apto. 2.

JULIO CESAR MARTINEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y MARIA del CARMEN DIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minuanes 3518.

LUIS ERNESTO MALDONADO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan de Dios Peza 2212 y MARIA TERESA MONZILLO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Aconcagua 5264.

OFICINA N.o 7

MARIO MARTIN PEREIRA, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Río Negro 1630 y TERESA PADILLA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1630.

MARIO SERGIO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3972 y ANA MARIA ALONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1616.

ALBERTO GUSTAVO PINTOS, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2386 y MARIA del ROSARIO MUHLETHALER, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2409 Apto. 5.

OFICINA N.o 8

MARCELO WOLFF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo y Lagos 618 y ANA MARIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 3619 (Cerro) Barrio Casabó.

WALTER RAFAEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Pérez 2397 Apto. 5 y MARIA TERESA PIÑEYRO, 25 años, soltera, maestra, domiciliada Silvestre Pérez N.o 2439.

OFICINA N.o 9

HUGO PEDRO SUAREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4444 y NELLY ESTHER LAMBOGLIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 559.

WALTER SARTI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Henderson 1785 y MARISA LILIAN BENIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Henderson 1779.

NELSON RAFAEL SCALDAFERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 2015 Apto. 1 y CARMEN IVONNE QUIÑONES, 5 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1943 Apto. 3.

EDUARDO RICARDO SUEIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 677 y NIRIA RAQUEL GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4172.

CARLOS NERY VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2280 y CARMEN AGUSTINA NOVO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2417.

RUBEN VIANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 número 5359 (B.o Artigas) y LADY ELISABETH AMESTOY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó N.o 1627 Apto. 11.

ARTURO CESAR NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 4229 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4178.

DARWIN WASHINGTON NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6231 Apto. 2 y ADRIANA MARIA del HUERTO ALMIRON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú 5551.

HUGO DANIEL VILA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5416 y ANGELA MARIA DIAZ, 15 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt N.o 4290.

14) N$ 5.50 3|pub. Jl.14-v.jl.19.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LORENZO BARRIOS LEGART e IRMA BLANCA DIOBONO MARTEGANI de BARRIOS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble.

Una fracción de terreno con su respectivo edificio, sito en la esquina de las calles Luis Melián Lafinur (antes Araycuá) y Marcelino Sosa, padrón Nº 83.472, que según plano del Agr. Rodolfo Núñez Canessi, de febrero de 1976 inscripto en Catastro con el Nº 80 059 el 8 de marzo de 1976, tiene una superficie de 85,2122 metros cuadrados, con 6 metros 38 centímetros al Norte, a calle Luis Melián Lafinur N.o puerta 1750 y 13 metros 56 centímetros al Este, a calle Marcelino Sosa número puerta 2895.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial al anterior propietario señor Anacleto Perdomo y a los linderos señores Pascual Cerchiaro y David Herztain, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 9 de junio de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31959 Jl.10-v.ag.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO FONTAINA, por Century 21 Productions, Inc., solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de producción publicitaria y bandas musicales originales" de la cual se declara representante. — Montevideo, julio 11 de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (L.C.).

17) N$ 32.00 10|pub. 12457 Jl.17-v.jl.31.

ELDA NIEVAS de ECHARTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sombras sobre Aveyrón" y seudónimo Marcela Douvois y la obra titulada "Album de canciones melódicas y folklóricas Vol. I", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (L. C.).

17) N$ 48.00 10|pub. 12438 Jl.17-v.jl.31.

Agadu, registra obra de su asociado: TOMAS PADIEN AQUINO: "Salsa" Canción. — Montevideo, 11 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (L. C).

17) N$ 32.00 10|pub. 12424 Jl.17-v.jl.31.

AGADU, Registra Obra de su asociado: FLORIO G. ARDUINO MANICABALLI, "Diálogos para la Revista de Zarzuela en 3 Cuadros, titulada; (Puchero a la española)". — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12048 Jl.7-v.jl.21.

AGADU, Registra Obra de su asociado: BENJAMIN ARRASCAETA, "Está de moda" (Guaracha). WALTER RODRIGUEZ "Vuelta y vuelta" (Plena). — Montevideo 5 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12047 Jl.7-v.jl.21.

PEDRO CASSOU ARECO, solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría y práctica de la orientación vocacional" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11939 Jl.5-v.jl.19.

AGADU registra obras de sus asociados

GRACIELA PATERNO de IBARRA y JOSE MARIA PEMAN; "Yo me asomé al pozo oscuro" (Canción).

OTILIO BOTTINO y LAGUADA; "Al caballo patrio" (Canción).

AMALIA DIAZ; "A Carlos Monzón" (Tango) y "Obsesión de amor" (Tango)

JUAN CARLOS GOBERNA; "Picado de vicio" (Bolero), "Misterio y encanto" (Cumbia)

NELSON ALBERTI; "Pinamareña" (Milonga)

ORLANDO ROMANELLI y JUAN CARLOS CAÑETE MUNHO; "Paulina" (Vals).

JULIO PIQUET HORTAL; "Viejo Nueva York" (Old New York) (Fox).

JAURES LAMARQUE PONS; "Concertino de Otoño" (Para Piano, Cuatro Instrumentos y Percusión).

JORGE URRUZOLA y ALBA BARBARELLI; "Entierro de ilusiones" (Tango).

ROGELIO COLL y JUAN PAGANI; "No mientas" (Tango).

MARGARITA SOLER, "Recuerdos de Pontevedra" (Vals).

TOÑA CRUZ; "Verdad y amor" (Candombe Lossa).

DANTE MAGGI, HECTOR SCELZA y CARLOS BRUNO; "Hermanos negros" (Candombe).

RUBEN CHILINDRON y NERY BERON; "Pa' muestra" (Milongón)

ABEL BRIN FALAGIAN; "Recuerdo bahiano" (Samba).

JORGE SANSONE; "De lo nuestro lo mejor" (Marcha para la Revista Musical del mismo nombre).

AMALIA DIAZ; "No eres nada" (Tango).

WALTER ALFARO e I. DOMINGUEZ RIERA; "Te dijo el viento" (Canción)

MANUEL MALLO; "Vilaboa" (Vals).

FELIX RODRIGUEZ y ARASI PERALTA LUCAS; "Murmullo de besos" (Bolero).

HORACIO PATERNO; "Por si quisieras" (Canción).

WALTER ALFARO y EMILIO CARLOS TACCONI; "Manos ásperas" (Canción).

WALTER ALFARO e I. DOMINGUEZ RIERA; "Canción de nostalgia" (Canción).

LUIS MARTELL; "Sol de otoño" (Balada).

MARTA RODRIGUEZ; "Virgen de los Pescadores" (Cumbia); "Sin tu corazón" (Cumbia); "Dulce guaira" (Cumbia).

FELIX RODRIGUEZ. "En la selva carnavalera" (Afro).

SANTIAGO SALAS; "Festival de cumbiamba" (Cumbia); "Pa' mi plena" (Plena).

ENRIQUE PRESA; "Navegando voy" (Mi-

longa Criolla).
ANGEL BESSIO y MARIO ORRICO; "Siempre la espero" (Tango). "Tu dulce mirada" (Tango).
MARIO ORRICO y JUAN BIGIO; "El vals quinceañero" (Vals).
JUAN R. BOGAO; "Juan Manolito" (Canción) "El parque" (Bolero).
JOSE LUIS GUERRA; "Juan y yo" (Candombe). "Pasito" (Candombe).
GIOIOSO LATRONICO; "Eterna comparsita" (Tango).
ERNESTO BIANCHI; "Argentina 78" (Marcha).
AURELIA CHRISTIANSEN de KREYCHA; "Las chicas de mi barrio" (Canción). "La polkita de mi abuela" (Polka).
ENRIQUE PRESA; "Trenzas negras" (Canción ribereña).
ORLANDO ROMANELLI y JUAN ILARIA; "Para empezar a soñar" (Tango).
MARIO PALABEZ; "Marcha litoraleña" (Marcha) "Dulce remanso" (Canción)
LAGRIMA RIOS; "Noche de tambor" (Candombe).
FEDERICO BRUNO y ARIEL CAVEDAGNI; "Yo solo y triste" (Balada).
ORLANDO ROMANELLI y JUAN CARLOS CAÑETE; "Paulina" (Vals).
GREGORIO ROMAN del PUERTO MOORE; "Gato Polkiao" (Gato)
OMAR SANTOS MIRANDA; "Don Aramís Arellano" (Milonga).
VOLTAIRE GOMEZ GROSSI; "Yo me quiero ir" (Bolero).
JUAN ALBERDI y MANUEL MALLO; "En popa" (Paso Doble).
AMALIA de la VEGA y ANTONIO GONZALEZ; "Hacia el gaucho" (Milonga).
SERGIO BARONE; "Mazurca" (Mazurca).
RINO FERRI; "Pichuco" (El Bandoneón de Buenos Aires) (Tango)
MANZANARES URETA; "Don Félix" (Tango). "Papa frita" (Milonga). "Orquídea" (Vals).
FELIX LAURENZ y GREGORIO DELLA-PIAZZA; "Iluso" (Tango).
NELSON ALBERTI y WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Memoria" (Tango).
HOMERO MARTINEZ; "Bajeza" (Tango).
CARMELO MAESTRIANI; "La matraca 1978" (Libreto de Carnaval).
HECTOR AMUEDO: "Parodistas Los Klaper's 1978" (Libreto de Carnaval) y "El fotógrafo" (Sketch)
HOMERO MARTINEZ; "Carnaval de Homero" (Album de Letras de Carnaval 1978).
TOMAS CORTES; "Yo kiero dormir konmama" (Libreto de Carnaval 1978).
RUBEN URRUTIA y JORGE SCHECK; "La Escuelita del Crimen 1978" (Libreto de Carnaval)
CARLOS D'ANDRAYA; "Nuevos Saltimbanquis 1978" (Libreto de Carnaval). "Coco D'Andraya 1978" (Album de Monólogos para el Carnaval 1978).
MARIO LORENZO: "La Gran Clásica 1978" (Libreto de Carnaval).
JORGE SANSONE; "Los Favios 1978" (Presentación y Despedida del Conjunto) "Los Saltimbanquis" (Presentación y Despedida del Conjunto).
ROBERTO C. PEREZ; "Roberto Barry 1978" (Repertorio de Carnaval).
GERMAN SANCHEZ; "Los chicos" (Album de Letras para Carnaval 1978).
GONZALEZ PRADO; "Café Concert 1978" (Libreto de Carnaval)
JULIAN GROSSO; "Embajada del Buen Humor 1978" (Libreto de Carnaval).
JOSE MARIA SILVA; "Arcca La Cana 1978" (Libreto de Carnaval).
HUGO ALBERTO BALLE; "Así cantaron en carnaval", "Llamarada "Acuarela", "Los Asaltantes" (Album de Letras de Carnaval 1978).
JORGE SANSONE y MARIO NICOLI; "Fantasías 78" (Libreto de Carnaval).
AMILCAR MAIDANA; "10 de Abril" (Album de Letras para Carnaval 1978).
WALTER GARCIA ARAMBILLETE; "Abril" (Album de Letras para Carnaval 1978)
LEONEL MACHIN "Diabluras del Carnaval 78" (Album de Letras para Carnaval 1978).
ALFREDO SOUTO; "Curtidores de Hongos 1978" (Libreto de Carnaval).
SARA KAGAN de GOLDMAN; "SARA GOLDMAN" (Seudónimo).
ROBERTO SALIVA VARGAS y SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA; "Alonl Yhims" (Seudónimo).
AIDA SOLEDAD DIAZ PUIG; "Sinforiano Donoso" (Seudónimo) y "Soledad Castella" (Seudónimo)
NATIVIDAD NUÑEZ GONZALEZ; "Tito Núñez" (Seudónimo)
JOSE ENRIQUE RIMBAUD ARISPE; "El Francés" (Seudónimo).
JORGE URRUZOLA; "Mario Barreix" (Seudónimo).
WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Picho" Seudónimo).
LUIS ERNESTO PEREZ CEDRES; "Quito Pérez" (Seudónimo)
WALTER A. CORREA; "Pintor del Humorismo" (Seudónimo)
JUAN CARLOS GARCIA OLIVERA; "García Namurtá" (Seudónimo).
PABLO ROBINSON PALABEZ; "Mario R. Palabez" (Seudónimo).
ERMELINDA JOSEFINA WARE PEREIRA; "Josephine Ware" (Seudónimo).
AMILCAR RODRIGUEZ INDA; "Apuntes sobre "Posibilidades técnicas de la guitarra en la música contemporánea" (Mitad de la 2a Parte) (Apuntes)
WALTER MENDEZ; "Isabel" (Album Musical).
ROSANA MOLLA; "El Romancero" (Estudio).
GERMAN SANCHEZ MURADAS; "Reite Conmigo" (Album de Sketch).
PEDRO ZALKIND; "Pulgarcito en el Reino de los Duendes" (Comedia Musical). Música para la Comedia Musical del mismo nombre).
ALVARO E. ESCOBAR; "Poemas Libro II" (Album de Poemas).
SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA y ROBERTO OSCAR SALIVA; "Corazon sin sangre" (Filosofía Abstracta) y "El sabio de Arena" (Estudio-Ensayo Extransesorio).
WILSON WALTER GARCIA PEREIRA; "Prodigio criollo" (Seguido de campo) (Libro).
CARLOS ARDAI; "Al borde de la luna" (Libro).
LUIS ERNESTO PEREZ CEDRES; "Truco Trucaco", "Como nos da la gana", "Eleanor Rigby" (Coreografías)
JUAN CARLOS GARCIA OLIVERA; "Recuerdos del camino" (Album de letras).
WALTER A. CORREA; "Club de los cómicos" (Programa Radial de Cuentos de Humor).
DANTE MAGGI y JOSE MARIA CAVIGLIA; "Costa de oro" (Album de versos).
RENE MARINO RIVERO; "Apunte II para guitarra" (Apuntes Originales para Guitarra).
ROSITA PAPA de ZALKIND; "Pulgarcito en el Reino de los Duendes" (Teatro Para Niños). (Texto y Letras de las Canciones).
ARISTIDES SOSA IRURETA; "Ecos del Monte" (Album Musical) y "Raza y Sangre" (Libro).
ISRAEL CORREA; "Album para Reynita" (Album Musical).
RUBEN SOSA ALVAREZ; "Rosa del Alba" (Album de Poemas).
JUAN FRANCISCO PINTOS MARTINEZ; "A mi Salto" (Album de Letras).
LUIS DI MATTEO "Brillante" (Album Musical).
ALICIA GONZALEZ MUHAMED; "Historia de la Opera Uruguaya" (Libro).
JOSEPHINE WARE; "Ecos de Orientalidad" (Libro de Poemas).
WALTER REY y SUSANA MAZZUCHELLI; "Cuentos de América Niña" (Teatro para Niños). (Texto para la Obra y Letras de las Canciones)
PERLA BERNARDO "El disco guía canto y guitarra" (Serie Didáctica)
MARIO R. PALABEZ; "Camoatí" (Libro de Poemas).
MARIO MORGAN; "Se busca amante ardiente" (De Neil Simon). (Traducción Autorizada,
HORACIO BUSCAGLIA; "Eleanor Rigby" (Obra Teatral).
NICOLAS JOSE ROMANELLI; "Nicoroma" (Album Musical).
ALFREDO DE LA PEÑA; "Humornada" (Obra para Teatro, Cine, Radio, y T.V.).
EDUARDO D'ANGELO; "Decalegrón" (Programa de T.V.).
CARLOS ENRIQUE PEREYRA VIDARTE; "Edelweiss" (Album de Poemas) y "Piedra sobre piedra" (Cuento)
JULIO C. DI BARTOLOMEO; "Exeter" (Album Musical)
FERNANDO YAÑEZ; "Ciudad al Sur" (Album Musical)
CATALINO ROMAN ROJAS; "Mañana" (Album de Poemas).
ANGELITA PARODI de FIERRO; "La Rebelión de los Juguetes" (De Pedro Veiga y Pernambuco de Oliveira) (Coreografía).
RUBEN SOSA ALVAREZ; "A Orillas del Olimar" (Album de Poemas) y "Boleando Nandas" y "Tu el sol y la luna" (Poemas).
MARTA RODRIGUEZ GONZALEZ; "El niño solo" (Album de Poemas).
LEON BARBE GIORELLO; "La Danza de los Juguetes". (Cuentos para Niños).
LUIS DANIEL COCA; "Creyente" (Album Musical).
ROBERTO BARRY; "De lo nuestro lo mejor" (Monólogos para el Espectáculo Musical Cómico del mismo Nombre) y "Que gran invento el enchufe" (Monólogo).
ELENA AGOSTO de SOMMER; "Cantemos un cuento... cantemos una canción" (Entretenimiento para Niños en base a cuentos y canciones).
RAMIRO LACOSTE; "El amor siempre es joven" (Obra teatral).
LUIS BARROS; "Si los días vienen mal" (Album Musical).
ALBA SAN JUAN "Jugando con Blancanieves" (Texto y letras de las canciones para la obra del mismo nombre).
WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Mi ocurrencia" (Album Musical).
RICARDO FONTANA "Macanas macanudas las de mi abuela" (Obra teatral). (Texto y letras de las canciones para la obra del mismo nombre)
JORGE DENEVI; "La última noche de Sebastián Melmoth" (Obra teatral).
SANTIAGO SALAS; "Guapacha" (Album Musical).
ROBERTO BARRY; "Viva la pepa" (Monólogos para la revista del mismo nombre).
VICTOR HUGO RODRIGUEZ; "Sendas" "Album musical).
JOSE ENRIQUE RIMBAUD; "El hijo pródigo" (Album de Poemas).
DARCI BOTTINO GUEDES; "Caminitos de mi tierra" (Album musical).
WALTER DI LEVA. "Susana "Shock" Giménez o tres voces para la nostalgia" (Obra teatral).
CANDIDO BELANDO VIOLA; "Flor y la Bruja del Mar" (Espectáculo musical).
ROBERTO de SALINAS; "Alborada (Album de poemas).
SYLVIA PUENTES de OYENARD; "Trampolín (Lectura para primer Ciclo Escolar).
ARMANDO TIRELLI; "El Profeta" (Album musical).
ALBERTO NIZ; "Nuevo Rumbo" (Album de Poemas).
ROBERTO PIMENTEL; "Nicomedo el mozo" (Libreto para radio).
JORGE URRUZOLA, "Para tango" (Album de Poemas)
RINO FERRI; "Morenadas" (Album musical).
EDUARDO MONTEVERDE; "Esta en nosotros" (Album de Poemas).
CELIA DEBALI; "Luz" (Album de Poesías).
SYLVIA PUENTES de OYENARD; "Territorio de Nacar" (Album de Poemas).
NATIVIDAD NUÑEZ GONZALEZ; "Andando" (Album de Letras).
JOSE ENRIQUE RIMBAUD; "El ancla dorada" (Album de Poemas).
MARCELINO MENDEZ DUCTRUEL; "Eco de Gloria" (Album de Poemas).
JUAN JOSE CUADRADO; "Divina Rosa" (Album Musical). — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (G.M.A.).
17) N$ 1.184.00 10|pub. 12141 Jl.13-v.jl 27.

SARA TIZZI ARAUJO, solicita la inscripción de los modelos de mantel, bolsa para pan y delantal realizados en plastillera de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12017 Jl 7-v.jl.20.

CONCEPCION ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO DE MORA solicita la inscripción de la obra titulada "Momentos musicales" de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 12298 Jl.12-v.jl.26.

JUAN MARIA FORTUNATO DE IZURCO solicita la inscripción de la obra titulada "Estación de la palabra", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (L.C.)
17) N$ 32.00 10|pub. 12291 Jl 12-v.jl.26.

LEONEL FAZZIO KOCH, solicita la inscripción de la revista titulada "Punta Show" de la cual se declara autor, editor, director y redactor responsable. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (S.O.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12379 Jl.14-v.jl.28.

NELSON DARIO GALLO y NORBERTO LUIS SILVEIRA, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Almanaque Escolar" y "Calendario de Actividades", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 9 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12378 Jl.14-v.jl.28.

ROSA DEL ALBA RODRIGUEZ FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Crepúsculo de sombras" y el seudónimo "Gema del Mar" de la cual se declara autora. — Montevideo, julio 11 de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (L.C.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12399 Jl.14-v.jl.28.

JOSE GERMAN PEREYRA y GUSTAVO ZIPITRIA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Primera experiencia Nacional de campamentos con grupos de asmáticos" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 12393 Jl.14-v.jl.28.

19—Rectificaciones de Partidas

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

dictada en autos: MARIA SALOME SAMANIEGO. "Rectificación de partida". — (Ficha J. 97|978), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Salome Samaniego solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido donde dice: que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir: que es nieto por línea paterna de desconocidos, y donde dice: que es nieta por línea materna de don Francisco Samaniego, debe decir: que es nieto por línea materna de don Francisco Samaniego. — Para esta publicación se habilitó la feria judicial menor. — Durazno, 15 de junio de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 11552 Jl.5-v.jl.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: FELIPE MAXIMIANO ALBORNOZ y MARIA LUCILA ALBORNOZ de MARTINEZ, "Rectificación de partidas de nacimiento y matrimonios", (Ficha 121|9..9) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas de nacimiento y matrimonios: en Acta Nº 54 (fs. 27, vto libro 5 de Matrimonios) de la Intendencia Municipal de Rivera, Primera Sección Judicial, donde dice "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad brasileña".

En acta Nº 613 (fs. 7, libro A. de Nacimientos) de la Intendencia Municipal de Rivera Primera Sección Judicial, donde dice: "hija legítima de la declarante y de Felipe Maximiano Albornoz, brasileño ilegal", debe decir: "hija legítima de la declarante y de Felipe Maximiano Albornoz, brasileño".

En acta Nº 102 del libro de matrimonios de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Primera Sección Judicial, donde dice: "es hija de Felipe Maximiano Albornoz de nacionalidad oriental" debe decir: "es hija de Felipe Maximiano Albornoz, de nacionalidad brasileña" por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 24 de abril de 1978. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, a efectos de las publicaciones. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub 12034 Jl.7-v.jl.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

CARLOS VILLALBA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buen apartamento horizontal ubicado en la Ciudad Vieja de Montevideo, calle Washington 289 esquina Colón Unidad 201 que consta de living comedor con Kichenette, dormitorio, baño y patio interior. Superficie individual: 46 metros cuadrados 2887. Base: 632.8872 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 19 416.98, 27 de julio de 1978 hora 16. Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo jueves 27 de julio de 1978, a la hora 16, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Carlos Villalba (Mat. 490 R.U.C. 210301550018) rematará apartamento horizontal ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 2798 201 (antes 229.827) unidad 201 del edificio cuya puerta de entrada se designa con el Nº 289 de la calle Washington, situado a cota más 6 metros 54.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 8.. y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6021 Nº 4278 serie 150 a cargo de Olga Grossman Rutman.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma y el 3% más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1978 es de N$ 30 68 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 19.416.98 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de julio de 1978 se hará con el valor de la Unidad que se anuncia en este edicto. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 249,15 Unidades Reajustables.

7º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 y Avda. 18 de Julio. — Montevideo, 4 de julio de 1978. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C.C.) 5 pub. 32036 Jl.13-v.jl.20.

NESTOR ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Local industrial de 160 metros con entrepiso de 135 metros, galpón y vivienda anexa de 3 ambientes y demás comodidades: Bulevar Artigas N.o 2983.

Base: 1.356,67 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 41.620,70. El 28 de julio de 1978, a las 15 horas en el lugar de ubicación del bien.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de julio de 1978, a la hora 15 en Bulevar Artigas N.o 2983 el Martillero Néstor Rossi (Matr. 289, RUC 210354980017) venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con construcciones que comprenden local industrial y vivienda, ubicado en Montevideo, en la 19.a Sección judicial, padrón 84.265, con una superficie de metros 435, con metros 10 de frente al Este al Bulevar Artigas N.o 2983 entre las calles General Enrique Martínez y Gustavo Gallinal.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6205 Serie 170 N.o 890 a cargo de Delfino Ricardo López Heredia y Josefina (o Josefa) Gutiérrez López.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, y el 3 por ciento de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1978 es de N$ 30 68 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 41.620,70 en el mes indicado. En caso de abonarse el saldo de precio en el mes de julio de 1978, se hará con el valor de la unidad reajustable que se anuncie en el acto del remate. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6.o) La venta no comprende los bienes, maquinarias, herramientas empotradas o no que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos se hubieren registrado.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo N.o 1508 esquina 18 de Julio, planta baja. — Montevideo, julio 10 de 1978. — Alberto Romaniello Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub 32966 Jl 14-v.jl.21

RUBEN BENECH

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Pereira, contra RIVAS ALFREDO", Ficha 472|977), hace saber que el 24 de julio de 1978, desde las 14 30 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará con la base nuevos pesos 2.666,67 (2/3 de su tasación)

1 Compresor semidesarmado marca Holman s|4 ruedas c|motor diesel Caterpillar, embolsado e inventariado en autos

El mejor postor consignará el 30% de su oferta.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Ruben Benech Cardiel.
20) N$ 65.00 10|pub. 12125 Jl.10-v.jl 24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SALIN S. A. "Liquidación Judicial" (CB 21|976), el 10 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: Máquinas de sumar, calcular útiles y muebles de oficina, caja hierro, casilleros de metal para hierro, bronce en barras, morsa herramientas, maderas, vigas hierro y demás bienes inventariados.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 30 o.o de la oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, julio 6 de 1978.
20) N$ 117.00 15|pub. 12276 Jl 12-v.ag 2.

ROCHA

CARLOS CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos, "Correa Alberto contra BARRACA CASTILLOS LTDA. Juicio Ejecutivo", (Ficha 311|975), se hace saber que el día 10 de agosto de 1978, de las 15 horas a las 15.15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Carlos Caetano, asistido del señor Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, ciudad de Castillos manzana Nº 46 padrón Nº 564, compuesto de una superficie de 645 metros cuadrados con frente a las calles Rocha y Freire de la ciudad de Castillos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (nuevos pesos 43.600 00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los honorarios del rematador, los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de la publicación de los edictos. — Rocha, 24 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 12263 Jl.12-v.ag.2.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: PANISSA o PANIZZA PAMPARATTO, CELESTINO. "Sucesión", (A 270 977) se hace saber que el día 1º de agosto de 1978 a la hora y en el lugar más abajo indicados, el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes que siguen:

1º (hora 14) Tres cuarenta avas partes de la cuota social que tenía el causante de autos en la sociedad civil agropecuaria que gira en esta plaza bajo la razón social de "Celestino y Ramón María Panissa e hijos", otorgada según contrato privado de fecha 24 de setiembre de 1963; efectuándose la subasta en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas). Base: N$ 10 663 28; y 2º) (hora 15.30). Tres lotes de terreno contiguos ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto manzana catastral Nº 494 y municipal Nº 120, y cuyo plano de mensura y fraccionamiento efectuado por el agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, fue registrado con el Nº 226 en la Dirección de Planificación del Municipio de Salto el 16|12|977, y con el Nº 5.350 en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto, en la misma fecha expresada teniendo cada lote las siguientes características y bases. (Lote Nº 1) Padrón 21.117: 8.00 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes y una superficie de 160 metros cuadrados 24 decímetros. Base: nuevos pesos 1.051 32. (Lote Nº 2): Padrón 21.118, 8.03 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes, y una superficie de 160 metros cuadrados 72 decímetros. Base: N$ 1 062.60; y (Lote Nº 3): Padrón 6.302. 8.15 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes y una superficie de 6?7 metros cuadrados 71 decímetros. Base: N$ 6.???6. Estos inmuebles serán rematados en el lugar de su ubicación, calle Cervantes entre Cerrito y Piedras

Se previene: 1º) Quien resulte comprador de las 3|40 avas partes de la cuota social, deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) El mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que los autos en que se decretó la venta así como los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de

acuerdo a lo que establece la ley. — Fue habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 30 de junio de 1978. — Milton La Porta. Actuario Adjunto.
20) N$ 429.00 15|pub. 12247 Jl.12-v.ag.2.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos Blanca Fros de Moraes contra JUAN A. TELESCA. "Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 18 de agosto de 1978, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Eduardo Acosta (Matrícula 2.466; presidiendo el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.522.00, de la mitad ganancial del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó Padrón número 1.581, con una superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptársele su oferta, el 30 por ciento de la misma;

b) Que son de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura, así como la comisión del rematador, salvo aquellos gastos que la ley pone de cargo de los vendedores, y

c) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, mayo 30 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 9899 Jl.7-v.jl.28.

PEDRO ERNESTO ESTEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Landó de Cantero, Célica, en autos: Cantero Ibarra. Juan. Curador de Ernesta Machado Duarte. Solicita venta en subasta pública. Regulación de honorarios", se hace saber que el día 22 de agosto de 1978, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Pedro Ernesto Estéves, (Mat. 810) presidiendo el Sr. Alguacil asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de tasación de N$ 1.169,00, del siguiente inmueble:

Fracción de campo, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 8.967, con una superficie de 6 hectáreas, 9.100 metros.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20% de la misma; b) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la Ley pone de cargo de los vendedores: y c) Títulos a disposición de los interesados en este Juzgado. — Se habilito próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, 13 de junio de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 12118 Jl.10-v.jl.31.

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Ramón Pi Echenique, dictada en autos: "BUSQUET DORA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 532|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dora Blanca Busquet Serra de Landó, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa siguiente: Escritura de compraventa de los esposos Miguel Páez Vilaró y Lucía Ruano Figari, a la señora Dora Blanca Serra Busquet de Landó autorizada por el escribano Maximiliano Montañés el 5 de diciembre de 1974, referente a un solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Punta Ballena, padrón 2112, manzana catastral 161, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Héctor Comesaña, de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de mayo de 1963 con el N.o 2.879 con una superficie de 1.086 m. 6 dm., lindando al este frente a calle B en dos rectas de 13 m. 83 cm. y 7 m. 16 cm.; al noreste 29 m. 26 cm. con lote 12; al norte 20 m. 42 cm.; y al sur 42 m. 60 cm. con lote 14.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 27 de junio de 1978. — Esc. Roger Cantón, Actuario.

Para constancia expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado en la fecha indicada. Asimismo hago constar que se encuentra habilitada la feria menor. — Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
21) N$ 208.00 10|pub. 12279 Jl.12-v.jl.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PAYCUR S.R.L.

Contrato: 28 de junio de 1978, inscripto Registro de Comercio N.o 616, Folio 2103 Libro N.o 2.
Socios: ARIEL OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIO ANTONIO CABRERA BAICA.
Objeto: Confitería, Rotisería, Cafetería, Bar y demás anexos.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12454 Jl.17-v.jl.31.

PENTHA LIMITADA

Contrato: 21 de junio de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 30 de junio de 1978 número 595, Folio 2.035, Libro 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO ROVALETTI GARBARINO y SILVIA SARRO BINAGUY.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Objeto: Trámites administrativos, en especial de vehículos automotores; venta de bienes muebles y negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12463 Jl.17-v.jl.31.

ARTESANIA RIO DE LA PLATA S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 593 al Folio 2.026 del Libro N.o 2.
Socios: JORGE ALFREDO CAUTERUCCI RIBAS y GLORIA FERREIRA FERREIRA de AGUILAR.
Capital: N$ 8.000.00 Jorge Alfredo Cauterucci Ribas y N$ 2.000.00 Gloria Ferreira Ferreira de Aguilar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: Operaciones o transacciones sobre bienes muebles o inmuebles; importación, exportación fabricación, representaciones consignaciones, distribuciones comisiones, etcétera.
22) N$ 128.00 10|pub. 12455 Jl.17-v.jl.31.

BARRACA MENDOZA LTDA.

Contrato: 10 de abril de 1978, Registro de Comercio N.o 354 al folio 1197 del libro N.o 1.
Socios: ALFREDO CESAR CARNELLI MILANS y DIOMEDES CORREA VEGA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año, prórroga automática.
Objeto: Barraca de cereales y forrajes, productos veterinarios y afines, importación y exportación.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12420 Jl.17-v.jl.31.

ALDAN LTDA.

Contrato: 30 marzo 1978. Registro Comercio Nº 304 folio 1.030 del libro Nº 1.
Socios: ALBERTO EBEIAN MAZLOMIAN y LIDIA ESTER VICTORIA BELEDO.
Capital: N$ 50.000.00
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, en los ramos y anexos de madera artículos de madera, metal y|o herrajes, importación y exportación.
Administración: Alberto Ebeian Mazlomián.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12421 Jl.17-v.jl.31.

NICO'S S. R. L.

Contrato: 28 de junio de 1978.
Registro: Nº 545. Fº 1.853. libro 1.
Socios: GUSTAVO ADOLFO GOLDARACENA y JULIA ELENA SAIBENE.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de comercio en ramo: Juguetería, fotografía, librería regalos, fotocopias, discos, cigarrillos, golosinas y afines loterías y quinielas y varios.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12422 Jl.17-v.jl.31.

VECTOR S. R. L.

Cesión de cuota: el 29|11|977, Ana María García y Ruben Toledo a Ana María Martínez y Oscar Martínez Franqui.
Registro: el 16|6|978 con el Nº 523, folio 1.792, libro 2 de Contratos.
Se retrotrae al 31|8|977.
Administración: Ana María García y Oscar Martínez Franqui.
Cesión de cuota: Ana María Martínez a Oscar Martínez Franqui y Ruben Toledo, el 7|12|977. Registro: el 16|6|978, Nº 524 folio 1.794, libro 2 de Contratos.
Se retrotrae al 31|8|977.
22) N$ 160.00 10pub. 12419 Jl.17-v.jl.31.

FIRCAR LIMITADA

Contratos: 8 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 216, folio 723, libro 1 el 28 de marzo de 1978.
Socios: CARLOS FIGUERA y SUSANA ZANINI.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.000,00 por partes iguales.
Objeto: Distribución de productos varios.
Administración: Carlos Figuera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 12418 Jl.17-v.jl.31.

VECINO Y JAVIER S. R. L.

Contrato firmado el 2 de abril de 1977.
Inscripto: en el Registro Público, de Comercio con el Nº 2 folios 4 al 6 del libro Nº 25 de Contratos.
Socios: AQUILINO VECINO y WALTER JAVIER MIRABALLES.
Capital: N$ 10.000,00.
Integración: por partes iguales.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta de tabaco, cigarrillos y anexos.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Esc. Wáshington González Mederos.
22) N$ 128.00 10|pub. 12404 Jl.17-v.jl.31.

UNION ALUMINIO LIMITADA

Contrato: 16 de mayo de 1978.
Registro: 30 de mayo de 1978 con el número 431 al folio 1.465 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: CARLOS PIÑEYRO GONZALEZ y JULIO GOMEZ MILANO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y arrendamiento de obra y servicios en el ramo de metalurgia y construcción.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 12407 Jl.17-v.jl.31.

CRESPI LIMITADA S. R. L.

Contrato: del 8 de junio de 1978
Inscripto: en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 12 de junio de 1978 Nº 18, folio 74 a 78.
Socios: ENRIQUE CRESPI HEBERT CRESPI MONTEIRO, MARIO CRESPI MONTEIRO SELVA CRESPI de DIAS y MIGUEL ANGEL ROMERO.
Objeto: Comercialización y negociación de toda clase de bienes muebles y|o inmuebles.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Cada uno de los socios, indistintamente.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 128.00 10|pub. 12119 Jl.10-v.jl.24.

PACINI Y SARLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27 de abril de 1978.
Inscripción: 5 de julio de 1978, N.o 560, Folio 1.909, Libro 1 de Contratos.
Socios: JULIO PACINI PALMA y ELIZABETH BEATRIZ SARLI BOTTA.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta por ambos socios
Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo número 665.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Diseño, corte, fabricación y venta de prendas de vestir, por cuenta propia o de terceros. Importación, Exportación.
Denominación: "Italcuer Leather Factory".
22). N$ 128.00 10|pub. 12388 Jl.14-v.jl.28.

CASA RENEE LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1978.
Registro de Comercio: Nº 528, folio 1796 libro 1.
Socios: DAVID BENHAMOU EDERY ISAAC BRAMCHTEIN MALACHIVSKY.
Objeto: Venta comestibles, bebidas alcohó-

licas, marroquinería, bazar juguetería, relojería, artículos fotográficos, eléctricos y anexos.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 15.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 12372 Jl.14-v.jl.28.

EQUUS LIMITADA

Constituida por documento privado del 15 de junio de 1978.
Socios: SERGIO RECARTE CAIRELLI, y FLAVIO ALONSO MARANHAO.
Objeto: Comercio al por mayor y menor y cualquier clase de operaciones comerciales, respecto a todo tipo de mercaderías, particularmente las especialidades de laboratorio de productos veterinarios por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo, calle Valentín Gómez 937.
Capital: N$ 3.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Diez años.
Administración: Sergio Recarte Cairelli.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 574, Folio 1969 v., Libro N.o 2, de contratos, el 23 de junio de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 12201 Jl.14-v.jl.28.

C.A.P.R.I. CONSTRUCCIONES S. R. L.

Contrato: 19 de junio de 1978.
Inscripción: 20 de junio de 1978, Nº 552 folio 1.891, libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR GARDERES; MIGUEL ANGEL GARDERES; CARLOS MARIA GARDERES; NERY GONZALEZ CARSELLIA JORGE BROGGI; ROBERTO REYES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria de la construcción.
Capital: N$ 5.000 00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Carlos María Garderes y Jorge Broggi.
22) N$ 96.00 10|pub. 12373 Jl.14-v.jl.28.

COMINTEX S.R.L.

Contrato: 3 de julio de 1978.
Socios: MAURICIO FRANCISCO CORREA e ISABELLA DI LEO.
Registro: N.o 604, del Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años prórrogables.
Objeto: Ramos geenrales, industriale y Comercio.
22) N$ 64.00 10|pub. 12300 Jl.14-v.jl.28.

GARESE Y METHOL S. R. L.

Contrato: 25|4.978, inscripto 12 5|978, con el Nº 431, folio 1.477 del libro Nº 2.
Socios JUAN JOSE METHOL ABAL, JOSE GUSTAVO OLASO BRAGA y ROBERTO JOSE GARESE SOSA DIAZ.
Capital: N$ 3.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Consignatarios de ganados, exportación e importación.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12353 Jl.14-v jl.28.

TRADINTER URUGUAYA LTDA.

Contrato: 28 de junio de 1978.
Socios: RICARDO MARCIAL ESCUDERO y STELIAN CANU.
Objeto: Ingeniería, ramos generales comercio e industria.
Capital: N$ 2.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Cinco años prórrogables.
Inscripción: N.o 550, del Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 12301 Jl.12-v.jl.26.

CETRARO E HIJOS LIMITADA

Contrato privado de 20 de abril de 1978.
Registro Comercio Nº 297, Fº 1.007. libro 2 de Contratos el día 25 de abril de 1978.
Razón social: Cetraro e hijos Limitada.
Socios: BLAS CETRARO y ROSA SAPIENZA.
Capital total: N$ 18.000 00 integrado por mitades.
Objeto: Industria metalúrgica y herrería de obra.
Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Sarandí 409, Esc. 8.
22) N$ 128.00 10|pub. 12114 Jl.10-v.jl.24.

EXIMTEL LTDA.

Contrato: 26|6|1978, inscripto Registro Público General de Comercio 29 de junio de 1978, N.o 551, Folio 1 872. Libro 1.
Socios: OMAR DE LEON BOCCIA, JUAN JOSE MARTONY SCHMIDT, MARTHA INCHAUSTI CORTINAS y ELENA CALDEIRO LANZARO.
Electrónica, Telecomunicaciones, Exportaciones Representación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Administración: Los socios conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 12200 Jl.11-v.jl.25.

SABINI-HERNANDEZ S.R.L.

Contrato de fecha 12 de junio de 1978, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 559 al Folio 1.909 del Libro 2 de Contratos
Socios: FRANCISCO A. SABINI y CESAR A. HERNANDEZ.
Objeto: Comercialización, e Industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente y en algunos casos, conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 12172 Jl.10-v.jl.24.

MATARO S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1978.
Inscripción: 7 de junio de 1978; Registro: N.o 464 folio 1.574. libro 1.
Socios: ERNST BLUME, SERGIO FRIGERIO y FELIX A. RUIZ PUJOL.
Capital: N$ 3.000,00
Objeto: Producción, industrialización, comercialización y representación en el ramo de cosméticos, productos de tocador y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años.
Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 11694 Jl.10-v.jl.24.

DE SOTO LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1978, inscripto el 14 de junio con el N.o 500 al folio 1.701 del Libro 1.
Socios: PEDRO NOLASCO de SOTO BRUNE y SUSANA MYRIAM TONDINI de SOTO.
Capital: N$ 1.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Publicidad representaciones, comisiones, exportaciones e importaciones y toda clase de operaciones con mercadería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12151 Jl.10-v.jl.24.

INTERFASE LTDA.

Cesión de cuota. Otorgada el 1.o de enero de 1977.
FELIX ALBERTO AZAR HALIFE y JUAN ARTURO GROMPONE CARBONELL, ceden a Jaime Jerusalmi Eskenazi, que adquiere la tercera parte indivisa de las cuotas que corresponden a cada uno de los cedentes, quedando el capital de la sociedad distribuido en terceras partes entre los tres socios.
Administración: Indistinta.
Inscripción N.o 277, folio 936 del Libro 1 de Contratos, el 13 de abril de 1978.
22) N$ 126.00 10|pub. 12155 Jl.10-v.jl.24.

T.M.C. CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato: 14 de junio de 1978, inscripto el 20 de junio de 1978 con el N.o 543 al folio 1.859 del Libro N.o 2.
Socios: JOSE MARIA TARABAL DAMIANI, EDGARDO ANTONIO MORALES MURIAS y GONZALO CURBELO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 10.000,00, aportado en partes iguales.
Plaza: 5 años prorrogable.
Administracirón: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Empresa constructora y ramos anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12150 Jl.10-v.jl.24.

LA HILACHA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Prometimos ceder a Juan Pablo Grundel y Alberto Bergeret nuestras cuotas sociales en la Sociedad al 31|5,977. — Acreedores: Plaza Vidiella 5634. — Montevideo, Miguel Amorín Silvera. Teresita Zorrilla de San Martín. José Rodríguez Alonso.
22) N$ 64.00 10|pub. 12192 Jl.11-v.jl.25.

ESTABLECIMIENTO EL MOLINO LTDA.

Por contrato de fecha 21 de abril de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 501 al Folio 1.720 del Libro N.o 2 de Contratos se modificó la cláusula 5a del contrato social de Establecimientos El Molino Ltda., referente a la Administración de la Sociedad, quedando Administradores Fernando Trías Novoa y Luis Trías Albite.
22) N$ 96.00 10|pub. 12171 Jl.10-v.jl.24.

WAINBERG HNOS. LTDA.

Contrato del 12|6|978, inscripto en Registro Público de Comercio, Nº 517, folio 1775 libro 2 de Contratos el 15|6|978.
Socios: CARLOS y BERTA WAINBERG.
Administración: indistinta.
Objeto: Joyería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11932 Jl.5-v.jl.19.

LIBER-PLAST S.R.L.

Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción R.P.C.: N.o 493, Folio 1676, Libro 1
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: NELSON ELBIO LIMA ROBAINA y ENRICA CAMPOS CORBO.
Objeto: Fabric. y distribución de bolsas de polietileno y plásticos en general, juguetería, papelería escolar, etc.
Administración y uso de la firma social: Nelson Elbio Lima Robaina.
22) N$ 128.00 10|pub. 12000 Jl.6-v.jl.20.

DUARTE Y CIA. LIMITADA

Contrato: 14 de junio de 1978.
Registro de Comercio: N.o 567 Folio 1946, Libro 2.
Socios: SCHYLEM MESER GOTTWORT e IVES PABLO DUARTE RODRIGUEZ.
Administración: Ives Pablo Duarte Rodríguez
Capital: N$ 50.000.00.
Aportado: 26| 50 por Sr. Meser y 24 50 por señor Duarte.
Objeto: Farmacia, Droguería perfumería, cosmética y anexos.
Plazo: 3 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12202 Jl.11 v.jl.25.

FABRICA URUGUAYA DE PILAS Y ARTICULOS ELECTRICOS S. R. L.

Contrato: 7 de junio de 1978. Inscripto: Lº 2, folio 1907, Nº 558.
Socios y aportes: Lilia N. Pinto: N$ 22.500; Ema. Spektor: N$ 22 500 y Luis Kruchik: N$ 5.000.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación, importación, exportación compra y venta de todo tipo de productos, representación de firmas nacionales y extranjeras.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Pinto o Spektor indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11994 Jl.6-v.jl.20.

YUSEF Y CIA. EXPORTACION LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio Colonia: Nº 23, folio 73|77.
Socios: RUBEN SERGIO YUSEF NEME y ALFONSO MARIA MERIF ROCOS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 7.000,00 por Ruben Sergio Yusef Neme y N$ 3.000,00 por Alfonso María Merif Rocos.
Objeto: Extracción de arenas, piedras, minerales, importación y exportación en general y productos de su actividad industrial, comercialización productos extraídos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ruben Sergio Yusef Neme.
Domicilio: Carmelo
22) N$ 128.00 10|pub. 12115 Jl.10-v.jl.24.

BRELUSEL COPIAS LTDA.

Razón social: Brelusel Copias Ltda.
Integrantes: LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS y BRENDA NELLY SALDOMBIDE LEMA.
Giro: Salón de venta de cigarrillos, artículos escolares, fotocopias sellos de goma, escritos a máquina, chapas de bronce y esmaltadas y afines.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Ambos conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: Del 28|6|978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 607 al folio 2.074 del Libro 2 el 5|7|978.
22) N$ 96.00 10|pub. 12292 Jl.12-v.jl.26.

RINDA Y CIA. LIMITADA

Contrato: Sociedad de Responsabilidad Limitada de 10 de mayo de 1978.
Socios: LEONEL JOAQUIN DALL'OGLIO y OTTO EDUARDO RINDERKNECHT SAVIO.
Inscripción: N.o 19, folio 67 al 71 el 17 de mayo de 1978, Registro Público de Comercio Salto
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de repuestos y accesorios de automóviles y demás vehículos automotores.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por período de un año.
Administrador: Eduardo Rinderknecht Savio
Domicilio: Avda. Barbieri 1280.
22) N$ 128.00 10|pub. 12186 Jl.11-v.jl.25.

CLUB 320 LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1978.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: Nº 590 folio 2017 del libro 2 de Contratos.
Socios: RAFAEL, PABLO y VICTOR PAULLIER MARTINEZ; ALFONSO GARCIA OTERO; FRANCISCO VIDIELLA FERBER.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías, fundamentalmente vehículos automotores, artículos electrodomésticos y pasajes pudiendo comprar o vender directamente o mediante la formación de grupos cerrados. Comisiones, representaciones, consignaciones y toda otra actividad de intermediación.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Capital: N$ 50.000 en la siguiente proporción Rafael Paullier 35,6%; Pablo Paullier: 25,6% Víctor Paullier y Alfonso García Otero: 15,6% cada uno; Francisco Vidiella: 7,6 por ciento.
22) N$ 192.00 10|pub. 12325 Jl.13-v.jl.27.

ETERNA LTD.

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Registro: N.o 428, Folio 1.467. Libro 2.
Socios: ARTURO BAKST HOJMAN y AIDA JELEN COLTZMAN.
Objeto: Fabricación y venta por mayor y menor de camisas, remeras pantalones para damas, hombres, niños.
Capital: N$ 5.000.00, aportado de la siguiente manera: Arturo Bakst: N$ 4.500.00, Aida Jelen: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Arturo Bakst Hojman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 10694 Jl.13-v.jl.27.

KATAY S.R.L

Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción: N.o 526, folio 1.787, Libro 1.
Socios: JOSE KACZKA SAREZANSKI, DAGOBERTO KACZKA SAREZANSKI, HERMINIO CASTRO VAZQUEZ y MIRTA GLADYS ACOSTA PARREÑO DE CASTRO.
Objeto: 1) Importación de máquinas industriales; 2) Representaciones; 3) Importaciones y exportaciones de mercaderías y productos en general; 4) Adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: En forma conjunta por Herminio Castro y José Kaczka.
22) N$ 128.00 10|pub. 12275 Jl 12-v.jl.26.

ALMO LTDA.

Contrato: 22 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 571 folio 1.962 bis, libro 2.
Socios: MONICA WISZNEWER y ALICIA MITELMAN.
Capital: N$ 5.000 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones de niños, damas y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12326 Jl.13-v.jl.27.

BRUMA S. R. L.

Contrato: 7 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 532, folio 1.811, libro 1.
Socios: ANNA SCHICK de KOPPEL MARIO GIL PEREIRA y WALTER BRUZZONE BASSI
Objeto: Importación y exportación, industrialización y comercialización de mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 4.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Gil y Walter Bruzzone indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 12113 Jl.13-v.jl.27.

POKER LTDA.

Contrato: 19 de mayo de 1978 inscripto con el N.o 474 al folio 1.626 del Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS RAUL GONZALEZ NUÑEZ y MARIA LUISA MORELLI FARISELLO.
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, lotería, quiniela y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Capital: N$ 2.000,00.
22) N$ 96.00 10|pub. 12158 Jl.13 v jl 27.

CENICOS S.R.L.

Contrato: 16 de mayo de 1978
Registro: N.o 523 folio 1.776. Libro 1.
Socios: EMILIA MARIA MARUSKIEWICZ y JUAN CARLOS SARDA.
Objeto: Cosmetología, pedimanicuría, maquillaje gimnasia y afines.
Domicilio: Montevideo, Durango 324.

Capital: N$ 5.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 96.00 10|pub. 12302 Jl.12-v.jl.26.

CAMPING PARQUE ANDRESITO LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1978.
Registro: Nº 7, libro 2, año 1978.
Socios: PABLO PERTUSSO, LUCIANO FONTANA y HECTOR OSCAR GRAÑA.
Domicilio: ciudad de Rocha.
Capital: N$ 30.000.000,00 por partes iguales.
Plazo: 12 años prorrogable.
Objeto: Explotación industria turística y todos los ramos anexos.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Razón social: Pertusso Fierro y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: Camping Parque Andresito Limitada.
22) N$ 96.00 10|pub. 12265 Jl.12-v.jl.26.

CABRERA HNOS. LTDA.

Contrato: 30 de mayo de 1978.
Inscripto: en Registro Público de Comercio de San José con el Nº 36 al folio 120 del Tomo VIII Sección Contratos el 26|6|978.
Socios: ARTIGAS MIGUEL y MARIA CECILIA CABRERA DALGALARRONDO.
Objeto: Explotación, carnicería chacinería, compra venta y acopio frutos del país etc.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Razón social: "Cabrera Hnos. Ltda.".
Denominación: Santa Cecilia.
Capital: N$ 40.000,00.
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Libertad (Depto. de San José).
22) N$ 128.00 10|pub. 12268 Jl.12-v.jl.26.

GALORI S. R. L.

Contrato: 15 de marzo de 1978.
Inscripción: 17 de marzo de 1978 con el Nº 205 al folio 709 del libro Nº 2 de Contratos
Socios: TERESITA IBARRA CHAVES AVEDIS GABADIAN KECHICHIAN y ESTELA MARY LOPEZ ROSEMBERG.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 5.100 (nuevos pesos cinco mil cien).
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio e industria en el ramo de confecciones, punto y anexos de todo tipo de prendas de vestir y demás, sin limitación de materia prima alguna.
22) N$ 128.00 10|pub. 12261 Jl.12-v.jl.26.

LAS LANDAS S. R. L.

Contrato: 19 de junio de 1976.
Inscripción: 25 de octubre de 1976 con el Nº 67, folio 202 a 204 del Tomo Nº 15 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE PEREZ JAURENA y FRANÇOISE PINET RICHARD.
Administración: Juan José Pérez Jaurena.
Capital: N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Explotación directa o indirecta por sí o por otros de establecimientos agrícolas y pecuarios dedicándose especialmente al cultivo de hortalizas, plantas forestales y ornamentales, y a todas aquellas actividades conexas y complementarias, sin limitación alguna, comercializando los productos, exportando e importando.
22) N$ 160.00 10|pub. 12262 Jl.12 v.jl 26.

IMPEXA LTDA.

Contrato: 29 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 597, folio 2.040, libro 2.
Socios: TOMAS LECHE MEDINA y OCTAVIO PICON SIERRA.
Capital: N$ 1.000,00.
Objeto: Ejercicio del comercio en general
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub 12259 Jl.12-v jl.26.

SOCIEDAD DE ASISTENCIA MEDICA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 20 de diciembre de 1977.
Registro Público y General de Comercio: Nº 13 folio 47 libro 2.
Luis Calliecchio y Pedro Chiancone cedieron 25 cuotas cada uno a Mario Pietropinto.
Administración: Mario Pietropinto conjuntamente con uno de los cedentes.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por la duración del contrato con asignaciones familiares.
22) N$ 96.00 10|pub. 11993 Jl.6-v jl.20.

PUBLIFOTO LTDA.

Contrato: 27 de marzo de 1978.
Registro: Nº 380 folio 1314, libro 2.
Socios y cuotas: Víctor Facal Isabella: N$ 4.500,00; Juan Carlos Morelli Berrutti: N$ 4.500,00 y Rubens Dopazo Avelleyra: N$ 1.000,00.
Capital: N$ 10.000,00
Domicilio: Montevideo.
Administración: Víctor Facal y Juan C. Morelli, conjuntamente.
Plazo: cinco años prorrogable.
Objeto: Publicidad fotografía, fotomecánica e importación.
22) N$ 96.00 10|pub. 11979 Jl.6-v.jl.20.

FEDERICO WEST Y CIA. LTDA

Contrato privado junio 14 1978.
Registro de Comercio N.o 557, Folio 1904, Libro 2 de Contratos el 21 junio 1978
Socios: FEDERICO GUILLERMO WEST, 50 por ciento; ENZO ALDO VENTURINO, 25 por ciento y FERNANDO MIGUEL CAMMAROTA, 25 por ciento.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Importación y Exportación.
Administración y Uso de la Firma Social: Federico West y Fernando Cammarota.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 90 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 12008 Jl.6 v.jl 20.

PUERTO CHICO S.R.L.

Contrato: 26 de mayo de 1978
Registro: N.o 525 Folio 1784, Libro 1
Capital: N$ 8.000.00.
Socios: FRANCISCO BONASSO LENGUAS y ALEJANDRO BONASSO LENGUAS.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales en el ramo de Bar y Restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco Bonasso.
22) N$ 96.00 10|pub. 12013 Jl.6 v. jl.20.

SOC. RESP. LTDA. SOBADJIAN Y GALEANO

Contrato: 25 de enero de 1978.
Inscripción: 23 de junio de 1978.
N.o 527, Folio 1.792, Libro 1 de Contratos.
Socios: SETRAK SOBADJIAN CABAKIAN y SONIA ISABEL GALEANO PARODI.
Capital N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta por ambos socios.
Domicilio: Montevideo. Libertad N.o 2926.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Producción, industrialización, intermediación y comercialización de mercaderías y productos de almacén, granja despensa, bebidas y anexos; importación y exportación.
Denominación: "Despensa y Granja Libertad"
22) N$ 128.00 10|pub. 11943 Jl.5 v.jl.19.

A. B. C. LIMITADA

Contrato: 11 de mayo de 1978.
Registro: Nº 72, folio 239 a 243 libro de Contratos (Canelones).
Socios: MARIA TERESA ORSERO FERNANDEZ, DANIEL FERNANDO LILLO BIGATTI y JOSE MARIA MONTERO PERDOMO.
Objeto: Prestar servicios médicos en el campo de laboratorio, análisis biológicos y clínicos.
Capital social: N$ 1.200,00 por partes iguales.
Administración: Fernando Lillo conjuntamente con otro de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
22) N$ 128.00 10|pub. 11919 Jl.5-v.jl 19.

VENTAS Y CREDITOS LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 525, folio 1.797, libro 2, 16 de junio de 1978.
Socios y aportes: JOSE y MARCOS REBOLLO, por partes iguales.
Capital: N$ 3.000 00.
Administración: José Rebollo o ambos socios conjuntamente.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22. N$ 64.00 10|pub. 11832 Jl.4-v jl.17.

SUT LTDA.

Constituida por documento privado del 1º de junio de 1978.
Socios: GISLENO ROSAS RAVIOLO y AGUSTIN SCHEITLER BECH.
Objeto: Transporte de correspondencia y personas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000 00 por partes iguales.
Administración: indistinta
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 516. Fº 1752 del libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 11904 Jl.5-v.jl.19.

BITAJON J. M. KASZTAN LTDA.

Contrato: 6 abril 1978.
Inscripción: N.o 297. Folio 1.031, Libro 2 Contratos.
Socios: JAIME MARIO KASZTAN, ARON ISRAEL KASZTAN, MARTHA KACOWICZ de KASZTAN.
Objeto: Comercialización prendas vestir en general.
Capital: N$ 10.000.00: J. M. Kasztan: N$ 8.000.00; A. I. Kasztan: N$ 1.500.00; M. K. de Kasztan: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 11389 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 451 libro 1, Contratos: 1º de junio de 1978.
Cede Ladislao Kuczera a Gladys Ferreira.
Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11697 Jl.5 v.jl.19.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LTDA.

Constituida por documento privado del 8 de junio de 1978.
Socios: CARLOS IRENEO PEDROLETTI PETRINO, OMAR EDGARDO SCARPELLI PERNA, JUAN PEDRO CRISCI PISANO, CARLOS BROVIA TALAMINI y JUAN CARLOS AYALA PEREIRA.
Objeto: Importación y venta de maquinarias y accesorios para computación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 Pedroletti: N$ 5.000.00; Scarpelli: N$ 1.800.00; Crisci: N$ 1.700.00; Brovia: N$ 1.000.00; Ayala: N$ 500.00.
Administración: Conjuntamente dos socios en forma indistinta con excepción de Carlos Ireneo Pedroletti Petrino.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 517, Folio 1.756, Libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1978.
22) N$ 224.00 10|pub. 11906 Jl.5-v.jl.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 15 noviembre 1975, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 508, Folio 1.740, Libro 2 de Contratos, Pedro González cedió a Viterlino Escudero Peña su cuota en Capotón Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Batlle y Ordóñez 586 (San José)
22) N$ 64.00 10|pub. 11901 Jl.5 v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1978. Inscripción: Nº 449, libro 1 de Contratos: 1º de junio de 1978. Cede: Jorge Martí a Gladys Ferreira. Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11699 Jl.5-v.jl.19.

HUGO HNOS. LIMITADA

Contrato: 12 de mayo de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia N.o 20. Folios 67 al 68 del tomo 1978.
Socios: HEDWIN EMILIO y HERBERT VICTOR HUGO BRATSCHI.
Capital: N$ 30.000.00
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa, distribución de productos de granja, lácteos, chacinados y afines.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 96.00 10|pub. 12076 Jl.7-v.jl.21.

ELADIO S.R.L.

Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripto N.o 71, Folios 239 a 241, Tomo 17, Registro Comercio de Maldonado 30|6|978.
Socios: Ajzyk e Isaac A. Stolowicz.
Objeto: Pesca industrialización y comercialización, productos del mar.
Administración: Ajzyk Stolowicz.
22) N$ 64.00 10|pub. 12093 Jl.7 v.jl.21.

ELECTROTEC S. R. L.

Contrato: 17 de agosto de 1977.
Registro de Comercio: 24|8|977 N.o 595, folio 2073, libro 1.
Socios: EDUARDO ANDRES GOSSWEILER FOLADORI y ANTONIO JOSE DEL PRETE.
Objeto: Montajes eléctricos industriales, exportación e importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: conjunta de los dos socios.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11912 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1978. Inscripción: Nº 448, libro 1, Contratos: 1º de junio de 1978. Cede Eduardo Verdera a Vitei Ltda. Retrotrae: 31 de diciembre de 1976.
22) N$ 32.00 10|pub. 11700 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 450, libro 1 Contrato: 1º de junio de 1978. Cede Ladislao Kuczera a Edgardo Ferreira. Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11698 Jl.5-v.jl.19.

DISEÑO LTDA.

Cesión. Por documento privado del 30 de setiembre de 1976 Gabriel Angel Chinelli Travaglione cede: al señor Izzi Grille una cuota de la participación en la referida sociedad; y al señor Isaac Lejbusiewicz cincuenta cuotas. El precio de esta cesión es de N$ 250.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 527 al Folio 1.804, Libro N.o 2 de Contratos, el dieciséis de junio de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 11905 Jl.5-v.jl.19.

CAF LTDA.

Contrato: 20 de febrero de 1978.
Inscripción: 28 de febrero de 1978, Nº 101, folio 342, libro 2.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación
Socios y aportes: Pedro Tróccoli: N$ 4.500; Antonio Calvetti, Enrique Olivera: resto partes iguales
Administración: Tróccoli o Calvetti y Olivera con Tróccoli
Plazo: 5 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 12020 Jl.7-v.jl.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 159.831. — Montevideo, julio 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Charles Henri Belpaume (Francia), solicita marca START clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12458 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.825. — Montevideo julio 12 1978. — Oscar Bacot por "Corpasa" Corporación Papelera S. A. (Montevideo), solicita marca LACTENE clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12450 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.749. — Montevideo julio 11 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Elda Inés Cortez de Meda (Montevideo), solicita marca LABDISPROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12451 Jl.17-v.jl.31

ACTA N.o 159.826. — Montevideo julio 12 1978. — Oscar Bacot Silveira por Agromet Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca JABONITA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12449 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.824. — Montevideo, julio 12 1978. — Oscar Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca NEW GENERATION clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12448 Jl.17-v.jl.31.

ACTAS Nros. 159.799 y 2.879. — Montevideo, julio 12 de 1978. — Oscar Bacot por Supermercados Zaffari S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 12452 Jl.17-v.jl.31.

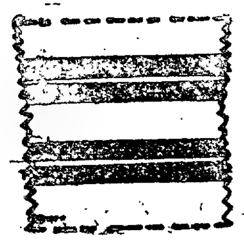
ACTA Nº 159.661. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca NOVODIGAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12425 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.534. — Montevideo junio 30 de 1978. — José O. Gallo (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12446 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.830. — Montevideo julio 12 de 1978. — Erna Siegmund, por P. Schaffel Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 12456 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.744. — Montevideo 11 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Adidas Sports Schuhfabriken adi Dassler Kg. (Alemania), solicita marca

adidas LA MARCA DE LAS TRES TIRAS

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12423 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.464. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Montevideo) solicita marca VITAMALZ, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12434 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.696. — Montevideo julio 7 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Ltda. (Montevideo), solicita marca TRAVOLTA, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12426 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.532. — Montevideo junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca SOIREE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12427 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.531. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca FESTIVAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12428 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.530. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca BOUTIQUE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12429 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.529. — Montevideo junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca COCKTAIL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12430 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.528. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca SHOPPING, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12431 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.527. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca WEE KEND clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12432 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.533. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca SHOW BOAT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12433 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.410. — Montevideo, junio 28 1978. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Stern (Montevideo), solicita marca

Acuerda-plast ROJO NEGRO HILONYL

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12064 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.565. — Montevideo julio 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca TANGO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.566. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund por The Firestone Tire & Rubber Company (EUA)), solicita marca FIRESTONE TRANSPORT clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.496. — Montevideo junio 29 de 1978. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca HANDIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 12271 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.509. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Parke, Davis & Company (USA) solicita marca TABRON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11952 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 2.866. — Montevideo, junio 30 1978 — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca SANTANDER clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11947 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.489. — Montevideo, junio 29 1978. — Jones Cía. Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca NITRASEC clases 1, 3, 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11913 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 157.103. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Enrique Tato, por Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita renovar marca BADYTO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11898 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.525. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca LABETAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11936 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.526. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TILPAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11935 Jl.5-v.jl.19.

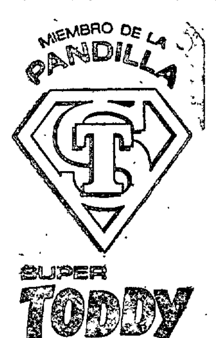
ACTA N.o 2.869. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima C.U.T C.S.A. (Uruguay) solicita renovar la marca COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA: C.U.T.C.S.A. de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11998 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.593. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund por Industrias Lerrero S. A. (Uruguay), solicita marca: ODILA, clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12161 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.594. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Industrias Lerrero S. A. (Uruguay), solicita marca: PALMERA DE CEYLAN clases 10 y 13. — Publíquese ediez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12162 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.569 — Montevideo, julio 4 de 1978 — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle, Societe Anonyme (Francia) solicita marca CHRISTINOX clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.595. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Fleischmann Uruguaya Inc. (Uruguay), solicita marca:



clases 1, 6, 15, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 12163 Jl.10-v.jl.24.

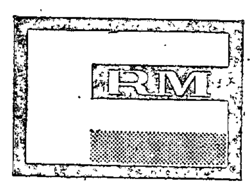
ACTA N.o 159.596. — Montevideo julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Sommer Allibert Société Anonyme (Francia), solicita marca:



SOMMER ALLIBERT

clases 6, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12164 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.621. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Rimo Ltda., solicita la marca:



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.620. — Montevideo 6 de julio de 1978. — Rimo Ltda. solicita la marca:



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12143 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS Nros. 159.467 y 2.864. — Montevideo, 28 junio 1978. — Manfredo Cikato por Electricidad Diagonal S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 8 12 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 12070 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.506. — Montevideo junio 30 1978. — Oscar Bacot por Kabushiki Kaisha Sankei Seisakisho (también comerciando como Sankei Manufacturing Co. Ltd.) (Japón), solicita marca

SANKEI

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 11961 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.567. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle, Societe Anonyme (Francia) solicita marca CHRISTOFLE clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.568. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca DENCREX clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12091 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.559 — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Erna Siegmund, por Lyon Radio S. A. (Uruguay), solicita marca AIMOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12086 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.447. — Montevideo, 27 junio 1978. — Manfredo Cikato por Abarly S. A. (Montevideo), solicita marca: CEPILLIN clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12069 Jl.7-v.jl.21.

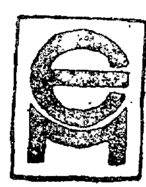
ACTA N.o 159.590. — Montevideo 5 de julio de 1978. — Elías Sasson, solicita la marca BLUE HORSE JEAN clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12060 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.389. — Montevideo, junio 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd. (Japón), solicita marca HACHE UNO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12061 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.409. — Montevideo, junio 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca COMBIPACK clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12063 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.536. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Billy Fox por Mars. Incorporated (USA) solicita marca MARS clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12055 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.429. — Montevideo, junio 27 1978. — Walter Jones por Metalúrgica Erwino Menegotti Limitada (Brasil), solicita marca



Menegotti

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12050 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.390. — Montevideo, junio 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Favinil Sociedad Anónima (Uruguay), marca FAVINIL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12062 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.535. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Billy Fox por Mars. Incorporated (USA), solicita marca MARTE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12056 Jl.7-v.jl.21.

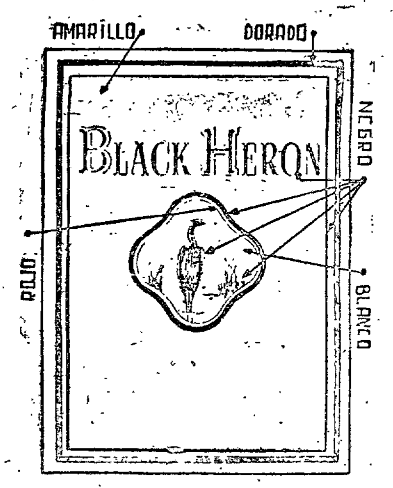
ACTA Nº 159.420. — Montevideo, 26 de junio de 1978. — Rómulo Marne Aurucci por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 12025 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 159.560. — Montevideo 4 de julio de 1978. — Jones & Cía S. A., Berel Latarowski Lew, (Montevideo) solicita marca ELIT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12024 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.562. — Montevideo, julio 4 1978. — Oscar Bacot por Los Cerros Ltda. (Montevideo), solicita marca

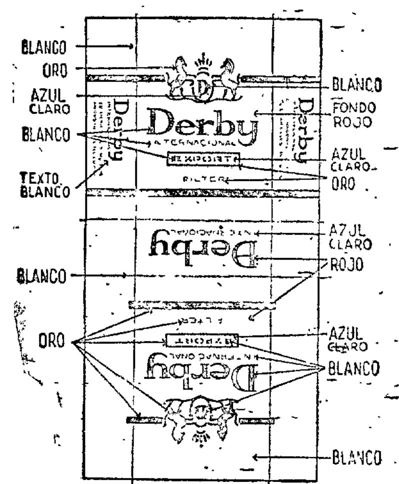


clase 2. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12057 Jl.7-v jl.21.

ACTA N.o 159.618. — Montevideo 6 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A., Lesley Saavedra Berrini (Montevideo), solicita marca KOLNISCH, clase M. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12191 Jl.11-v.jl.25.

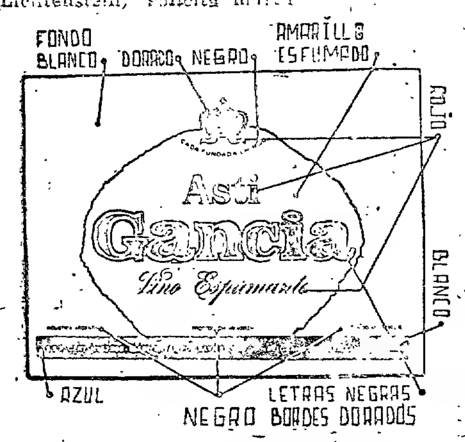
ACTA N.o 159.576. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA) solicita marca TYLAZONE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12211 Jl.11 v.jl.25.

ACTA N.o 159.580. — Montevideo julio 5 1978. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca



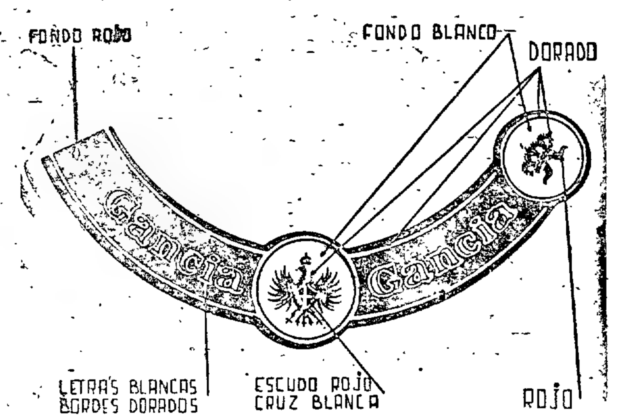
clase 22 (d... — Pub... días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12215 Jl.11-v jl.25.

ACTA N.o 159.582 — Montevideo, julio 5 de 1978 — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein, solicita marca



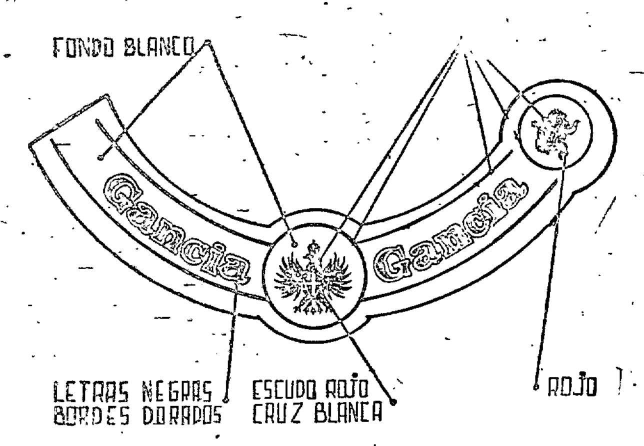
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 12217 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.584. — Montevideo julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 12219 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.581. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecuti- vos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 12216 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.617 — Montevideo, 6 de julio de 1978 — Jones & Cía. S. A., Adalberto Paradizzo (Pando), solicita marca CHOLITO clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 12190 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.583. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256 00 10|pub 12218 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.585. — Montevideo julio 5 de 1978 — Oscar Bacot por Sada S. A. de Electricidad (Montevideo). solicita marca ENERGIA FRIA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12220 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.586. — Montevideo, julio 5 1978. — Oscar Bacot Silveira por José Manuel Rodríguez Caridad (Montevideo, solicita marca MEROC clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12221 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.623. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Oscar Bacot por Bridge S. A. (Montevideo), solicita marca GARELLI clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 12222 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.624. — Montevideo, julio 6 de 1978 — Oscar Bacot Silveira por Aramis M. Mendoza Ramos (Montevideo), solicita marca BACCARAT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12223 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.625. — Montevideo julio 6 de 1978. — Billy Fox por Fichtel & Sachs A. G. (Alemania) solicita marca SACHS FILTRON clases 11 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12224 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.394. — Montevideo julio 4 de 1978 — Con esta fecha Telectronix S.R.L. (Uruguay) solicita la marca NEWTRONIC de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12228 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.575. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Billy Fox por Theraplix (Francia), solicita marca ANTRIMA clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 12210 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.578 — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca ZYLORIC 300 clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12213 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.500. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Erna Siegmund por DIE BERGKELDER BEPERK (Sudáfrica), solicita marca GRUNBERGER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12348 Jl.17-v.jl.31.

ACTAS Nros. 159.557 y 2.868. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Walter Jones Cam S. A. (Uruguay), solicita marca BARROT S SYSTEM clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12321 Jl.17-v.jl.31.

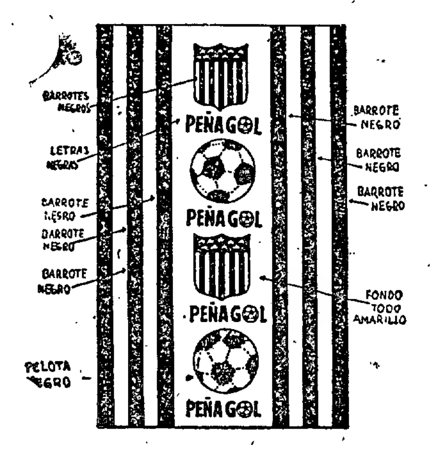
ACTA N.o 159.667. — Montevideo, julio 7 de 1978. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca ARKOPON clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12339 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.704. — Montevideo, julio 10 1978. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 12342 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.723. — Montevideo, julio 10 de 1978. — Erna Siegmund, por La Porteña Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12346 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.668. — Montevideo julio 7 de 1978. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca ARKOPHOB clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12340 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.705. — Montevideo, julio 10 1978. — Billy Fox por Morton-Norwich Products Inc. (USA), solicita marca IVADANTIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12341 Jl.13-v.jl.27.

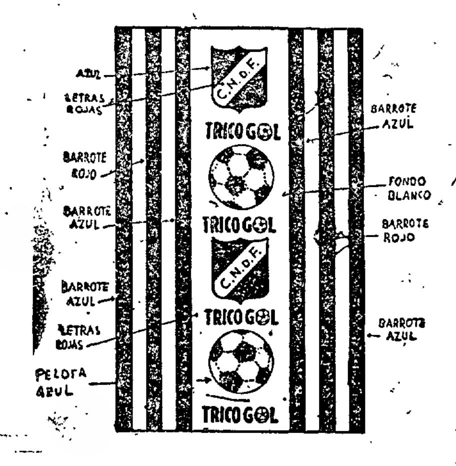
ACTA N.o 159.701. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Silke Bernitt de Lista (Uruguay) solicita la marca ARTESANIAS DEL URUGUAY. LA GALERIA DE LOS TAPICES. de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12349 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.702. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Silke Bernitt de Lista (Uruguay) solicita la marca ARTESANIAS URUGUAYAS. LA CASA DE LOS TAPICES de las clases 4, 5, 6 y 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12350 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 2.874 — Montevideo, 6 de julio de 1978. — María Elsa Fernández Artucio de Samuel (Uruguay), solicita la marca: "ILMOP" (Instituto Latinoamericano de Estudios de Mercado, Opinión Pública y Publicidad). de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12168 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.703. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Silke Bernitt de Lista (Uruguay), solicita la marca URUGUAYAN'S HANDICRAFTS. TAPESTRIE'S GALLERY de las clases 4 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12351 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.724. — Montevideo julio 10 de 1978. — Erna Siegmund, por La Porteña Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12347 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.577. — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza) solicita marca SERVIPHARM clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12212 Jl.13 v.jl.27.

ACTA Nº 159.591. — Montevideo, 5 de julio de 1978. — Walter Jones por Agropec S. A. (Uruguay), solicita marca SATURNO clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 12320 Jl.13-v.jl.27.

ACTA Nº 159.554. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG (Alemania) solicita marca ADIDAS, clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11986 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.34[illegible]. — Montevideo, junio 20 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca ANGICOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11999 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 159.556. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Laboratoires OM S. A. (Suiza), solicita marca TRIOMGEL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11988 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.508. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Parke Davis & Company (USA), solicita marca VIRA-A clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11951 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.507. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca HERBESSER clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11950 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.522. — Montevideo, junio 30 de 1978 — Larrique Mautone Ltda (Uruguay) solicita la marca NTN Y NTN-TOYO BEARING Co LTD, de las clases 6, 11, 12, 21 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 11859 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.470. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A. (Montevideo) solicita marca: FABER, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12305 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.471. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca: ORCHIDEE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12306 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.524. — Montevideo junio 30 1978. — José Mario Gil y María Esther Saravia (Montevideo), solicita marca ANTIPIO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 12272 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.425. — Montevideo, junio 26, 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratoire Andre Guerbet S. A. (Francia), solicita marca DIMER-X clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12256 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.579. — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por The J. B. Williams Company, Inc. (USA), solicita marca AQUA VELVA SAVANE clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12214 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 159.555. — Montevideo 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. Modiris Ag. de Glarus, (Suiza), solicita marca KING KONG, clases 9 s|d. 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11987 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.440. — Montevideo, junio 27 1978. — Ricard S. A., (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 2, 6, 9 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11776 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.433. — Montevideo, junio 27 1978. — Oscar Bacot por Productos Nenuco Sociedad Anónima (España), solicita marca NENUCO clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11821 Jl.5 v.jl.19.

ACTA N.o 159.504. — Montevideo, junio 30 1978 — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA), solicita marca ACOPEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 11948 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.505. — Montevideo junio 30 1978. — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA), solicita marca PIPRIL clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11949 Jl.5-v.jl.19.

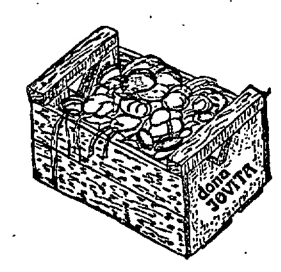
ACTA N.o 159.472. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli, por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca: JEANGABREL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12307 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.474. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli por Sabra S.R.L. (Montevideo), solicita marca NATALIE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12309 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.622. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Pascual Picerno (Uruguay), solicita la marca INOX de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12286 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.473. — Montevideo, junio 28 de 1978 — Di Carlo S.R.L. (Montevideo), solicita marca IMPALA clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12308 Jl.12-v.jl.26.

ACTA Nº 159.495. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — M. Dubourg por Juan Carlos Román (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 12269 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.475. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca OPTOSIL clase 9 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12310 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.647. — Montevideo julio 6 de 1978. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia) solicita marca CLAFORINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12288 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.664. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca LEUCORIFFA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12280 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.663. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca CORIZIFFA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12281 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.662. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca IMMUNODOG clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12282 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.497. — Montevideo, junio 29 de 1978. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca HOSIDEN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12270 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.786. — Montevideo, 11 de julio de 1978. — Reyles S. A. (Uruguay), solicita la marca (SHERPA'S) de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12395 Jl.14-v.jl.28

ACTA N.o 159.444. — Junio 27. 1978. — González Ruiz por Labadie Laboratorios Argentinos de Industrias electrónicas Saci (Argentina) solicita marca VIDEOPORTERO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12254 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.443 — Montevideo, junio 27 1978. — Guzmán González Ruiz por Pritty S. A. (Argentina), solicita marca PRITTY clases 2, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12255 Jl.12-v jl 26.

ACTA N.o 159.445 — Junio 27 1978. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. (Uruguay), solicita marca SWAN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — Dirección
23) N$ 32.00 10|pub 12253 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.558 — Montevideo, julio 3 de 1978. — Erna Siegmund, por Abraham Rolzner S. A. (Uruguay), solicita marca SPORTLIFE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12087 Jl.12-v.jl.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 488. — Montevideo julio 11-1978. — Oscar Bacot por Sergio Garavaglia (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Juego de elementos para armado de estanterías". — De acuerdo a la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 64.00 10|pub. 12453 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº U 470. — Junio 7 de 1978. — González Ruiz por Méndez y Reyes (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Parrilla portátil de sobremesa". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12436 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 20.672. — Montevideo, junio 6 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Extrual S. R. L. (Argentina) solicita patente de invención: "Juego de moldes para la preparación de vanos en la construcción de edificios". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12435 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº U 483. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Walter Jones; Hugo Pascual Lecaldare (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Modelo funcional de freidor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12322 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 20.556. — Montevideo, diciembre 20 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención: para "Nuevos nucleósidos y procedimiento para la preparación de los mismos", denunciando prioridad solicitud estadounidense N.o 752.510, de fecha diciembre 20.76. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12059 Jl.7 v.jl.21.

ACTA N.o U 423. — Montevideo marzo 3 1978. — Alejandro Spitzer (Montevideo) solicita modelo utilidad "Escritorio-mesa de dibujo". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección
24) N$ 32.00 10|pub. 11897 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 20.553 — Montevideo, diciembre 15 de 1977. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, para: "Derivados poliénicos" denunciando prioridad solicitudes, austríaca N.o A 9444|76, de fecha Dic. 20|76 y Suiza N.o 12.388,77, de fecha octubre 11|77. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 96.00 10|pub. 12058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o U 481. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Conatel Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Interruptor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11937 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº U 482. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Rómulo Marne Aurucci por Níber R. Martínez (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de suspensión — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12026 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U 472. — Montevideo, junio 13 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Medicoteknisk Institut Svejsecentralen (Dinamarca), solicita modelo de utilidad "Un dispositivo para marcar materiales deformables o destructibles por efecto del calor", denunciando prioridad patente de Invención presentada Dinamarca 13|6|977 Acta 2601|977. — Publíquese de acuerdo ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12283 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o U 480. — Montevideo junio 27 1978. — Ricard S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Chupetín helado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 11772 Jl.10 v.jl.24.

ACTA Nº U 435. — Montevideo. 7 de julio de 1978. — Erna Siegmund, por Alberto Beira (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Humectador de cortes de cuero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12383 Jl.14-v.jl.28.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904 — El 19 de mayo de 1978 cedí derechos de compromiso venta Carnicería sita calle San Carlos entre Francisco Maldonado y Hernandarias, Maldonado, a Néstor Bolívar Pérez Sena. — Acreedores: al mismo — JOSE PEREZ VISCARRET o VIZCARRET.
25) N$ 128.00 20|pub. 11713 Jn.30-v.jl.28.

Ley 1904. — Prometí vender almacén y mercería de 18 de Julio 710 (P. Toros) a Gloria y Juana Riela. Acreedores al mismo. — Ma. CABRERA de VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 11933 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Aída Rodríguez y Alfredo Montiel prometen en venta el comercio de la Avda. Agraciada 4133 A, a la señorita Marheddy Rodríguez López. — Acreedores: al comercio
25) N$ 128.00 20|pub. 11705 Jn.30-v.jl.28.

CAMBADU prometimos vender a Ermela De los Santos Ballero comercio en Pantaleón Artigas 4001, ley 26|9|04. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL PUENTE ESMORIS y ROSA VALIÑAS PEDREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11736 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a Jorge López comercio de Avda. Zorrilla de San Martín 312 de Artigas. Acreedores al mismo — ELBIO VASCONCELLOS SAN MARTIN.
25) N$ 64.00 20 pub. 11725 Jn.30-v.jl.28.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mirtha Mederas Pérez de Miranda, comercio fruta y verdura, Ituzaingó 1279. Acreedores Enrique Martínez 1840. — MARIA VARELA de TABEIRAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 11647 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Walter Ramón Balás Tienda y Mercería "Los Buenos Muchachos", calle Treinta y Tres N.o 580, Ciudad de Canelones. Acreedores en la misma. — NURI R. BALAS.
25) N$ 128.00 20|pub 11592 Jn.29-v.jl.27.

Febrero 18 de 1977. — Inscripción: 472, folio 1.622, libro 2 Juan Carlos Nadal y Lulia Díaz a Domingo Biscardi e Ismael Imbert. — Administración: Domingo Biscardi e Ismael Imbert.
25) N$ 64.00 20|pub. 12363 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9,904. — Cedimos derechos compromiso compra venta Despensa de Agraciada 3302. — Acreedores: al mismo. — MARINELA, SILVIA y AMBROSIO CIVETTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11834 Jl.4-v.ag.1º

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dora Bracco Cóppola Granja y Fiambrería sita en José Massini 3146. Acreedores a la misma. — JORGE COSTA BICENTAL. — IRMA BICENTAL OLIVERA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11624 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a Gerónimo Sacchi y Mirta Da Costa el almacén de Doctor Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA y CARMEN COLLAZO GOLAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 11447 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a Walter Riestra el comercio de Bartolomé Mitre 1394. Acreedores al mismo. — CARLOS FEDERICO SEIFERT RICCI y NORMA HAYDEE ALPUIN TROTTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11448 Jn.27-v.jl.25.

Cedimos derechos a Marichal Sampedro del comercio de Daniel Fernández Crespo 1902. Acreedores al mismo. — MYRNA DERGAM REPETTO de FABRIS y LUIS ALBERTO FABRIS IGLESIAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 11449 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a María Pose de Souto e hijo el almacén Avenida Garibaldi 1793. Acreedores al mismo. — BALBINA SILVANA CRUZ CAIRO de MENDES y GABRIEL MENDES D'OLIVEIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11450 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904. — El 9|6|978, cedimos a Silvia Cruces y Carmen Bentancor derechos compromiso sobre boutique en 18 de Julio 976, local 20. Acreedores al mismo. — MIRTA COLMAN MENDEZ. — DORA ABREU GERMAN
25) N$ 128.00 20|pub. 11217 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender el 12 de junio de 1978, y dí posesión a Nancy Lacruz de Benítez el salón sito en José María Roo N.o 1127. Acreedores en el mismo. — RITA MACIAS SABATEL de LOPEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 11122 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|1904. — Hacemos saber que prometimos en venta la mitad indivisa del Kiosco sito en Plaza Vidiella 5642 al Sr. Dante Lovesio. Acreedores en el mismo. — ALFREDO GALLO y MARIA RIESTRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 10967 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Mercurio Reducto Limitada" el comercio de Avenida San Martín 2651 Acreedores al mismo. JUAN ITHURRALDE y COMPAÑIA (en liquidación).
25) N$ 64.00 20|pub. 10949 Jn.21-v.jl.19.

Prometimos vender a José Alvaro Pardo Martínez Farmacia "Astor". Millán 4354. — Acreedores: a la misma. — HECTOR VILLA PARADELA y GLADYS BARCIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 12323 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26|9|1904. — Cedí Derechos Promesa Compra Venta negocio 26 de Marzo 1399 a Hipólito Covelo. — Montevideo 1.o junio de 1978. Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE ANTELO AÑON.
25) N$ 64.00 20|pub. 11285 Jn.26-v.jl.24.

Rescindimos compromiso del almacén Doctor Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA, CARMEN COLLAZO de LOPEZ LUIS ALBERTO MOREIRA CREMONESI y NORMA ERLINDA SUAREZ de MOREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11446 Jn.27-v.jl.25.

Provicentro Laurita S.R.L. Cesión cuota marzo 15 1978. — Inscripción N.o 552 Folio 1875, Libro 1, Carlos Rodríguez, María Panizza, Juan Panizza y Rosa Acuña a Francisco Lacopo y Eva Luján Pontes. Administración Francisco Lacopo y Eva Pontes indistintamente. — Ley 26 setiembre 1904. Rivera N.o 4.69.
25) N$ 128.00 20|pub. 12246 Jl.12-v.ag 9.

CAMBADU. Magallanes 1412, quedó rescindida venta Luisa Isabel Mesa Walter Saravia a Olga Vidal Silva ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 64.00 20.pub. 12245 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26|9|1904. — El 13|5|978 prometimos en venta a "Subte Limitada" taller compostura de calzado "El Subte" de Colonia 1072. Acreedores al mismo: JORGE CAMERA GORENA — MARIA COLLAZO RODRIGUEZ. — GUILLERMO VAILLANT LARRAYA. — NELDA IRIZ CERPA.
25) N$ 128.00 20|pub. 11910 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos con María Alaniz. Prometimos vender a Aurelio y Alvaro Alonso panadería Rafael Hortiguera 3830-82. — Acreedores al comercio. — JOSE FERNANDEZ. — SUSANA PEREYRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11756 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Irma Bolumburu comercio sito en Monte Caseros 3061. — Acreedores: 18 de Julio 1516 piso 5 escritorio 3. — Escribana Beatriz Porteiro. — Aida Arcieri. — Santiago Manuel Barbeito.
25) N$ 128.00 20|pub. 11757 Jl.3-v.jl.31.

Prometimos vender el 15|II|978 a Rafael Pérez Figueroa y otro bar en Mercedes 1650. Acreedores: al mismo — ALFONSO PORTELA CONCEPCION PENIN, JOSE PORTELA y SILVIA GONZALEZ
25) N$ 64.00 20|pub. 11911 Jl.10 v.ag 7.

Ley 26|9|904. — Enajenamos bar en Andes 1386 — Acreedores al mismo. — CLOTILDE CHANTRERO. — JOAQUIN DOMINGUEZ ESTEVEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 11980 Jl.10-v.ag 7.

Ley 26 9.904. — Prometimos vender a Mary Travieso de Lacueva Taller de Gomería, sito Rincón 252 Ciudad San José. Acreedores al mismo. — JULIO C. BELSTERLI y SOFIA E. ANGELOFF de BELSTERLI.
25) N$ 128.00 20 pub. 12204 Jl.11-v.ag.8.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fritz Leschinski Elaboración de productos alimenticios. Con fecha 28 de junio de 1978 clausuré mis actividades. Acreedores presentarse María Stagnero de Minar 2516.
25) N$ 128 00 20|pub. 12004 Jl.6-v.ag.3.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 7|VI.978 RD N.o 1.349.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Fontanero 2, de la Unidad Redes de Montevideo, señor FELIX RUFINO GONZALEZ BERCHA, Nº 6.250, a partir del 8|IV|978, en mérito a la renuncia presentada.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32053 Jl.14-v.jl.19.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 21|6|978 RD Nº 1464.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, señor RAUL OTERO CARBALLO Nº 8235 a partir del 20|V|978, en mérito a la renuncia presentada.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3 pub. 32055 Jl.14-v.jl.19.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 1|6|978, (Acta Nº 159).
Aceptar la renuncia presentada por el Oficial 3º Nº 1099 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor HECTOR RAUL ISLAS GAJA a partir del 16|5|977.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32054 Jl.14-v.jl.19.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 1.o de agosto de 1978, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas, libros de despacho de encomienda y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1973 inclusive.
27) (C. C.) 15|pub. 31896 Jn.29-v.jl.20.

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja por omisión al Peón de la División Alcoholes señor WALTER UBALDO (Registro Nº 26.916), de acuerdo al artículo 19 del estatuto del Funcionario Ancap y 27 y siguientes de la Reglamentación de Asistencia, a partir del 18 de mayo de 1978 de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º del Reglamento General de Licencias.
Declarar que dicha baja no implica la pérdida de los derechos a la pasividad.
27) (C.C.) 3|pub. 32049 Jl.14-v.jl.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica a la Sra. Zulema Araújo que el Directorio con fecha 22 de junio de 1978 resolvió que se ha configurado su renuncia tácita por abandono del cargo en la Caja de Industria y Comercio. Dr. Alberto Volonté Berro, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 32062 Jl.14-v.jl.19.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Olga Esther Godoy para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pimienta de Cabrera, Marys y Cabrera, José María contra GODOY, OLGA ESTHER. "Pérdida de patria potestad" (Ficha "B" número 267|978) dentro de plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Habilitándose la feria menor. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 31999 Jl.10-v.ag.21.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BOSCH del MARCO de GALMES MARIA DOLORES. "Sucesión". (Ficha 26|964), se cita, llama y emplaza a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días en los referidos autos para que comparezcan a estarse a derecho bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 11835 Jl.4-v.ag.15.

LLAMADO A ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Sucesión: "Luis Alberto Otheguy" Sindicatura. Se cita a los acreedores de la Sucesión Luis A. Otheguy, para que concurran al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, (Valparaíso N.o 1225), para notificarse de su respectivo crédito.
Deben concurrir en horario del Juzgado, 12 y 15 a 18 horas, a partir del 24 de julio próximo en el siguiente orden: Apellidos que empiecen con letra A-B-C-CH: Día lunes con letra D, E, F, G, H I, J y K. Día martes: con letra L M N, O y P. Día miércoles con letra Q, R y S. Día jueves con letra T, U, V, Y y Z. Día viernes. — Montevideo, 30 de junio de 1978.
Se habilita Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 117.00 15|pub. 11920 Jl.5-v.jl.26.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Fariña René Sixto contra OVELAR HERIBERTO y otros. Desalojo", (Ficha A. 137|978), se ha dispuesto intimar el desalojo de la finca de la calle Yí 1365, en el plazo de un año citarles de excepciones a la señora Hortensia Inés Salvático de Sosa y a los sucesores a cualquier título de Walter Mar Sosa. Fajardo y para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1978. — Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 12111 Jl.10-v.ag.21.

BASSIGNANA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Juan Bassignana y Clemente Bassignana, cedieron sus cuotas partes en la sociedad Bassignana Hnos. Ltda. a Dante Aloise, según escritura pública de 8 de junio de 1978, inscrita en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 520 al Folio 1.782 del Libro N.o 2 de Contratos de 16 de junio de 1978.
27) N$ 96.00 10|pub. 12394 Jl.14-v.jl.28.

NARANJALES LTDA.
CESION DE CUOTAS

Ricardo Alberto Revetria cedió 15 cuotas y Raúl Emilio Rossi cedió 30 cuotas de capital social de "Naranjales Limitada" a Eduardo Ramón Malaquina Ugolini quedando don Ricardo Revetria con 45 cuotas y don Eduardo Malaquina con las otras 45 cuotas del capital social, según escritura autorizada por el Esc. Raúl Vizcarra, el 1º de marzo de 1978. inscripta en el Registro de Comercio de Salto con el Nº 12 del folio 39 al 43.
27) N$ 128.00 10|pub. 11829 Jl.4-v.jl.17.

NYRBA FILMS CORPORATION S. A.

Con motivo del extravío del título N.o 9 acción N.o 89 por N$ 0 10, se emplaza a los interesados a deducir sus derechos en la Secretaría de la Sociedad. Pasados 30 días se procederá a la nueva emisión. El Directorio.
27) N$ 192.00 30|pub. 11557 Jn.28-v.ag.9.

MALDONADO

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CONFORT-HOGAREÑO S.R.L. "Concordato" (Ficha N.o 300|978), se convoca a los acreedores de Confort Hogareño S.R.L. con las prevenciones del artículo 1.532 in fine del Código de Comercio a que comparezcan a la Junta que se realizará en esta sede el día 2 de agosto del corriente año a las 15 horas en calle 25 de Mayo 932 de Maldonado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los mismos para que concurran a la misma bajo apercibimiento de seguir con estas actuaciones, sin su intervención. — (Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones). — Maldonado 28 de junio de 1978. — Silva Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 91.00 10|pub. 12278 Jl.12-v.jl.26.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A OFERENTES

Se oyen ofertas para la venta de un campo propiedad de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Padrón N.o 1405, Zona Cuchilla de Haedo, entre Rutas Nacionales 26 y 31, con frente al camino divisorio de los Departamentos de Tacuarembó y Salto, con una superficie de 908 Hás. 9821 metros cuadrados. Indice de Coneat 35 y valor real año 1976|978, nuevos pesos 64.090.

...l ofertarse el precio deberá especificarse la forma de integrarlo y en caso de no ser de contado las seguridades que se ofrecen por los saldos. Si se complementara el pago en bienes, deberá darse las mayores especificaciones sobre los mismos.

El campo se vende en la situación ocupacional en que se encuentre.

Los interesados deberán presentar ssu ofertas en sobre cerrado y lacrado las que se recibirán hasta el día 31 de julio de 1978, inclusive a la hora 17.

Se abrirán el día 31 de julio a la hora 18 y se adoptará decisión dentro del plazo de 10 días, a partir de la apertura, reservándose el derecho de rechazar todas, si no se consideran satisfactorias.

Por mayor información, dirigirse al Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — El Intendente Municipal, Norberto Bernachin. — El Secretario General, José A. Cabrera.

27) (C. C.) 5|pub. 32046 Jl.14-v.jl.21.



FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial N.o 20.292, del 14|7|978, página N.o 367—C, se publicó: Balance Banco Hipotecario del Uruguay aviso N.o 32.035, padeciendo el siguiente error: donde dice: Cuentas de orden, debe decir: **Cuentas de Orden - Fondo Nacional de Viviendas.**

Queda hecha la salvedad.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

SILAN S. A.

Se convoca la Asamblea Extraordinaria para el 25 de julio de 1978 a las 17 horas en Avda. San Martín 3327, para tratar el siguiente orden del día:

1) Revalúo de los bienes de Activo Fijo, y Capitalización de los fondos resultantes de acuerdo a los términos de la ley 14.750.

2) Aumento del capital Autorizado a la suma de N$ 1:000:000.00 para absorber el concepto precedente. — Montevideo 14 de julio de 1978.

3) N$ 12.80 1|pub. 12491 Jl.19-v.jl.19.

ILSAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 23 de julio de 1978 a las 11 en Avda. Agraciada 4194, para tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la sociedad.

2) Adjudicación de bienes. — El Directorio.

3) N$ 9.60 1|pub. 12483 Jl.19-v.jl.19.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Bomé S. A. para la Asamblea General Ordinaria que en su sede de la Avda. Uruguay 1766 tendrá lugar el próximo 26 de julio de 1978 a las 18 horas y 30 minutos a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977.

2.o) Destino de las Utilidades.

3.o) Designación de nuevo Directorio.

4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el registro de asistencia a la Asamblea se cerrará en el momento de iniciarse la misma debiendo en esta circunstancia depositarse las acciones o certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) N$ 22.40 1|pub. 12482 Jl.19-v.jl.19.

TURBOMASTER SA
TURBOMASTER S. A.
R.U.C. 210611360012
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 25 de julio de 1978 a las 11 horas en Ituzaingó 1312 escritorio 504, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación y sustitución de Directores.

2) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 8 de los estatutos sociales el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de iniciar la asamblea.

Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Se recuerda además a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales, pasada la primera media hora la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 12479 Jl.19-v.jl.19.

SANTA CLARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1978 a las 14 horas en la sede social de la calle Paysandú 935, piso 3.o de esta ciudad (Estudio de los doctores Zerbino Rachetti y Kuster) a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 30|9|976 y 30|9|977.

2) Remuneración al Directorio.

3) Elección de Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la citada asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios dos (2) días antes de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

3) N$ 51.20 2|pub. 12476 Jl.19-v.jl.20.

ABAL HNOS. S. A.

Se convoca a los accionistas de esta sociedad anónima para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de julio de 1978, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 y 30 horas en segunda convocatoria (artículo 23 de los estatutos), en el local social de la calle Paraguay 1780 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1978.

3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que para asistir a esta asamblea deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social, con una anticipación de por lo menos tres horas antes de la señalada para comenzar la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, 13 de julio de 1978. — El Directorio.

3) N$ 28.80 — 1|pub. 12472 Jl.19-v.jl.19.

SUDY Y CIA. S. A.
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1978 a las 18 horas en el local de sus escritorios Avenida Racine N.o 3000, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1) Modificación de estatutos y aumento del capital accionario.

2) Capitalización de reservas.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — El Directorio.

3) N$ 22.40 1|pub. 12467 Jl.19-v.jl.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ZULMA VILLARRUETA REYES y JUAN PABLO VERA PEREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C. 335|978), se hace saber al público que con fecha 6 de junio de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Zulma Villarrueta Reyes y Juan Pablo Vera Pérez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el Art. 7 de la ley del 18 de setiembre de 1946. Para esta publicación se habilitó la feria judicial menor. — Durazno, 22 de junio de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 12365 Jl.19-v.ag.15.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial - Dpto. de Compras

Licitación 40|978 — Lejía jabonosa.

Apertura: 30 de agosto de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Licitación 12|978 — Pastas secas comunes en paquetes.

Tercer Llamado.

Apertura: 4 de setiembre a las 14 horas.

Licitación 49|978 — Pastas secas al huevo.

Apertura: 4 de setiembre a las 15 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 16 horas.

Valor de cada pliego N$ 10.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 32085 Jl.19-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 838
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Cantinas Militares

Artículos: 600 buzos manga corta, talles ... 1.200 remeras manga corta, talles del 44 al 56.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 21 de agosto de 1978 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 21 de agosto de 1978 a las 11 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32081 Jl.19-v.jl.21.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llámase acreedores de Tienda y Mercería "Mi Tiendita" que se clausuró, sita en Joaquín de Salteráin 1157. Acreedores presentarse, Paysandú 941 piso 4.o. Escritorio 9.
13) N$ 64.00 20|pub. 12494 Jl.19-v.ag.16.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de julio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ANTONIO AMENDOLA, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Paraguay 1248 Apto. 601 y FANNY MARIA SIQUEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2103 Apto. 902.

GUSTAVO ALMEIDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 4871 y SILVIA GLADYS TORRES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 384.

VITTO ROCCO DE VIRGILUS, 29 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Agases 3971 y MARIA ISABEL CARREIRA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rouseau 3423.

DOUGLAS HOLMES ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arocena 1617 y MARIA MABEL JAIMES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Ombú 3856 (Cerro).

OFICINA N.o 2

JUAN CARLOS BOTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5890 K y CLAUDIA BEATRIZ COLANTONIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5005.

ROMEO BUONCRISTIANO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado García Cortinas 2394 y JULIA OLIMPIA VEIRA, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1434.

DAVID BENHAMOU, 21 años, soltero, comerciante, marroquí C.|Legal, domiciliado 26 de Marzo N.o 1214 Apto. 501 y RENEE BRAMCHTEIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 923 Apto. 5 A.

CARLOS MAGIN JUAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 4770 —Barrio Cóppola— y NELVIS DAISY O'NEILL, 19 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Isla de Gorriti N.o 2045.

ARMANDO ANDRES BORNITTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2586 y ADRIANA ELENA DE LEON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Murillo 2572 Apto. 4.

SILVANO SILVA BOSCHIERO, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Mangangá 7909 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mangangá 7649.

OFICINA N.o 3

SERGIO ALDO CANTARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Scosería 2699 y MARIA de las MERCEDES ALBANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446 Apto. 3.

ATILIO COLINA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2914 y MARIA de LOURDES GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1169 (La Floresta).

WALTER ANTONIO BENTANCOR, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado (Canelones) y MARIA GABRIELA TARAMASCO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada (Canelones).

OFICINA N.o 4

ERNESTO FILIPPI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Fleming 1668 y ANABELLA FRONTINI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Santa Lucía 4556.

GUSTAVO ADOLFO FROSTE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. de La Barca 2107 y SANDRA SUSANA CLEQUE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1125.

OFICINO N.o 5

JULIO CESAR GOMEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4351 Apto. 62 y MARIA CECILIA MEAVES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Luis Alberto de Herrera 4475.

OFICINA N.o 6

EDUARDO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pérez 1974 y MARIA CRISTINA PINHARANDA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3670.

OFICINA N.o 7

ELBIO PROTESONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2257 y GRACIELA NORA BRIANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2257.

HECTOR ANTONIO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4767|1 bis y MARIA CRISTINA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1146.

OSCAR OMAR POSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1883 y STELLA MARY MORGADES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1883.

QUICO JOSE PAEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4258 Apto. 1 y NAHIR TERESA BAICA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 620.

OFICINA N.o 8

VANIR ROLAND, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz S|N.o y MARY GRISELDA ASTENGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz S|N.o

RAMON AMERICO RAFAEL YANTORNO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Sauce 5108 bis Apto. 2 y ANA MARIA BLENGIO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 4538 Apto. 503.

HEBER FERNANDO RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 2297 y GLADYS OVIEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Central 2297.

OFICINA N.o 9

DOMINGO ATAHUALPA SILVEIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Santos vivienda N.o 2 y EDITH SELVINA MOTTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4170.

OFICINA N.o 10

HEBER AMADO VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1952 Apto. 2 y MARIA ELIZABETH ESPINOSA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1962 Apto. 2.

PABLO RAFAEL TANURI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fuentes 2448 y GRACIELA BEATRIZ TANURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2328.

EDUARDO NELSON VERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1267 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1281.

HECTOR HERMINDO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3994 y ELIDA MARIA MONTES de OCA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3994.

ARTURO LIBERTAD TUDURI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3463 bis y SILVIA TERESA HERMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 5277 bis.

WALDEMAR AMADEO VIGLIONI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Brandi 6511 y LOURDES JUDITH RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brandi 6497 apartamento H.

HERNAN CECILIO TRIGO, 30 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1016 y VIVIAN LUZ BERNARDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 3987.

MARIO CESAR VIERA, 22 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 Apto. 304 y GLORIA SUSANA PRATS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431 Apto. 304.

14) N$ 5.50 3 pub. Jl.19-v.jl.21.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

CCC
COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITALIZACION Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que podrán hacer efectivos: la capitalización de reservas y cobro de los dividendos complementarios por el ejercicio 1977|1978 en la sede de la Sociedad. Plaza Cagancha N.o 1129. Piso 3.o. — El Directorio.
15) N$ 9.60 1|pub. 12485 Jl.19-v.Jl.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELENA BONIFACINO de los TOYOS solicita la inscripción de la obra titulada "Trascender" de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (LC).
17) N$ 32.00 10|pub. 12471 Jl.19-v.ag.1.o.

JUAN CARLOS ECHEGOYEN GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Programa de Servicio Asistencial Odontológico para la Asociación del Fondo de Previsión de los Empleados del Banco Comercial" (Planificación Primaria). — Montevideo, 13 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (LC).
17) N$ 48.00 10|pub. 12466 Jl.19-v.ag.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.R.L.
Constituida documento privado de 15 de junio de 1978.
Socios: JORGE DEAMBROSI CHURRUT y BERTA CASTRO BIARNES.
Objeto: Fabricación, venta, colocación en obra artículos industria de la construcción, industrialización, comercialización, importaciones, exportaciones ,etc.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 20 de junio de 1978, N.o 553 folio 1.894, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 12156 Jl.19-v.ag.1.o.

FERRIMAC LIMITADA
Contrato: 9 de mayo de 1978.
Inscripto: N9 466 folio 1 601, libro 2.
Socios: JUAN BOHM - CLARA BRANDUS de BOHM y LEOPOLDO BOHM BRANDUS.
Objeto: Explotación de la industria y comercio en general, intermediación, importación y exportación principalmente en los ramos de ferretería, metales y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000 00
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 12324 Jl.19-v.ag.1.o.

EKAR LTDA.
Contrato: 30 de mayo de 1978.
Inscripción: 14 de junio de 1978, N.o 496, Folio 1687, Libro 1 de Contratos.
Socios: KRIKOR ZOHRAB CHORBADJIAN CHORBADJIAN y JANETTE KEUROGLIAN GUORDJIAN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y/o exportación en uno o más ramos de actividad.
22) N$ 96.00 10|pub. 12493 Jl.19-v.ag.1.o.

ALIJOR S.R.L.
Contrato: 8 de junio de 1978.
Inscripción: 23 de junio de 1978, N.o 566, Folio 1943 Libro 2 de Contratos.
Socios: ROMULO ROBERTO JORGE HERNANDEZ y ALICIA ESTHER OLIVERA COSTA GOMEZ o OLIVERA GOMEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 35.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y|o exportación en uno o más ramos de actividad.
22) N$ 96.00 10|pub. 12492 Jl.19-v.ag.1.o.

CEDI LTDA.
Contrato: 30 de junio de 1978.
Cesión de Cuota: Omar Núñez Viña cede a Juan José Cabezas Minetti y Juan José Cabezas Goñi que adquieren en partes iguales, la tercera parte de la cuota social, que al primero le corresponde.
Aumento de Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Representación y uso de la firma: Núñez Viña y Cabezas Minetti, indistintamente.
Domicilio: Juncal 1416, Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: N.o 2 Folio 5 del Libro 3 de Contratos el 6 de julio de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 12484 Jl.19-v.ag.1.o.

CENTROREPUESTOS LTDA.
Contrato: 2 mayo 1978.
Registro: N.o 416, folio T.427, libro 2.
Socios: VICENTE SCAFFIDI SCOLARDO y ROSINA SCOLARO FAZZIO.
Capital: N$ 10.000.00, dividido 90 y 10 o|o respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta de repuestos y accesorios para automotores y afines, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12470 Jl.19-v.ag.1.o.

GALVEZ Y CIA. LTDA.
Contrato: 3 de julio de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|7|978 con el N.o 559 al F.o 1.905 del Libro 1.
Socios: MARTIN GALVEZ ATTO ENRIQUE VINCENZI PEREZ y MARTIN GALVEZ SILVERA.
Capital: N$ 2.400.00.
Aportes: En partes iguales de N$ 800.00 cada uno.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Ramo: Taller de Serigrafía y Planograf.
22) N$ 128.00 10|pub. 12481 Jl.19-v.ag.1.o.

MILTON CAMEJO Y CIA. LTDA.
Contrato: 3 de julio de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|7|978 con el N.o 558 al F.o 1.900 del libro 1.
Socios: MILTON CAMEJO RAMA MALLO y NELLY GLADYS BAGLIETTO DAVID.
Capital: N$ 1.800.00.
Aportes: En partes iguales N$ 900.00 cada uno.
Administración: Exclusiva del señor Milton Camejo Ramallo.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 3 años prorrogable.
Ramo: Compra venta de vehículos automotores, consignaciones y representaciones.
22) N$ 128.00 10|pub 12480 Jl.19-v.ag.1.o.

CAMARO S. R. L.
Contrato privado 7 marzo 1977 inscripto N.o 176 F.o 628 libro 1 en Registro Público y General Comercio.
Socios: MANUEL ENRIQUE CABEZAS y ORLANDO ENRIQUE MAROGLIO.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, fabricación y manufacturación de bienes en general.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 4.000.00 integrado por mitades parte en efectivo y parte en especie.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12478 Jl.19-v.ag.1.o.

CYBER S. R. L.
Contrato: 25 de abril de 1977.
Inscripción: N.o 216 F.o 774 libro 2.
Socios: HECTOR DOMINGUEZ CASALA y MAXIMO RAUL BOTTI MOREIRA.
Objeto: Fabricación y venta de calzado.
Capital: N$ 3.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 64.00 10|pub. 12477 Jl.19-v.ag.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2.872. — Montevideo, julio 5 1978. — Dante Magnone Falleri. (Montevideo), solicita marca: CAMERATA PUNTA DEL ESTE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12475 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 159.608. — Montevideo, julio 5 de 1978. — M. Dubourg, por Ramón Medardo Da Silva Bosch, (Montevideo) solicita marca:



clase 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12474 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 159.609. — Montevideo, julio 5 1978. — M. Dubourg, por Ramón Medardo Da Silva Bosch, (Montevideo), solicita marca: TAHITI, clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 124.3 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 159.864. — Montevideo, julio 13 1978. — Erna Siegmund, por The Black & Decker Manufacturing Company solicita marca WORKMATE clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12496 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 159.833. — Montevideo, julio 13 1978. — Erna Siegmund, por Compagnie Des Cristalleries de Baccarat Société Anonyme (Francia) solicita marca BACCARAT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12497 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 159.862. — Montevideo, julio 13 de 1978. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca LAGAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12498 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA No 159.659. — Montevideo, 6 julio 1978. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca: MAXISEM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12499 Jl.19-v.ag.1.o.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Nemar S.R.L." Farmacia Garzón, sita en Avda. Garzón 337. Acreedores en la misma. — ZULMA GLORIA PELLICER.
25) N$ 64.00 20|pub. 12495 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Rogelio Rodríguez, tienda mercería y afines, sita en San Quintín 4282 bis. Acreedores al mismo. — JOSE ESTEVEZ y GLENDA CAUCEGLIA
25) N$ 64.00 20|pub. 12486 Jl.19-v.ag.15.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A OFERTAS

El Banco Hipotecario del Uruguay, ofrece la venta de un terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de la Ciudad de Colonia, con (16 m. 05) al Norte, frente a la Avda. Gral. Flores (24 metros 08) al Oeste frente a la calle Washington Barbot, formando esquina; uniendo ambas alineaciones ochava recta de 2 metros 57. Padrones: 350 y 375. Area: 462 metros 65 decímetros y hace un llamado a los interesados para que formulen ofertas sobre la construcción de un edificio horizontal en el mismo terreno a cargo del eventual adquirente, quien determinará las condiciones de su oferta para concretar la transacción, pudiendo integrar el precio con el pago de una diferencia en efectivo. El Banco podrá conceder dentro de las líneas de préstamo que opera, asistencia crediticia al adjudicatario con destino a la financiación de las obras así como a los compradores de las unidades de vivienda. Los proyectos de construcción deberán presentarse en la fecha estipulada en el pliego de condiciones, debiendo contemplar la construcción en la planta baja del edificio de un local con destino a Sede del Instituto y un apartamento para el Gerente de Sucursal, que no podrá estar en la planta baja. El local destinado a Sucursal deberá constar de un salón de aproximadamente 300 metros cuadrados, cuyas terminaciones deberán adecuarse a su destino y estarán claramente determinadas en el anteproyecto y memoria descriptiva que acompañen la propuesta. El apartamento para alojamiento del Gerente, constará de estar - comedor, 3 dormitorios, baño y cocina. Está a disposición de los interesados un pliego de condiciones que podrán retirar en la Gerencia de Sucursales y Agencias, Edificio de la Avda. D. Fernández Crespo en Montevideo y en la sucursal Colonia, contra el pago de N$ 50.00. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 1|pub. 32084 Jl.19-v.Jl.19.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
CENTRO DE INVESTIGACIONES
AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Concurso de Precios: N.o 10|Pr. 2|978
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición en plaza de:
Item I) hasta 10 (diez) motores diesel, nuevos instalados en unidades en uso.
Item II) hasta 2 (dos) automóviles nuevos motor a nafta.
Apertura: 27 de julio de 1978, hora 14, en la Dirección de Asesoramiento Legal, Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476.
Pliegos: en las oficinas del Centro, calle Treinta y Tres N.o 1374, escritorio 406, en horario de 12 a 18 horas. — La Administración General.
27) (C.C.) 3|pub. 32082 Jl.19-v.jl.21.

S. O. D. R. E.

Llámase a concurso para proveer una vacante de Traductor del Instituto.
Bases e inscripciones en la Dirección General Administrativa, lunes a viernes de 12 a 18 horas, Andes 1465, primer piso.
Para la inscripción los interesados deberán presentar certificado de buena conducta expedido por la Jefatura de Policía.
El plazo de inscripción vence el 21 de agosto de 1978, a las 18 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 32083 Jl.19-v.jl.19.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 7 de julio de 1978 resolvió la capitalización parcial de la reserva por revaluación de activo fijo, por un monto que asciende a v|n. N$ 16:000.000.00 o sea el 400 por ciento sobre el valor nominal de las acciones ordinarias en circulación.
Finalizados los trámites necesarios, se hará saber a los señores accionistas el momento en que se entregarán las correspondientes acciones liberadas. — Montevideo, julio 7 de 1978. — El Directorio.
27) N$ 16.00 1|pub. 12487 Jl.19-v.jl.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SOFAMAR S. A.

(R.U.C. 210303660017)

Bulevar Artigas 2629

Balance general al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	905.580.49
Acciones y valores	136.026.24
Deudores varios	27.540.—
	1:069.146.73

Pasivo —

Nancy Viera	54.000.—
Hispano Amerikanische	245.847.10
Acreedores varios	483.364.33
Capital integrado	500.—
Reservas generales	41.043.17
Beneficio ejercicio 1976	47.928.80
Beneficio del ejercicio 1977	91.463.33
	1:069.146.73

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1977

Ganancias —

	N$
Intereses y dividendos	42.431.33
Diferencia de cambio	85.733.80
	128.165.13

Pérdidas —

Gastos generales	36.701.80
Beneficio del ejercicio	91.463.33
	128.165.13

Proyecto de distribución de utilidades
Ejercicio 1977

	N$
Beneficio del ejercicio 1977	91.463.33
A reservas generales	91.463.33

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 29 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 36 y 37 certificados el 26 de junio de 1961 anotados con el N.o 5604 a folios 484.

N$ 132.60 — 12006 — 1 pub.

RAMY S. A.

(Inscripción N.o 257.938)

Democracia 1646 (Apto. 1)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

Caja	516.82
Inmuebles	156.60
Anticipos impuesto patrimonio	97.09
Resultados netos	658.49
	1.429.—

Pasivo —

Acreedores varios	179.—
Capital integrado	1.250.—
	1.429.—

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1977

Ganancias —

Alquileres	880.—
Resultados netos	318.91
	1.198.91

Pérdidas —

Impuesto al patrimonio	167.48
Importes no computables	151.89
Gastos generales	879.54
	1.198.91

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	318.91

Aprobados por la Asamblea de 3 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1970, con el N.o 6101 al folio 297 del libro N.o 20.

N$ 109.20 — 12007 — 1 pub.

ALJEZ S. A.

(R. U. C. 080011150015)

Avda. Gral. Artigas s n (Sauce-Canelones)

Balance al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	4.980.67
Varios deudores	6.510.49
Mercaderías	86.705.46
Activo fijo	2.525.45
Accionistas	600.—
Acciones y valores	9.24
	101.331.31

Pasivo —

Acreedores varios	34.509.37
Capital suscrito	600.—
Capital integrado	400.—
Reservas	25.778.70
Fdo. de amortización	1.276.16
Utilidad del ejercicio	38.767.08
	101.331.31

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Costo de la mercadería Vda.	358.036.21
Gastos generales	42.555.15
Utilidad del ejercicio	38.767.08
	440.358.44

Ganancias —

Ventas	433.678.03
Dtos. obtenidos	6.680.41
	440.358.44

Distribución de utilidades

	N$
Dividendos	18.000.—
Res. mantenimiento Cap. Circ.	9.000.—
Reserva facultativa	11.767.08
	38.767.08

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 23 y 24 del libro Copiador de Balances.

N$ 137.80 — 12010 — 1 pub.